Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de octubre del 2010. No. 83

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 3-2010 I P.O., por medio del cual se constituyen los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Pág. 11970

-0-

DECRETO No. 4-2010 I P.O., por medio del cual se integra la Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Pág. 11972

-0-

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo Extraordinario del Pleno, mediante el cual se designó como Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para el período comprendido del cinco de octubre del año dos mil diez al cuatro de octubre de dos mil trece, al C. Magistrado JAVIER RAMIREZ BENITEZ.

Pág. 11973

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 11974 a la Pág. 12080

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
3/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se constituyen los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, quedando integrados de la siguiente forma:

- **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

Por los Diputados:

Enrique Serrano Escobar, Alex Le Barón González, Elías Gabriel Flores Viramontes, Gerardo Hernández Ibarra, René Franco Ruiz, Benjamín García Ruiz, Francisco González Carrasco, Francisco Javier Salcido Lozoya, David Balderrama Quintana, Jorge Abraham Ramírez Alvídrez, Gloria Guadalupe Rodríguez González, Jesús José Sáenz Gabaldón, Ricardo Alán Boone Salmón, Liz Aguilera García, César Alejandro Domínguez Domínguez, Fernando Mendoza Ruíz, Ricardo Orviz Blake, Pablo González Gutiérrez y Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes.

Fungiendo como Coordinador, el Diputado Enrique Serrano Escobar; y como Subcoordinador, el Diputado Fernando Mendoza Ruíz.

- **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Por los Diputados:

Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Alejandro Pérez Cuéllar, Raúl García Ruíz, Inés Aurora Martínez Bernal, Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río y Patricia Flores González.

Fungiendo como Coordinador, el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel; como Subcoordinador Político, el Diputado Alejandro Pérez Cuéllar; y como Subcoordinadora Administrativa, la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal.

- **Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.**

Por los Diputados:

César Alberto Tapia Martínez, Luis Adrián Pacheco Sánchez, María de los Ángeles Bailón Peinado y Samuel Díaz Palma.

Fungiendo como Coordinador, el Diputado César Alberto Tapia Martínez; y como Subcoordinador, el Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez.

- **Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:**

Por las Diputadas:

Brenda Ríos Prieto y Alva Melania Almazán Negrete.

Fungiendo como Coordinadora, la Diputada Brenda Ríos Prieto; y como Subcoordinadora, la Diputada Alva Melania Almazán Negrete.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

PRESIDENTE. DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. **PRIMER SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ.** Rúbrica. **SEGUNDA SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
4/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se integra la Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, la cual queda conformada de la siguiente manera:

En su calidad de Presidente del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el Diputado Enrique Serrano Escobar; el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el Diputado César Alberto Tapia Martínez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; la Diputada Brenda Ríos Prieto, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, todos contando con voz y voto. A su vez integran la Junta de Coordinación Parlamentaria, el Diputado Rubén Aguilar Jiménez, representante del Partido del Trabajo; y el Diputado Héctor Elías Barraza Chávez, representante del Partido de la Revolución Democrática, estos últimos contando solamente con voz.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

PRESIDENTE. DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. **PRIMER SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ.** Rúbrica. **SEGUNDA SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

**EL LICENCIADO FELIPE HOLGUIN BERNAL, SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIEZ, OBRA EL ACTA DE LA SESION DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DE DICHO AÑO, LA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE CONTIENE EL SIGUIENTE - - -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

MARIA CRUZ ROMERO ALTAMIRANO
PRESENTE.

En el expediente número 520/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MIGUEL ANGEL MIRAMONTES SANCHEZ, apoderado de, DEMOCRATICO CAMPESINO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMIDORES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO FONDO SOLIDARIO DEL FRENTE, en contra de HILDEBRANDO ARVIZU TELLO y MARIA CRUZ ROMERO ALTAMIRANO, existe una sentencia que en lo conducente dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a doce de marzo del dos mil diez. "...Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:

RESUELVE.

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL promovida por el LICENCIADO MIGUEL ANGEL MIRAMONTES SANCHEZ, en su carácter de Apoderado Legal de "LA COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO FONDO SOLIDARIO DEL FRENTE DEMOCRATICO CAMPESINO", SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMIDORES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de HILDEBRANDO ARVIZU TELLO y MARIA CRUZ ROMERO ALTAMIRANO.

SEGUNDO.- El actor probó su acción y los demandados no probaron excepción alguna, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a HILDEBRANDO ARVIZU TELLO y MARIA CRUZ ROMERO ALTAMIRANO, al pago de las siguientes cantidades: a).- El pago de la cantidad de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que actualmente se deben del pagaré base de la acción que se acompaña a la presente demanda; b).- El importe de los intereses normales que no hayan sido pagados y que se ocasionen por el incumplimiento de pagaré que se anexa; c).- El importe de los intereses moratorios que no hayan sido pagados y que se ocasionen por el incumplimiento del pagaré que se anexa; d).- Los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1084 fracción tercera del Código de Comercio.

CUARTO.- Publíquese los puntos resolutivos de la presente, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en relación al artículo 504 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente a la materia Mercantil.-

QUINTO.- Si una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y los enjuiciados no han hecho pago llano de lo que fueron condenados, procédase el embargo de bienes suficientes de los demandados y en su momento hágase trance y remate de los mismos y con su producto pago al actor.-

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 29 de marzo del 2010.

La Secretaria LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

8401-79-81-83

-0-

EDICTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Hidalgo,
Hgo. del Parral, Chih.

En el expediente número 659/10, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE AD-PERPETUAM promovidas por el C. JESÚS FRANCISCO MENDOZA SALCIDO, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chih., a treinta de agosto del año dos mil diez. Por presentado el C. JESUS FRANCISCO MENDOZA SALCIDO, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día veintisiete de agosto del año en curso, a las nueve horas con dos minutos, por conducto de la Oficialía de Turnos adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, en relación al inmueble ubicado en el Asentamiento Humano de la localidad Emiliano

Zapata, del Poblado Valle de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, del Estado de Chih., con una superficie de 1821.875 Mts.2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 27.796 Mts. con rumbo S 80°18'51" E y colinda con JOSÉ LUIS CARO SÁENZ, al Sur mide 26.361 Mts. con rumbo N46°39'27" W y colinda con brecha, al Este mide 79.763 Mts. con rumbo S14°24'56"W y colinda con FELIPA PAYÁN, al Oeste mide 64.886 Mts. con rumbo N10°19'26"E y colinda con ELISEO CARO TARANGO. Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, en el tablero de avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población.

Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que señala el promovente, es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: Señor ELISEO CARO TARANGO, quien tiene su domicilio conocido en Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., el señor JOSÉ LUIS CARO SÁENZ, quien tiene su domicilio en Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., la señora FELIPA PAYÁN, quien tiene su domicilio en Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., así como al Registro Público de la Propiedad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con domicilio en la Calle Mutualismo número dos, de esta ciudad y al Agente del Ministerio Público adscrito, para que si tienen algo que hacer valer presenten los documentos de su propiedad o posesión ó en su caso se opongan a las presentes diligencias. En virtud de que los colindantes tienen su domicilio conocido en la población de Valle de Zaragoza, Chihuahua, se ordena enviar atento despacho al C. Juez Menor Mixto de dicha población, para que se sirva llevar a cabo las notificaciones en los términos del presente proveído, lo anterior de conformidad a los artículos 111, 118, 129 y 132 del cuerpo de Leyes anteriormente invocado. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Circuito del Sol número sesenta y seis, Colonia Rinconadas del Sol, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS GRICELDA ELENA NOGAL VAZQUEZ Y/O LUISA IVONNE ESTRADA GALAVIZ Y/O LUIS ANTONIO REYES SANCHEZ, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Lic. MARTÍN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Firmado, dos firmas ilegibles rúbricas.

Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hgo. del Parral, Chih., a

El C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA. Secretario del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Hidalgo.

8408-79-81-83

-0-

EDICTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Hidalgo,
Hgo. del Parral, Chih.

En el expediente número 655/10, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE AD-PERPETUAM promovidas por el C. JOSE LUIS CARO SAENZ, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a veintisiete de agosto del año dos mil diez.- Por presentado el C. JOSE LUIS CARO SAENZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día de hoy, a las nueve horas con un minuto, por conducto de la Oficialía de Turnos adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, en relación al inmueble ubicado en el Asentamiento Humano de la localidad Emiliano Zapata, del Poblado Valle de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, del Estado de Chih., con una superficie de 4199.792 Mts.2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 27.522 Mts. con rumbo S73°59'44" y colinda con HÉBER CHACÓN, al Sur mide 27.796 Mts. con rumbo N80°18'51" y colinda con JESÚS FRANCISCO MENDOZA, al Noreste mide 46.291 Mts. con rumbo S04°11'32" W y colinda con ARTURO MENDOZA, al Este mide 60.799 MTS. con rumbo S21°15'59" W y colinda con ARTURO MENDOZA, al Sureste mide 21.188 Mts. con rumbo S14°24'56"W y

colinda con ARTURO MENDOZA, al Noroeste mide 3.301 Mts. con rumbo N16°38'06"E y colinda con ELISEO CARO TARANGO, al Oeste mide 75.152 Mts. con rumbo N16°33'37" E y colinda con ELISEO CARO TARANGO, al Suroeste mide 52.004 Mts. con rumbo N10°19'26"E y colinda con ELISEO CARO TARANGO. Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos, 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, en el tablero de avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que señala el promovente, es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: SEÑOR ELISEO CARO TARANGO, quien tiene su domicilio conocido en Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., el señor HEBER CHACÓN, quien tiene su domicilio en Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., el señor JESÚS FRANCISCO MENDOZA, quien tiene su domicilio en Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., el señor ARTURO MENDOZA, quien tiene su domicilio en Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., así como al Registro Público de la Propiedad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con domicilio en la Calle Mutualismo numero dos, de esta ciudad y al Agente del Ministerio Público adscrito, para que si tienen algo que hacer valer presenten los documentos de su propiedad o posesión ó en su caso se opongan a las presentes diligencias. En virtud de que los colindantes tienen su domicilio conocido en la población de Valle de Zaragoza, Chihuahua., se ordena enviar atento despacho al C. Juez Menor Mixto de dicha población, para que se sirva llevar a cabo las notificaciones en los términos del presente proveído, lo anterior de conformidad a los artículos 111, 118, 129 y 132 del cuerpo de Leyes anteriormente invocado. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Circuito del Sol número sesenta y seis, Colonia Rinconadas del Sol, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las C.C. GRICELDA ELENA NOGAL VAZQUEZ Y/O LUISA IVONNE ESTRADA GALAVIZ Y/O LUIS ANTONIO REYES SANCHEZ, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el Lic. MARTÍN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Firmado, dos firmas ilegibles rúbricas.

Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hgo. del Parral, Chih., a

El C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA. Secretario del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Hidalgo.

8407-79-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.
PRESENTE.

En el expediente número 635/10, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por HEBER CHACON, existe un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chih., a veintisiete de agosto del año dos mil diez.

Por presentado el C. HEBER CHACON, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha veintiséis de agosto del año dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en los términos del artículo 890 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, tendientes a acreditar y justificar posesión civil como medio jurídico para adquirir el dominio pleno sobre el inmueble ubicado en el asentamiento humano de la localidad Emiliano Zapata, del poblado Valle de Zaragoza, municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 2112.975 Mts. cuadrados. Cuya ubicación exacta se encuentra en las siguientes medidas, rumbos y distancias, siendo sus datos actuales de identificación los siguientes: Lote de terreno ubicado en el área de Asentamiento Humano de la localidad Emiliano Zapata, del poblado de Valle de Zaragoza, municipio del mismo nombre, Distrito Judicial Hidalgo, Estado

de Chihuahua el cual cuenta con una superficie de 2112.975 Mts. cuadrados “dos mil ciento doce punto novecientos setenta y cinco metros cuadrados”, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 24.950 Mts. con rumbo S75°09’04”E y colinda con ELISEO CARO TARANGO, al Sur mide 27.522 MTS. con rumbo N73°456’36”W y colinda con JOSE LUIS CARO SAENZ, al Este mide 80.758 Mts. con rumbo S14°48’15”W y colinda con VALENTIN GRADO, al Oeste mide 80.242 Mts. con rumbo N16°38’06”E y colinda con ELISEO CARO TARANGO. Asímismo, notifíquese a los colindantes en domicilio conocido, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, y son actualmente: A).- ELISEO CARO TARANGO.- B).- JOSE LUIS CARO SAENZ.- C).- VALENTIN GRADO: Por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de Ley. Túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal para que se sirva notificar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a fin de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1137, 1138, 1153, 1154, 2914, 2915 y demás relativos del Código Civil; 856, 890, 891, 894 y demás relativos del Código antes invocado. Asímismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para el desahogo de la testimonial ofrecida, debiéndose notificar a los colindantes, testigos de arraigo, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y Agente del Ministerio Público, para que comparezcan al desahogo de la misma. Hágase la publicación por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta ciudad, en los tableros de avisos de este H. Tribunal, en los tableros de la Presidencia Municipal de Valle de Zaragoza, Chihuahua, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de la población de Valle de Zaragoza, Chihuahua. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Circuito del Sol #66, de la Colonia Rinconadas del Sol, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C. Lic. GRICELDA ELENA NOGAL VÁZQUEZ y/o LUISA IVONNE ESTRADA GALAVIZ y/o LUIS ANTONIO REYES SÁNCHEZ.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Lic. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih., a 7 de septiembre del 2010.

El Secretario LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

8409-79-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

En el expediente número 1029/10, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SILVESTRE LARA RODRIGUEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. SILVESTRE LARA RODRIGUEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintiséis de agosto del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngaseles con tal carácter promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Predio rústico de riego, ubicado en Colonia “La Castrense”, perteneciente al Municipio de Meoqui, Chih., con una superficie de cero (o) hectáreas, setenta y dos (72) áreas, ochenta (80) centiáreas (0-72-80 Has.), y con las siguientes medidas y colindancias: Por el rumbo del Noroeste, mide cuarenta metros (40.00), y colinda con propiedad de Arturo Muñoz; Por el rumbo Noreste, mide ciento ochenta y dos metros (182.00), y colinda con propiedad del Ingeniero Octavio Chávez; por el rumbo Sureste, mide cuarenta metros (40.00), y colinda con propiedad del ingeniero Octavio Chávez, y; por el rumbo Suroeste, mide ciento ochenta y dos metros (182.00), y colinda con propiedad de Sergio Muñoz. De conformidad con el artículo 891-II del Código de Procedimientos Civiles, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la capital del estado

y en un periódico que se edite en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Notificando además a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Asímismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de ese Juzgado, en la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LIC. GERMAN MERCADO REYES. Se previene al promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes a fin de llevar a cabo la notificación correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción 1, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día treinta de agosto del año dos mil diez, con el número-------. CONSTE. Surtió sus efectos el día treinta y uno de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA. LIC. ELIZABETH SOTO POSADA. Secretario. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
Cd. Delicias, Chih., a 27 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LIC. ELIZABETH SOTO POSADA.

8405-79-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Judicial Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

En el expediente número 1027/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SILVESTRE LARA RODRIGUEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. SILVESTRE LARA RODRIGUEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintiséis de agosto del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngaseles con tal carácter promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Predio rústico lote 19, sección 3 ubicado en Colonia La Castrense “El Salado” perteneciente al Municipio de Meoqui, Chih, con superficie total de una hectárea, noventa y siete áreas, el cual se identifica con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Por el viento Norte, mide cincuenta y siete metros, setenta y cinco centímetros 57.75 y colinda con camino a Colonia La Gastrense “El Salado”. Por el viento Sur, mide cincuenta y dos metros, ochenta y siete centímetros 52.87 y colinda con acequia. Por el viento Oriente, mide trescientos ochenta y siete metros, setenta y ocho centímetros 387.78 y colinda con propiedad de Francisco Villalobos y por el viento Poniente, mide trescientos noventa y dos metros, setenta centímetros (392.70) y colinda con propiedad de Pedro Mata. De conformidad con el artículo 891-II del Código de Procedimientos Civiles, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la capital del estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Notificando además a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se le previene para que proporcione el domicilio de los colindantes Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de Meoqui, Chih., y Comisión Nacional del Agua de esta ciudad, para la notificación correspondiente. Asímismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de ese Juzgado, en la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LIC. GERMAN MERCADO REYES. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154, fracción 1, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY

FE. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA. LIC. ELIZABETH SOTO POSADA. Secretario. Rúbricas.- DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Delicias, Chih., a 27 de agosto del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ELIZABETH SOTO POSADA.

8406-79-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 30,070 (treinta mil setenta), del volumen 638 (seiscientos treinta y ocho), del protocolo abierto ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha seis de septiembre del año dos mil diez, ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores OLGA ALICIA GARCIA OAXACA, VENANCIO CARLOS GARCIA GARCIA Y MARIA DEL ROSARIO GARCIA GARCIA, con el objeto de hacer constar en el protocolo a mi cargo, la iniciación de la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS GARCIA TERCERO, quien falleció en esta ciudad, el día veinticuatro de febrero del año dos mil uno, habiéndome exhibido la partida de defunción correspondiente, y se me acreditó el interés de los comparecientes con las partidas del Registro Civil correspondientes, habiendo manifestado los comparecientes bajo protesta de decir verdad que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad en sus últimos años de vida; que no se tiene conocimiento de que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se considera a los señores VENANCIO CARLOS GARCÍA GARCIA y MARIA DEL ROSARIO GARCIA GARCIA como los únicos herederos de la sucesión, y a la señora OLGA ALICIA GARCIA OAXACA como la cónyuge supérstite; que no se tiene conocimiento que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no se ha iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante escritura pública número 30,152 (treinta mil ciento cincuenta y dos), del volumen 639 (seiscientos treinta y nueve), del protocolo abierto ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha veinte de septiembre del año dos mil diez, ante la fe del suscrito Notario, y con la comparecencia del Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los señores VENANCIO CARLOS GARCIA GARCIA y MARIA DEL ROSARIO GARCIA GARCIA son los únicos herederos de la sucesión, y la señora MARIA DEL ROSARIO GARCIA GARCIA la cónyuge supérstite.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Notario Público Número Dieciocho: DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN.

8543-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1298/08 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LUIS SALVADOR ESTRADA en contra de Usted, con fecha veintiocho de mayo del año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:
PRIMERO.- Ha procedido la vía Ejecutiva Mercantil.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción ejecutiva, el C. MIGUEL CISNEROS GONZÁLEZ incurrió en rebeldía. En consecuencia:

TERCERO.- Se condena al C. MIGUEL CISNEROS GONZÁLEZ, a pagar en favor de la parte actora la cantidad de $3,000.00 dólares (TRES MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o su equivalente en Moneda Nacional en la fecha del pago, por concepto de suerte principal, así como el pago de intereses moratorios pactados, causados a partir de la fecha de vencimiento del documento, así como a los que se sigan devengando hasta su total liquidación. Asímismo, se les condena al pago de los gastos y costas del juicio.

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, de acontecer tal evento, la demandada no hace el pago al que ahora se le condena, procédase en la vía de apremio a la ejecución forzosa de la presente sentencia, embárguese bienes propiedad de la parte demandada, hágase trance y remate de lo embargado y, con su producto el pago a la actora.

QUINTO.- Notifíquese por edictos que se publiquen por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.

Así, definitivamente lo resolvió y firma, el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su C. Secretaria con quien actúa y da fe.DOY FE. Dos rúbricas.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

Sufragio Efectivo; No Reelección.
Ciudad Juárez, Chih., 26 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

8544-81-83-85

-0-

AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, compareció el señor FRANCISCO LUIS MAGAÑA BLANCO, en su carácter de legatario y albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ALFONSO MAGAÑA MAGAÑA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 07 siete de agosto del 2010, manifestando que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante escritura pública número 12561 doce mil quinientos sesenta y uno, del volumen 215, otorgada el día 28 de septiembre del 2010, ante la fe del suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de albacea de la sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su proyecto de partición y avalúo del caudal hereditario.

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 28 de septiembre del 2010.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ Notario Público Número Catorce. 8542-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL DE MONCLOVA, S. A. DE C. V.
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 72/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. JOSE ALFREDO CENICEROS ESCOBAR, en contra de EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL DE MONCLOVA, S.A. DE C.V., con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, se dictó sentencia definitiva siendo los puntos resolutivos los siguientes:

RESUELVE:
PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL propuesta por la actora el C. JOSE ALFREDO CENICEROS ESCOBAR en el presente proceso.

SEGUNDO:- La parte actora el C. JOSE ALFREDO CENICEROS ESCOBAR, probó los elementos constitutivos de su acción, la parte demandada la EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL DE MONCLOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no contestó la demanda ni se apersonó de forma alguna en juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que el C. JOSÉ ALFREDO CENICEROS ESCOBAR, adquirió por prescripción positiva, la máquina motoconformadora, marca Caterpillar, Modelo 12F, Serie 89 H920 F, color amarillo.

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia, por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente sentencia por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 504 en relación con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación y con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. DOY FE.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chih., a 22 de septiembre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

8541-81-83

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor JESÚS VALENZUELA CASTAÑEDA, se les hace saber: Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi escritura pública número 251 doscientos cincuenta y uno, otorgada en esta ciudad, el día veintisiete de septiembre del dos mil diez, a solicitud del señor AUDENCIO VALENZUELA SALINAS, por sus propios derechos, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESÚS VALENZUELA CASAÑEDA, exhibiendo un acta de fecha de defunción veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de octubre de dos mil diez.

El Notario Público Número Seis. LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

8547-81-83

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

.

A los herederos de la señora ANTONIA ARMENDÁRIZ MORENO, se les hace saber: Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo los números 16,926 dieciséis mil novecientos veintiséis y 16,939 dieciséis mil novecientos treinta y nueve del libro de registro de actos fuera de protocolo, de fechas quince y veintiocho de septiembre de dos mil diez respectivamente, a solicitud de los señores ELEODORO FLORES TAPIA, NELIDA EDINA y JOEL ORLANDO, estos últimos de apellidos FLORES ARMENDÁRIZ, por sus propios derechos y el primero de ellos además como mandatario general del señor FLAVIO MANUEL FLORES ARMENDÁRIZ, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANTONIA ARMENDÁRIZ MORENO, quien falleció teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, el diecinueve de agosto de dos mil nueve, exhibiéndome un acta de defunción, una de matrimonio y tres de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número cuatro mil cuatrocientos ocho del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 4 de octubre del dos mil diez.

El adscrito a la Notaría Publica Número Veintiocho. LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA.

8546-81-83

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor JULIO GALLEGOS FLORES, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 399 trescientos noventa y nueve del libro de registro de actos fuera de protocolo, de fecha once de septiembre del dos mil diez, a solicitud de los señores DANIELA NASHELLI y JULIO CÉSAR,

ambos de apellidos GALLEGOS ALCALÁ, el señor LUIS ANTONIO GALLEGOS ANDRÉS y la señora MA. DE LOURDES ALCALA GALLEGOS, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JULIO GALLEGOS FLORES, exhibiendo un acta con fecha de defunción veintiuno de diciembre del dos mil nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditado, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de octubre de dos mil diez.

El Notario Público Número Seis. LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

8545-81-83

-0-

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, adscrito a la Notaría Pública Número Uno para este Distrito Benito Juárez, actuando en funciones de Notario Público por separación de su titular LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el dos de octubre del año dos mil diez, comparecieron ante mí los señores HILDA CRISTINA, LUIS MARIO, MARIA VICTORIA, ROSA ISELA, EVER ARSENIO, GUADALUPE, MANUEL, SALOME y ADRIAN todos de apellidos MOLINA CARRILLO, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores MANUEL MOLINA ARMENDÁRIZ y RUFINA CARRILLO PALMA, quienes fallecieron, el primero de ellos en Guerrero, Chihuahua, el día diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco y la segunda de ellos en esta ciudad el día tres de abril del año dos mil diez.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO. Adscrito a la Notaría Pública Número Uno.

8535-81-83

-0-

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, adscrito a la Notaría Pública Número Uno para este Distrito Benito Juárez, actuando en funciones de Notario Público por separación de su titular LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el veintiuno de septiembre del año dos mil diez, compareció ante mí la señora BERTHA ALICIA MARTINEZ CHÁVEZ, por sus propios derechos y en representación de sus hijos JAIR OBED TORRES MARTINEZ, BERNARDO HUITZILIHUITL TORRES MARTINEZ y ERIKA YANETH TORRES MARTINEZ, quien inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor BERNARDO TORRES MORENO, quien falleció en el Kilómetro 116 ciento dieciséis carretera a La Junta el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO. Adscrito a la Notaría Pública Número Uno.

8534-81-83

-0-

AVISO

El día cuatro de octubre del año 2010, ante mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en escritura pública número 6583, volumen CXXIV, comparecieron en el local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, Ciudad Delicias, los señores GLORIA MARIA, MANUEL, DOROTEO, NICOLAS, RIGOBERTO todos de apellido RODRIGUEZ, y MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ GONZALEZ, esta última en su carácter de apoderada y mandataria especial de su esposo señor DAVID RODRIGUEZ, con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de su señora madre y madre de su representado, IGNACIA RODRIGUEZ GARCIA; quien falleció en esta ciudad, el diez de octubre del año dos mil ocho, exhibiendo acta de defunción de la de cujus, así como primer testimonio de la escritura pública seis mil cincuenta y tres, de

fecha veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, ante el suscrito Notario, que contiene el testamento público abierto de la señora IGNACIA RODRIGUEZ GARCIA, en el cual instituye como únicos y universales herederos a sus hijos señores MANUEL, DOROTEO, NICOLAS, RIGOBERTO, DAVID y GLORIA MARIA todos de apellido RODRIGUEZ, reconociéndoseles sus caracteres de únicos y universales herederos de albacea la última, aceptando todos la herencia y el cargo de albacea la señora GLORIA, enunciando va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.
Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al local de esta Notaría; pídanse los informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih., 04 de octubre de 2010.

Atentamente

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ. Notario Público Número Dos. Distrito Abraham González.

8537-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 861/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO; promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en contra de ARMANDO ESQUIVEL LOPEZ Y BELEN ANDRADE MIER DE ESQUIVEL, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y año en curso, del Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite esta Ciudad, asi como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos Rubricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Praderas del Cypres 10,010. Lote 16, Manzana 7, del Fraccionamiento Praderas de los Álamos Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., que obra inscrita bajo el numero 13 folio 14 del Libro 3936 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: $192,666.67 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y hora señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 28 de septiembre del año 2010

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

8577-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente numero 1462/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO REYES GONZALEZ, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OCTAVIO QUIÑONES VERDUZCO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.

A sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, recibido en fecha veintitrés de los actuales, visto lo solicitado, procédase al remate de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio en Primera Almoneda, asimismo se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, sirviendo como base para el remate la cantidad de $327,650.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $218,433.33 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Del Código De Procedimientos Civiles, Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación diaria de la localidad ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-

INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

finca urbana ubicada en Calle Marfa número 1975, Lote 12, Manzana E, del Fraccionamiento Rinconada de las Torres Tercera etapa fracción A, en esta ciudad; con los rumbos, medidas y colindancias descritas en autos visible a fojas 110 en el certificada de existencia de gravámenes los que se tiene por reproducido en obvio de repeticiones, con una superficie de 123.9500 metros cuadrados.

Registrado bajo el número 37, folio 44, Libro 2829 de la Sección Primera e inscrito bajo el número 77 a folios 77 del Libro 943 ambos de la Sección Primera y Segunda del Registro Público de la Propiedad de esa localidad.

NOTIFÍQUESE .- Así lo acordó y firma el C. Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, asistido de su Secretaria de Acuerdos con quién actúa y da fe. Doy fe.- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocandose a postores.

Cd. Juárez Chihuahua, a 6 de octubre del ano 2010.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

8576-81-83

-0-

AVISO

El día 15 de septiembre del año 2010 dos mil diez, ante mí, LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante acta número 486 cuatrocientos ochenta y seis inscrita en el libro número1 uno de registro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores FRANCISCO JAVIER, MA. YOLANDA, JOSE LUIS, OSCAR ARTURO e IRMA LETICIA todos de apellidos SANCHEZ CARLOS, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes de la señora ANA MARIA CARLOS OLIVARES, persona que falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua el día 27 veintisiete de septiembre del 2004 dos mil cuatro, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad que los comparecientes son las únicas personas que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se

hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de Ley y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4° fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete días en El Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de octubre de 2010

El Notario Público Número Dos. LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA.

8556-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Octavo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 269/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMIREZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE KARLINE GARCIA MOLINA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMIREZ , y como lo solicita, toda vez que las partes nada manifestaron en relación a los avalúos rendidos, se declara que los mismos han quedado firmes; en consecuencia, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en Calle Campo del Agostadero número 6014 del Fraccionamiento Cordilleras V Etapa en esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 47, folio 50 del libro 4201 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $1,080,278.25 (UN MILLÓN OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA y OCHO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $720,185.50 (SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ , para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCIA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de septiembre de 2010.

El Secretario. LIC. MAURICIO EDUARDO AVILA VILLALOBOS.

8559-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

En el expediente número 559/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL RAMIREZ ESTRADA, en contra de ROSA ELVA PARRA SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Por presentado el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL RAMÍREZ ESTRADA, con su escrito recibido el día veintiuno de los corrientes, como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda; en tal virtud, anúnciese la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que

se edite en la capital del estado y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio y para tal efecto gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, para que lleve a cabo las publicaciones de los edictos de remate respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de $164,800.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del terreno urbano y casa habitación sobre él construida, lote número 08, de la manzana 102, zona 02 de Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 400.00 (cuatrocientos) metros cuadrados, inscrito a nombre de ROSA ELVA PARRA SAUCEDO, bajo el número 44, a folios 47, del libro 608, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; ya que dicha cantidad es el valor que le atribuyen los peritajes rendidos por los peritos respectivos y que obran agregados a los autos. Sirviendo como postura legal la cantidad de $109,866.67 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 474, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma La LICENCIADA FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto. Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 28 de septiembre del 2010.

El Secretario. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

8560-81-82-83

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, Notaria Pública Número Veintiuno, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la suscrita Notaria, compareció la señora ISELA VERDUZCO VALDIVIEZO, quién me exhibió los testamentos públicos abiertos de la señora LUZ VALDIVIEZO MARRUFO y del señor RAMÓN VERDUZCO JARAMILLO, en donde ambos testadores la designan única y universal heredera y albacea. La señora ISELA VERDUZCO VALDIVIEZO, solicitó la acumulación de las sucesiones mencionadas, reconociendo la validez de los testamentos, aceptando la herencia. Asímismo aceptó el cargo de albacea y protestó su leal y fiel desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria de las sucesiones. Esta publicación es la primera de dos que se harán de 7 en 7 días en El Heraldo de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., octubre 1 del 2010

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA. Notaria Pública Número Veintiuno.

8561-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

LUIS OCHOA MILLAN
PRESENTE.-

En el expediente número 649/06, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUCILA GONZALEZ PEÑA, en contra de LUIS OCHOA MILLAN, existe una sentencia que en lo conducente dice: CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso promovida por LUCILA GONZALEZ PEÑA, en contra de LUIS OCHOA MILLAN. SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a LUCILA GONZALEZ PEÑA y LUIS OCHOA MILLAN, desde el día veinte de julio

de mil novecientos noventa y cinco ante el Oficial del Registro Civil de Bocoyna, Chihuahua, con todas sus consecuencias legales, quedando disuelta la sociedad conyugal, bajo la cual contrajeron dicho matrimonio y declarando como cónyuge culpable a LUIS OCHOA MILLAN, quedando disuelta la sociedad conyugal, bajo la cual contrajeron dicho matrimonio el cual obra en el acta número 23, del libro 12, folio 41, de la sección de matrimonios. TERCERO.- Se decreta que la guarda y custodia de la menor KAREN LUCILA OCHOA GONZALEZ, será ejercida exclusivamente por su madre LUCILA GONZALEZ PEÑA de conformidad con el artículo 247 del Código Civil, dejando a salvo los derechos correspondientes para el aseguramiento del pago de alimentos, misma que deberá hacerse valer por parte interesada en la vía que corresponda. Respecto a la pérdida de la patria potestad del padre sobre su menor hija ésta es procedente al encuadrar los hechos acreditados en la hipótesis del artículo 421 del Código Civil, por tanto pierde el señor LUIS OCHOA MILLAN todos los derechos que tenía sobre su hija, conservando las obligaciones conforme a la ley. CUARTO.- Publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia en la forma prevista en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de la capital del Estado, así como un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. QUINTO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, dése cumplimiento a lo que establece el artículo 421 del Código Adjetivo Civil, enviando oficio al Encargado del Periódico Oficial del Estado a fin de que se sirva hacer la publicación correspondiente, y hecho lo anterior previa comprobación del cumplimiento de los requisitos que prevé el artículo 421 del Código Civil para el levantamiento del acta correspondiente, gírese oficio al Oficial del Registro Civil respectivo, para que haga la anotación respectiva y levante el acta correspondiente. Sin hacer especial pronunciamiento en costas por no estarse en los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 17 de febrero del 2010.

La Secretaria. LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

8564-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 665/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, promovido por JUAN MANUEL ROMERO MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Por presentado el ciudadano JUAN MANUEL ROMERO MIRANDA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veintidós de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de un predio rústico ubicado en Baquiachi, municipio de Carichí, Chihuahua, con una superficie de 2023.041 metros cuadrados con las siguientes medias y colindancias: Al Noroeste; lados 1-2 colinda con 24.39 metros con camino de terracería, que conduce al poblado de Baquiachi, propiedad de la Presidencia Municipal de Carichí, Chihuahua; al Este; lados 2-3 colinda 69.48 metros con camino de terracería, que conduce al poblado de Baquiachi, propiedad de la Presidencia Municipal de Carichí, Chihuahua; al Suroeste; lados 3-4 colinda 48.53 metros con camino de terracería, que conduce al poblado de Baquiachi, propiedad de la Presidencia Municipal de Carichí, Chihuahua y al Oeste; lados .4 -1 colinda 50.01 metros con camino de terracería, que conduce al poblado de Baquiachi, propiedad de la Presidencia Municipal de Carichí, Chihuahua. En consecuencia, fórmese expediente, radíquese y regístrese en el libro de Gobierno que por su orden le corresponda. Dése la intervención legal correspondiente al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; asímismo cítese al colindante:

Presidencia Municipal de Carichí, Chihuahua, por conducto de su Presidente Municipal, con domicilio conocido en dicha población; por lo que túrnese los autos al Ciudadano Oficial Notificador y Ministro

Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado y haga de su conocimiento la identificación del predio motivo de las presentes diligencias, notificándole el presente proveído. Asímismo, publíquese la radicación de las presentes diligencias de dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de mayor circulación que se edite en la capital del estado, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Carichí, Chihuahua; por lo que gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Presidencia Municipal de Carichí, Chihuahua, a fin de que se sirva hacer las publicaciones de los edictos en los términos anteriormente ordenados, es decir, por tres veces de siete en siete días. De igual forma, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la testimonial a cargo de los testigos de arraigo; así como las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Inspección Judicial correspondiente, la cual deberá de desahogarse en el inmueble motivo de las presentes diligencias; por lo que se previene al promovente para que oportunamente se sirva proporcionar los medios de transporte necesarios para el traslado del personal de este Juzgado al lugar donde habrá de desahogarse la diligencia. Por otra parte, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que se sirva informar a este Juzgado, si el predio motivo de las diligencias se encuentra inscrito a favor de persona alguna. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Morelos, número 406 y Calle Sexta de la Colonia Centro, de esta ciudad y autorizando en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al Ciudadano Licenciado en derecho LUIS ANTONIO REYES SANCHEZ, quien cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; no así a los Ciudadanos Licenciados PEDRO TAVAREZ GRIJALBA y/o ROBERTO HELO NUÑEZ, toda vez que carecen del registro de antecedentes, así como en el libro de Gobierno que al efecto lleva este Tribunal, por lo que únicamente se les tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, 980 fracción III, 891, 892, 893 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 28 de septiembre del 2010.

El Secretario. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

8562-81-83-85

-0-

AVISO NOTARIAL

El día cuatro de octubre del año 2010, ante mí, LICENCIADO OSCAR ADONIO MARTINEZ FOURZAN, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, por escritura pública número 7716, volumen CCXXVIII, del protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores ELISA ZUBIA GARCIA y LUIS RAUL ZUBIA GARCIA, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su madre la señora RAMONA GARCIA JIMENEZ, habiéndome exhibido el acta de defunción de la autora de la herencia y acta de nacimiento de los señores ELISA ZUBIA GARCIA y LUIS RAUL ZUBIA GARCIA, hijos de la misma, así como el primer testimonio de la escritura pública número 7496 de fecha quince de junio del año dos mil nueve, otorgada ante el LICENCIADO OSCAR ADONIO MARTINEZ FOURZAN, Notario Público Número Uno para este Distrito, que contiene testamento público abierto de la señora RAMONA GARCIA JIMENEZ, el cual instituye a los comparecientes como sus únicos herederos, quienes no impugnaron la validez del testamento, habiéndose reconocido tal carácter de herederos y aceptaron la herencia instituida a su favor, habiéndosele designado albacea a la señora ELISA ZUBIA GARCIA que aceptó el cargo y aceptó el cargo y protestó su fiel y legal desempeño y anunciando que va a proceder a la formación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento a los artículos 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de dos publicaciones

de siete en siete días, que se harán en el Diario de Delicias y en Periódico Oficial del Estado y se piden los informes al Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua y al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Abraham González, con cabecera en esta Ciudad de Delicias Chihuahua donde tuvo su domicilio la autora de la sucesión a fin de que informen si en sus registros tienen noticias de que haya otorgado testamento.

Cd. Delicias, Chih., a 04 de octubre del 2010.

El Notario Público Número Uno. LIC. OSCAR ADONIO MARTINEZ FOURZAN.

8565-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha dos de septiembre de 2010, de la que se tomó razón bajo el número 22,683 del libro veintiséis de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor SILVESTRE IGLESIAS GONZALEZ, quien falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día tres de noviembre del año dos mil tres. La radicación se hizo a solicitud de la señora ALICIA GONZALEZ MARIN, por sus propios derechos y en representación de sus hijas KIKEY MAYTE y BIBIANA ambas de apellidos IGLESIAS GONZALEZ, y además comparecieron también por derechos propios los señores ERICA YANET, MIGUEL SILVESTRE y ALEJANDRA HERLINDA todos de apellidos IGLESIAS GONZALEZ quienes se reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite y los únicos hijos respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en El Heraldo de Chihuahua, Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 1 de octubre de 2010.

El Notario Público Número Dos. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

8569-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha dieciséis de agosto de 2010, de la que se tomó razón bajo el número 22,642 del libro veintiséis de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LEONILO GONZALEZ PALMA, falleció en Guachochi. Chihuahua, el día veintidós de febrero del año dos mil ocho. La radicación se hizo a solicitud de la señora ELVIRA OLIVAS CHAVEZ y los señores BLANCA, MA. DEL CARMEN, EUGENIO, LEONILO, SERGIO y OTON, todos ellos de apellidos GONZALEZ OLIVAS quienes se reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite y los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en El Heraldo de Chihuahua, Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 5 de septiembre de 2010.

El Notario Público Número Dos. LIC FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

8568-81-83

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. Notario Público No, 2, Distrito Benito Juárez, Cd, Cuauhtémoc, Chih.

Por escritura número doce mil trescientos veintisiete, del volumen doscientos sesenta y siete, de fecha dieciséis de julio del año dos mil diez otorgada ante la fe pública del LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA. Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor JOSE MANUEL CASTILLO IBARRA, acepta la herencia como único y universal heredero y albacea de la testamentaria de la señora ALICIA RENTERIA LEYVA, previo reconocimiento de la validez del testamento público abierto respectivo, manifestando el primero que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., septiembre 23 de 2010.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. 8567-81-83

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez. Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Por escritura número nueve mil novecientos veintiuno, del volumen número doscientos quince, de fecha siete de agosto de dos mil siete otorgada ante la fe pública del LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora BERTHA LOZANO SCHMITT, acepta el cargo de albacea y el señor FELIPE LOZANO SCHMITT, acepta la herencia como único y universal heredero de la testamentaria de la señora ELSE AGUEDA SCHMITT VIUDA DE LOZANO, previo reconocimiento de la validez del testamento público abierto respectivo, manifestando la primera que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., septiembre 15, 2010.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. 8566-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ENRIQUE QUINTANA ACOTS con domicilio en Calle 2ª y Belisario Domínguez, No. 1300 Colonia Centro de Madera, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) Ahumada y 53ª con una superficie de 378.73 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE:	26.00 M.	Terreno Municipal
SUR:	26.00 M.	Terreno Municipal
ESTE:	23.00 M.	Siria Villa Solís
OESTE:	12.70 M.	Calle 53ª.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 571 a fojas 143 B del libro de denuncios de Terrenos Municipales No. Cuatro, a las 11:30 hrs. del día 02 de septiembre del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.

8574-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. VICTOR ALFONSO PARRA ANAYA con domicilio en Calle Privada de Aliso y 29ª, de Madera, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) 51ª con una superficie de 625.00 M2 (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M. Jesús José Parra Ortega
SUR: 25.00 M. Terreno Municipal
ESTE: 25.00M. Juan Antonio Parra/Terreno Municipal
OESTE: 25.00 M. Calle 51ª.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 575 a fojas 144 B del libro de denuncios de Terrenos Municipales No. Cuatro, a las 14:59 hrs. del día 13 de septiembre del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ. 8573-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JESUS JOSE PARRA ORTEGA con domicilio en Calle Zaragoza y 21ª No. 1106, Barrio El Estadio, de Madera, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) 51ª con una superficie de 312.50 M2 (TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M. Blanca Aurora Morales Bustillos
SUR: 25.00 M. Víctor Alfonso Parra Anaya
ESTE: 12.50 M. Amador García Nuñéz
OESTE: 12.50 M. Calle 51ª

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 576 a fojas 144 B del libro de denuncios de Terrenos Municipales No. Cuatro, a las 15:10 hrs. del día 13 de septiembre del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.

8572-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. BENITO DOZAL ARIZMENDIZ con domicilio en Calle Félix U Gómez y 37ª, No. 900, Barrio El Uno de Madera, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) 53ª con una superficie de 312.50 M2 (TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.50 M. Terreno Municipal
SUR: 25.00 M. María Silvia Chacón Gómez
ESTE: 12.50 M. Calle 53ª
OESTE: 12.50 M. Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 574 a fojas 144 del libro de denuncios de Terrenos Municipales No. Cuatro, a las 14:52 hrs. del día 13 de septiembre del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.

8571-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. SIRIA VILLA SOLIS con domicilio en Calle 37ª, No. 300, Barrio El Uno de Madera, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) 51ª y Ahumada con una superficie de 307.95 M2 (TRESCIENTOS SIETE METROS, NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 22.50 M. Terreno Municipal
SUR: 23.00 M. María Terreno Municipal
ESTE: 19.50 M. Calle 51ª
OESTE: 11.70 M. Enrique Quintana Acosta

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 572 a fojas 143 B del libro de denuncios de Terrenos Municipales No. Cuatro, a las 14:30 hrs. del día 13 de septiembre del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.

8570-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 59/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUMBERTO CARMONA TOVAR endosatario en procuración de JOSÉ NAVA CÁRDENAS, en contra de CELIA CAROLINA OCHOA LARA y ROBERTO OCHOA ZAMORA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. HUMBERTO CARMONA TOVAR, recibido el día veintisiete de septiembre del año en curso y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la tercera pública almoneda del bien inmueble gravado consistente en finca urbana ubicada en Calle República Dominicana, lote 29 y 30, cuadra 0-27 de la Colonia Panamericana de esta ciudad, con una superficie de 1050.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 624, folio 98, libro 973 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de $773,333.33 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expídanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-Secretario. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.
Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de octubre del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

8578-81-82-83

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 39/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de LACTEOS Y DERIVADOS SAN JUAN S.A. DE C.V., JUAN SOLIS IBARRA Y FLORENTINA RUIZ PORTILLO, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de septiembre del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado el trece de septiembre del año en curso, por el LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda de los dos bienes inmuebles gravados, consistentes el primero de ellos en finca urbana ubicada en la Calle Diez y Seis Norte lote 5 manzana 44 Fraccionamiento Imperial Zona Industrial Sector Norte en el Municipio de Delicias con una superficie de 525.4000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 209 folio 46 libro 301 de la Sección Primera del Registro Público del Distrito Judicial Abraham González; y el segundo consistente en finca urbana ubicada en la Calle Dieciséis Norte

Número 411 lote 6 manzana 44 Sector Norte del Municipio de Delicias, con una superficie de 527.3300 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 386 folio 159 del libro 217 de la Sección Primera del Registro Público del Distrito Judicial Abraham González; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate del primero de los inmuebles mencionados la cantidad de $1'167,216.75 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos exhibidos, y como postura legal la suma de $778,143.33 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada en relación con el primero de los inmuebles mencionados; y sirviendo de base para el remate del segundo de los inmuebles mencionados la cantidad de $1'357,612.62 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos exhibidos, y como postura legal la suma de $905,075.08 (NOVECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada en relación con el segundo de los inmuebles mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, toda vez que los inmuebles que se sacan a remate se encuentran ubicados en Ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado publique un tanto más de los edictos ordenados en presente proveído en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de septiembre del 2010.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

8536-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 655/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO AGUSTÍN CERON GUEDEA, Apoderado General de, HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de DAVID ALFREDO CORNEJO LEYVA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de septiembre del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado por el LIC. AGUSTÍN CERON GUEDEA, recibido el día veintiocho de septiembre del dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Avenida Veinte de Noviembre número 3307 de la Colonia Obrera, Municipio de Chihuahua con una superficie de 438.9900 metros cuadrados, inscrito bajo el número 67 folio 67 libro 4168 de la Sección Primera del Registro Público del Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate del inmueble mencionado la cantidad de $1'439,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos exhibidos, y como postura legal la cantidad de $959,666.66 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rubricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 1 de octubre del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

8550-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. LUZ ELVA PEREDA RUELAS
PRESENTE.-

En el expediente número 1573/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUZ ELVA PEREDA RUELAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de agosto del año dos mil diez, presentado por el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. LUZ ELVA PEREDA RUELAS, la radicación del expediente 1573/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VIA HIPOTECARIA: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

INSERTO

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de noviembre del año dos mil ocho.

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintisiete de noviembre del año en curso, presentados por el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de la C. LUZ ELVA PEREDA RUELAS, en su carácter de obligado y garante hipotecario, quien tiene su domicilio ubicado en la casa marcada con el número 608 de la calle Árbol de la Cera, Fraccionamiento Parque Industrial Impulso IV Etapa Fase C, de esta ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de $572,169.87 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE

PESOS 87/100 M.N.), por concepto de capital; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Coronado número 4702, Colonia Roma de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ y/o MARTHA LLAMAS CHARLES Y/O TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ y/o GONZALO DANIEL MENDOZA y/o MORAYMA JANETH MUÑOZ DURÁN y/o DANTE ACOSTA CAMACHO y/o RODRIGO IVAN LEIJA ESTRADA y/o E.D. RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA y/o ALEJANDRO QUEVEDO MEDINA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA.- Licenciado EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de agosto del 2010.

El Secretario Licenciado EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

8718-83-85-87

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. JORGE ULISES CASTRO MIRANDA
PRESENTE.

En el expediente número 858/08, relativo al juicio HIPOTECARIO , promovido por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO GENERAL DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE ULISES CASTRO MIRANDA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con su escrito recibido el día seis de agosto del año dos mil diez, como lo pide, por las razones que expone, expídanse de nueva cuenta los edictos ordenados por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil nueve.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO

Dos firmas ilegibles rúbricas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de marzo del año dos mil nueve, presentado por el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, del Instituto Federal Electoral y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JORGE ULISES CASTRO MIRANDA, la radicación del expediente 858/08,ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un

diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Apoderado Legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE .- Así, lo acodó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA.- Licenciado EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, 16 de agosto del 2010.

El Secretario Licenciado EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

8717-83-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Edictos para notificar a JAVIER EDMUNDO GUTIERREZ CARRILLO expediente No. 35/10, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) promovido por SCHEDAR YESENIA GARCIA GONZALEZ en contra de JAVIER EDMUNDO GUTIERREZ CARRILLO se dictó un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ENRIQUE EDUARDO MUÑOZ, recibido el día treinta y uno de agosto del año en curso, y visto lo que pide, dígasele que el paso procesal a seguir es señalar las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos en la que se proveerá respecto de las probanzas ofrecidas. Notifíquese el presente proveído por medio de cedula que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación general en esta ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 499, 497 y 903-1 fracciones III y IV del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Atentamente.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar.
LIC. NANCY FELIX CASTAÑON

8714-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARIA ELENA LOPEZ VELA y ELENO VELA MARTINEZ.
PRESENTE.

En el expediente número 1448/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GREGORIO RODRIGUEZ CARLOS, en contra de MARIA ELENA LOPEZ VELA y ELENO VELA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado RODOLFO HUMBERTO MARTINEZ ROCHA, recibido en este Juzgado el día veintiuno

de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a transcurrir a partir del día siguiente de la ultima publicación.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. rúbricas. Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de septiembre del 2010.

La Secretaria Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

8712-83-85

-0-

ADMINISTRADORA DE TACOS ORIENTALES S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley de Sociedades Mercantiles vigente, así como en el contenido del punto TERCERO del orden del día en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la empresa denominada ADMINISTRADORA DE TACOS ORIENTALES S.A. DE C.V., celebrada en esta ciudad el día 14 de julio de 2010 y protocolizada en fecha treinta de julio de 2010, ante la fe del Notario Público Número Catorce LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ; la C. LAURA ROCIO ALVAREZ ESCOBEDO en pleno ejercicio de sus funciones de LIQUIDADORA, da a conocer para su publicación El Balance General y Estados de Resultados de la situación financiera que guarda la sociedad en mención al cierre del ejercicio fiscal del 31 de julio de 2010. Los cuales se detallan de la forma que sigue.

C. LAURA ALVAREZ. Rúbrica.

8709-83-86

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo de lo Civil
México, D.F.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de HERNANDEZ VALENCIA JOSE GUADALUPE, EXPEDIENTE NUM. 755/2009, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, dictó auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diez, en donde se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la casa habitación marcada con el 10119, de la Calle de la Real Audiencia y el terreno sobre el que se construyó, conocido como lote dieciséis de la manzana cuatro del Fraccionamiento Colonial del Sur, Etapa II, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, sirviendo de base para el remate la suma de $183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad. Audiencia que se llevará a cabo a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del dos mil diez.

México, D. F. a 23 de agosto del 2010

El C. Secretario de Acuerdos “A” LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ

Edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Imagen, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Y en Ciudad Juárez, Chihuahua en los lugares de costumbre de dicha entidad. 8442-80-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JUAN DIEGO GRADO RIOS presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno

urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 8, de la manzana No. 648, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Calle 2TA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Lote No. 7

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006-0257 a las 10:20 horas del día 4 de agosto del 2010, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 08 de abril del 2010 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 10 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA. 8485-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1364/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GRACIELA MATA SANCHEZ existe una diligencia que en su parte conducente dice.

PARTE CONDUCENTE DE LA DILIGENCIA: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de septiembre del año dos mil diez. En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año en curso, día y hora fijados por el auto de fecha tres de septiembre del año en curso, visible fojas ciento treinta y cinco a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia JUNTA DE ACREEDORES, a que dicho auto se contrae, el C. Juez, declara instaurado en acto…… En uso de la palabra el apoderado de la parte actora LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA solicita se le señale fecha para sacar a remate el bien inmueble motivo del presente juicio, atendiendo a que ya se encuentra agregado en autos el único avalúo que a su parte corresponde. A lo Que el C. Juez acuerda: Procédase a sacar a remate el bien inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético del único avalúo que obra en autos, según lo estipulado en el convenio.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado aplicado supletoriamente al Mercantil, publíquese en edictos anunciando en la forma legal la venta de los bienes inmuebles embargados por tres veces dentro de un término de nueve días en los estrados de este Tribunal, así como en un periódico de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron por ante el C. Juez y Secretaria con quien actúa y da fe. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Jardín de las Moras número 923 lote 38, manzana 5 del Fraccionamiento Jardín de Las Moras Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 131.2500 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 15 folio 15 del libro 4322 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: $496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: $330,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de septiembre del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.

8626-82-83-84

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1185/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por OSCAR REYES SARELLANO, apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JAIME PEREZ CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguense los escritos presentados el veintitrés y veintinueve de septiembre del año en curso, por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle de los Arqueros Número 17911, Lote 23, Manzana 11, Fraccionamiento Villa Del Rey III Etapa, Fase II, de esta Ciudad de Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 92 folio 100 libro 3755 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $248,321.13 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de $165,547.42 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 4 de octubre del 2010.

El Secretario

LIC. EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

8678-83-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

En el expediente número 3/09, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL. promovido por LOURDES REZA CHAVEZ, en contra de FRACCIONADORA y URBANIZADORA DE JUAREZ, S,A. DE C.V... existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a siete de mayo del dos mil diez.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía SUMARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, y los demandados se constituyó en rebeldía. TERCERO.- Se condena a FRACCIONADORA y URBANIZADORA DE JUÁREZ, S.A. de C.V., a otorgar y firmar en favor de la actora, la escritura de propiedad del predio ubicado en el lote 21 de la manzana 16 del Fraccionamiento Ciudad Satélite de esta ciudad, y que corresponde al bien inmueble ubicado en calle Deimos # 1930 del Fraccionamiento Ciudad Satélite de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, lo que deberá de efectuar en la forma y términos prescritos por la ley: concediéndole a la demandada un término improrrogable de cinco días, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución, ya que en caso de no hacerlo, este Juzgado lo hará en su rebeldía. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. QUINTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena. que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los Tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete dias, asi como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

N O T I F I Q U E S E.-

Asi lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil, del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ. SECRETARIO RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chih., a 12 de mayo de 2010.

El Secretario de Acuerdos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ

8694-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EL LICENCIADO VíCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA hace saber: Que ante mí comparecieron la señora SOCORRO MADRID ROSAS y las señoras SANDRA MIREYA, ROSA ISELA y NANCY SUJEI todas de apellidos GARDEA MADRID, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor JUAN GARDEA HERNÁNDEZ. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor JUAN GARDEA HERNÁNDEZ falleció en esta ciudad, el día 30 treinta de enero de 2010 dos mil diez. Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih. a 9 de octubre del año 2010

Notario Público Número Veintinueve

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

8681-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ, AURORA RIOS PADILLA
PRESENTE.-

En el expediente número 1225/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y otros apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ y AURORA RIOS PADILLA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día once y en este Juzgado el día doce de agosto de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ Y AURORA RÍOS PADILLA, con domicilio en calle Prieto número 9510 del fraccionamiento Hacienda de las Torres de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día doce de julio del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ Y AURORA RÍOS PADILLA, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chih., 06 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

8734-83-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

C.C. ALFREDO CHAVEZ PIZARRO
Y FIDELINA BENITEZ CORRAL.
DONDE SE ENCUENTREN:

Se les hace saber que en el expediente número 609/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C. C. BLANCA ESTELA AVILES en su carácter de mandataria judicial de la C. GUADALUPE AVILES PEÑA, se dictó un auto que a la letra dice: CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- A sus autos en el expediente número 609/2009, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintidós de los corrientes, por parte de la C. BLANCA ESTELA AVILES, y como lo solicita, y toda vez que de autos se desprende que se ignora el domicilio de los diversos demandados ALFREDO CHAVEZ PIZARRO y FIDELINA BENITEZ CORRAL, notifíquese la radicación del presente Juicio a los mismos por medio de edictos, que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término para contestar la presente demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos ordenados.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - Publicado en la lista del día veinticuatro de febrero del año dos mil diez, con el número. CONSTE. - Surtió sus efectos el día veinticinco de febrero del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.- Una firma ilegible.

AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA.

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentada la C. BLANCA ESTELA AVILES, con su escrito y documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día de ayer; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele en su carácter de Mandataria de la C. GUADALUPE AVILES PEÑA, personalidad que se les reconoce toda vez que el Mandato General

para Pleitos y Cobranzas que exhibe, mismo que fue otorgado a su favor ante la fe del C. LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA, Notario Público Número Dos, de este Distrito Judicial, se encuentra apegado a derecho, lo anterior de conformidad con los numerales 60 y 66 del Ordenamiento Legal de la Materia, demandando en la Vía Ordinaria Civil ejercitando la prescripción positiva, en contra de 105 C.C. ALFREDO CHAVEZ PIZARRO y FIDELINA BENITEZ CORRAL, de quienes ignora su domicilio, así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: DEL PRIMERO: La propiedad por prescripción adquisitiva de la finca urbana marcada con el número 11 once, ubicada en la calle Baúdelio Uribe, de esta ciudad, con una superficie de 197.00 ciento noventa y siete metros cuadrados, la cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; al noreste, mide 10.00 metros, con calle General Baudelio Uribe; al sureste, míde 19368 metros, con lote número 72 propiedad de LUIS BUSTILLOS, al suroeste, mide 10.00 metros con lote número 72; al noroeste, mide 19.68 metros con LUIS BUSTILLOS. y del último la cancelación de la inscripción número 120 a folios 57 del Libro 224 de la Sección Primera, de la Oficina Registral a su cargo. En consecuencia con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a los demandados que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de edictos a los demandados mencionados, dígasele a los ocursantes que tal circunstancia deberán de acreditarla por medio de información testimonial a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivían y trabajaban los demandados, y que les conste que no se encuentran en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de los demandados citados. lo anterior con fundamento en los numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del ordenamiento legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Allende número 624 Altos de esta ciudad, y con las autorizaciones concedidas a los C. C. JOSE GUADALUPE GUTIERREZ GARCIA y MAGDALENA MEDRANO GALARZA, con fundamento en el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código en comento. prevengase a la ocursante para que en el término de tres días informe cual es el domicilio del tercero de los demandados, en el entendido que de no hacerlo así, se le tendrá por no presentado su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia Civil, del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- En la misma fecha se registró en el Libro de Gobierno bajo el número: 609/2009. CONSTE.- Publicado en la lista del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, con el número. CONSTE.- Surtió sus efectos el día veintisiete de noviembre del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.- Firma ilegible.

Lo que se le hace de su conocimiento en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

Ciudad Jiménez, Chihuahua, a 25 de febrero de 2010

La C. Secretaria de Acuerdos

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

8668-83-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 407/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESÚS BENCOMO GUTIÉRREZ en contra de HERMINIO TAFOYA FLORES y/o JOSEFA GALAZ TORRES y/o Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, se emitió una sentencia la cual a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO: Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Las partes demandadas no comparecieron a Juicio. TERCERO:

Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de JESÚS BENCOMO GUTIÉRREZ, del bien inmueble consistente en una fracción de terreno urbano ubicado dentro del lote número I (uno), de la manzana 121 (ciento veintiuno), Colonia Dublan, dentro del fundo legal de esta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 210 m2 (doscientos diez metros cuadrados), contando con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos, rumbo Noroeste mide 6 mts (seis metros), y linda con fracción del lote uno; del punto dos al tres, rumbo al Sureste mide 35 mts (treinta y cinco metros), y linda con fracción del lote uno; del punto tres al cuatro, rumbo al Suroeste mide 6 mts (seis metros) y linda con la Calle Sexta; del punto cuatro al uno, rumbo Noroeste, mide 35 mts (treinta y cinco metros) y linda con fracción del lote uno; misma que se encuentra inscrita bajo el número 95 (noventa y cinco), folio 183 (ciento ochenta y tres), Libro 110 (ciento diez), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana. CUARTO.- Túrnense los autos al Ministro Ejecutor y Oficial Notiflcador adscrita a este Juzgado a efecto de que notifique personalmente a la parte actora la presente resolución, respecto de los demandados notifíqueseles por medio de edictos, debiendo ser dicha publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como el diario de edición local, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 inciso c), 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación respectiva.

N O T I F I Q U E S E y C U M P L A S E

Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

Publicado en la lista del día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, con el número 14 CONSTE.

Surtió sus efectos el dia dieciocho de diciembre del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

NUEVO CASAS GRANDES, Chihuahua, a 11 de enero del año 2010

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana.

LIC. ALICIA JULIETA VILLAREAL TORRES

8693-83-85

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C.C. INGRID BERENICE HERRERA GONZÁLEZ y LUIS FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ. PRESENTE.

En el expediente número 1382/08, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado de, “GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S, A, DE C, V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de INGRID BERENICE HERRERA GONZÁLEZ y LUIS FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de agosto del año dos mil diez, presentado por el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados INGRID BERENICE HERRERA GONZÁLEZ y LUIS FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de INGRID BERENICE HERRERA GONZÁLEZ Y LUIS FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, la radicación del expediente 1382/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de “GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la Vía Especial Hipotecaria Civil: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más

uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E: Asi, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 20 de agosto del 2010.

El Secretario. LIC. EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

8732-83-85-87

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua,Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Vistos para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por LUIS GERARDO MATTAN ANTILLON y ADRIANA LETICIA REYES SALAS, Expediente No. 239/09, y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS;
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores LUIS GERARDO MATTAN ANTILLON y ADRIANA LETICIA REYES SALAS.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y dá fé. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas del día uno de septiembre del año dos mil diez, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. 8672-83

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua,Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por GUILLERMO ALBERTO DOZAL ACOSTA y MARIA DE LA MERCED SOTO CHACON, Expediente No. 881/09, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE; R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores GUILLERMO ALBERTO DOZAL ACOSTA y MARIA DE LA MERCED SOTO CHACON.
TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria.

CUARTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y dá fé. Doy fe.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

8675-83

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua,Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JESUS GARFIO OGAZ y MANUELA BAEZA FLORES, Expediente No. 1183/10, y;

RESULTANDO:-
CONSIDERANDOS:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE; RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JESUS GARFIO OGAZ y MANUELA BAEZA FLORES.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y dá fé. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día uno de octubre del año dos mil diez, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

8676-83

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Menor Mixto
Cd. Madera, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En relación al expediente número 05/2010, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE y ANA GONZALEZ CASTILLO, promovido por MA. CONCEPCION y RITA SORAYA ambas de apellidos MUÑOZ GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

EN CIUDAD MADERA, CHIHUAHUA A TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ. Por recibido escrito de la C. MA. CONCEPCION MUÑOZ GONZALEZ, mediante el cual solicita se dicte la declaración de herederos y nombramiento de albacea en el presente juicio, en consecuencia atento a lo solicitado, dígasele que una vez que se de cumplimiento a lo estípulado en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acordará lo conducente, por lo tanto para ello se acuerda: Que en virtud de que el lugar de origen de las autoras de la sucesión GUADALUPE y ANA, ambas de apellidos GONZALEZ CASTILLO, lo fue en Temeychic Municipio de Guerrero, Chihuahua, y el lugar de fallecimiento de éstas fue en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, se ordena expedir los edictos a que se refiere el citado numeral, y publicarlos en este Juzgado y otro tanto en el Juzgado de Primera Instancia Civil para el Distrito Judicial Guerrero, de la Ciudad del mismo nombre. Así como al Juzgado Civil en Turno, del Distrito Judicial Morelos, con cabecera en la ciudad Capital, anunciándose su muerte sin testar, en el entendido de que las personas que reclaman la herencia lo son las CC. MA. CONCEPCIÓN y RITA SORAYA, de apellidos MUÑOZ GONZALEZ, quienes dicen ser sobrinas de las de cujus. Lo anterior a fin de llamar a juicio a las personas que se crean con derecho a heredar de GUADALUPE y ANA de apellidos GONZALEZ CASTILLO, lo cual deberán hacerlo dentro del término de treinta días; así mismo, publíquese los edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, gírese exhorto tanto al Juzgado de Primera Instancia Civil de la Ciudad Guerrero Chihuahua, así como al Juzgado Civil en Turno para el Distrito Judicial Morelos, con cabecera en la Ciudad Capital, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirvan hacer las publicaciones de los edictos ordenados en líneas atrás.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE: - Así lo acordó y firma el CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO ASTUDILLO SANCHEZ, Juez Menor Mixto del Municipio de Madera Chihuahua, por y ante la Secretaria de Acuerdos LAURA MARGARITA BLANCO GARCIA con quien actúa y da fe. Doy fe.- Rúbricas.

Lo que se hace saber a los interesados en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Madera, Chihuahua., a 29 de septiembre del 2010

El Juez Menor Mixto. C. LIC. ALEJANDRO ASTUDILLO SANCHEZ. La Secretaria de Acuerdos. LAURA MARGARITA BLANCO GARCIA.

8671-83-85

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1111/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL

EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAMUEL RENTERIA VAZQUEZ y MARIA DEL REFUGIO CHAVEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos los escritos presentados por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día veintitrés de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Hacienda La Esperanza número 10,025 Interior 3-C del Condominio Toledo, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, Etapa I, con una superficie de 41.70 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 18 a folios 18 del libro 3498 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: $140,342.58 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: $93,561.72 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA y UN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 7 de octubre del 2010

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

8684-83-85

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 12624, del volumen 216, de fecha 06 de octubre del año en curso, se tramitó extrajudicialmente la sucesión testamentaria a bienes del señor ABELARDO FRIAS LOYA, quien falleció el 02 de enero del año dos mil diez, promovida por TAIDE FRIAS MUÑOZ, en lo personal y en su carácter de apoderada de ELIDA, MARTHA CECILIA y MARIA CRISTINA, todas de apellidos FRIAS MUÑOZ; y JESUS EMILIO FRIAS DUARTE, en lo personal y como albacea y como apoderado de LIDIA FRIAS DUARTE, todos como legatarios respecto de la sucesión.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, como se ha dicho quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

El Notario Público Número Catorce. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

8680-83-85

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 932/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, Apoderados de HIPOTECARIA CREDITO y CASA, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL GOMEZ AGUAYO, entre otras obran las siguientes constancias: -

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -Agréguese a sus autos el escrito y anexo presentado por la LICENCIADA CECILIA LUCIA HERRERA CHAVEZ, recibido en este Juzgado el día veintidós de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, téngasele en su carácter de apoderada legal de la parte actora, personalidad que acredita en los términos de la documental que exhibe, la que se le reconoce y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente asunto. Asímismo, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. Notifíquese personalmente a las partes el presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.- J.A. ROCHA V.- P.G. GUERRERO M.- Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en él construida ubicada en Calle Estandarte número 10302-4, condominio Arekas, Fraccionamiento Palmas del Sol, etapa II, de esta ciudad, lote13, manzana 15, con una superficie 57.0000 M2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 113 a folio 115 del libro 3779 de la Sección Primera.

BASE PARA REMATE: $108,500.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: $72,333.33 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 01 de octubre del 2010

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. C. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

8691-83-85

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua,Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - V I S T O S para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por VICTOR MANUEL GUERRA PRIETO y LYDIA ARACELI VILLEGAS SANCHEZ, Expediente No. 909/10, y;

RESULTANDO:-
CONSIDERANDOS;
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE; R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores VICTOR MANUEL GUERRA PRIETO y LYDIA ARACELI VILLEGAS SANCHEZ.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil diez, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

8695-83

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua,Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por BEATRIZ ADRIANA ESCARCEGA MENDOZA en contra de JULIO ALONSO DE LA ROSA MÁRQUEZ. Expediente número 1617/2008.

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores BEATRIZ ADRIANA ESCARCEGA MENDOZA Y JULIO ALONSO DE LA ROSA MÁRQUEZ, celebrado el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, mismo que obra inscrito en el acta número 1799, visible a folios 154, del Libro 696 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio y la aclaración que de él hacen celebrado por los promoventes, mismo que obra transcrito en el considerando respectivo de esta sentencia, formando parte de la misma, y quedan obligados sus celebrantes a darle debido cumplimiento en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al Ciudadano Secretario de Finanzas del Estado para que proceda a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénese a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. Doy fe.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de junio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1617/2008 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En

virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

8696-83

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 404/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, y/o RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA Apoderados de HIPOTECARIA CREDITO y CASA, S.A. DE C.V., en contra de ANEL RUIZ RODRIGUEZ, entre otras obran las siguientes constancias:

ACUERDO:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -Agréguese el escrito y anexos presentado por la C. LICENCIADA CECILIA LUCIA HERRERA CHAVEZ, recibido en este Juzgado el día veintidós de septiembre del año en curso y como lo solicita, se tiene a la promovente como representante legal de la sociedad mercantil denominada Hipotecaria Crédito y Casa, S. A. de C. V., SOFOL misma que acredita en los términos de la documental que anexa la cual en este acto se le reconoce y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio y como lo solicita y en virtud de que las partes no impugnaron los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.".- J.A. ROCHA V.- P.G. GUERRERO M.- Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en él construida ubicada en Calle Cinco Continentes número 7350 Int. 2 condominio Arekas, Fraccionamiento Palmas del Sol, etapa I, de esta ciudad, lote 4, manzana 14, con una superficie 57.0000 M2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 124 a folio 126 del libro 3917 de la Sección Primera.

BASE PARA REMATE: $126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: $84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 01 de octubre del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. C. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

8690-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. GERARDO TOLEDO VALDEZ.

En el expediente número 1851/2009, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LA C. MARIA GUADALUPE BAÑUELOS NUÑEZ en contra de GERARDO TOLEDO VALDEZ, se dictó sentencia con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, misma que contiene seis puntos resolutivos que a la letra dicen.

PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal de divorcio contencioso prevista en la fracción XX del artículo 256 del Código Civil, consistente en las conductas de violencia familiar generadas por un cónyuge contra el otro o en contra de los hijos, resultando cónyuge culpable el señor GERARDO TOLEDO VALDEZ. SEGUNDO.Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores MARIA GUADALUPE BAÑUELOS NUÑEZ y GERARDO TOLEDO VALDEZ, celebrado ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, el día nueve de abril del dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

TERCERO.-Se declara disuelta la sociedad conyugal formada por las partes del presente juicio debiendo procederse en ejecución de sentencia a la liquidación de la misma.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez).

QUINTO.- No procede hacer condena en costas.

SEXTO.Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, con el fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 307, libro 160, folio 9, y así mismo por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Oficialía del Registro Civil de Nóstic, Mezquitic, Jalisco, de la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de nacimiento de la señora MARIA GUADALUPE BAÑUELOS NUÑEZ localizable bajo el número 63, foja 32 frente, libro 01, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado.-

NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA con quien actúa y da fe.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice:

Publicado en la lista del día veintidós de septiembre del año dos mil diez, con el número 80. Conste.- Surtió sus efectos el día veintitres de septiembre del año dos mil diez a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.-

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez Chihuahua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial Bravos. LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

8704-83-85

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1892/2007, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JAIME RICARDO IRIGOYEN e IRENE HERNANDEZ ROSAS DE IRIGOYEN, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que los peritajes emitidos en autos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los

estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en condominio, ubicado en calle Bosque de Aragón número 8481 Interior 6-A del Fraccionamiento Vista de Ragón, Etapa I esta ciudad, lote 6 de la manzana 2, con una superficie de 99.6870 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 50 a folio 50 del libro 4070 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: $215,750.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: $143,833.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 7 de octubre del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

8682-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

OMAR ROSALES CISNEROS Presente

En el expediente número 1527/2008, relativo al juicio Intestamentario, promovido por GERARDO ROSALES CISNEROS, a bienes de LAMBERTO ROSALES NÚÑEZ y MARIA DEL SUFRAGIO CISNEROS GALVÁN, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese el escrito presentado el veintitrés del actual, por GERARDO ROSALES CISNEROS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de OMAR ROSALES CISNEROS, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, Instituto Federal Electoral y Procuraduría General de Justicia y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a OMAR ROSALES CISNEROS, la radicación del expediente 1527/2008, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que GERARDO ROSALES CISNEROS denuncia el juicio intestamentario a bienes de LAMBERTO ROSALES NÚÑEZ Y MARIA DEL SUFRAGIO CISNEROS GALVÁN, haciéndole saber que fue declarado como heredero de la sucesión a bienes de LAMBERTO ROSALES NÚÑEZ, a fin de que, si así conviene a sus intereses, comparezca al mismo a hacer valer sus derechos y otorgue su voto para designar albacea de la sucesión; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria Rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua., a 6 de octubre del 2010

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

8685-83-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 38/98, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANAMEX, S.A., en contra de REYES AYALA AGUILAR y MARIA DEL SOCORRO ROMERO VELAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese el escrito de la licenciada MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, presentado el diecisiete de septiembre del presente año y, como lo solicita, procédase al remate en tercera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en Avenida Guadalupe Victoria número 3775 (tres mil setecientos setenta y cinco), de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual obra inscrito bajo el número 133 (ciento treinta y tres), a folios 33 (treinta y tres) del libro 332 (trescientos treinta y dos), de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, y cuenta con una superficie de 595.00 (quinientos noventa y cinco) metros cuadrados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, la cantidad de $639,200.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción al tipo de postura. Señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE PRÓXIMO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. Se autoriza al Licenciado CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ para que intervenga en la diligenciación del exhorto, de conformidad con el artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia. Notifíquese personalmente a la parte demandada en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses. A REYES AYALA AGUILAR notifíquesele por medio de lista. A MARIA DEL SOCORRO ROMERO VELÁZQUEZ notifíquesele por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretaria Rúbricas.- Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua., a del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

8713-83-84-85

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 379/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. DIANA CRISTINA UGALDE ESNAYRA, en su carácter de endosataria en procuración de CONSTRUCENTRO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., en contra de CEFICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., así como del C. CESAR FIGUEROA CARAVEO, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por la C. LIC. DIANA CRISTINA UGALDE ESNAYRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una casa habitación ubicada en la Calle Salk número 5905 de la Colonia Panamericana, con una superficie de terreno de 204.890 metros cuadrados, inmueble inscrito bajo el número 697 a folios 40 del libro 1936 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $992,500.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $661,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día diecisiete de septiembre del año dos mil diez, con el número 42. Conste. Surtió sus efectos el día veinte de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 28 de septiembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

8720-83-84-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1413/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZARIOS, Representante de BBVABANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE DE JESUS SOLIS PAEZ y LETICIA ANTONIA VILLALOBOS CARO DE SOLIS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de agosto del año dos mil diez, presentado por el LIC. JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, como lo solicita, y atento a lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En consecuencia, y como solicita en su escrito de cuenta, se procede a acordar sobre la admisión y desahogo de los medios probatorios ofrecidos de su parte en dicho escrito, lo cual se hace de la siguiente manera: la documental pública, que señala con el número uno, se le admite, y se tiene por desahogada dada su propia y especial naturaleza, de conformidad con los artículos 310 y 380 del Código de Procedimientos Civiles; la documental privada que marca con el número dos, se le admite, y se da vista a la contraria por el término de tres días para que manifieste lo que sus intereses convenga, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles; la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, dígasele que las mismas le serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 368, 369, 370 y 371 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. Doy fe.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua., a 13 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

8728-83-85

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1352/2006, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el Licenciado RAUL SAN MARTIN CORONADO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, grupo hoy perteneciente a

FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE ALFREDO RODRIGUEZ OROZCO y GRACIELA ELVIA SOTO LIZARRAGA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de agosto del año en curso, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSE ALFREDO RODRIGUEZ OROZCO, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE ALFREDO RODRIGUEZ OROZCO, la radicación del expediente 1352/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy perteneciente a GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA HIPOTECARIA, las prestaciones que enumera en su escrito inicial, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. Secretario. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chihuahua., a 1 de septiembre del año 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

8729-83-85-87

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 638/2010, relativos al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por GABRIEL FIERRO OCHOA y LORENA ISELA ALVAREZ ZAMORA, y ;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a GABRIEL FIERRO OCHOA y LORENA ISELA ALVAREZ ZAMORA, contraído el día diecinueve de junio del año dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico

que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periodico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutiva la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 323, folio 176, libro 31 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las misma y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído.

SEXTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, gírese atento oficio al Departamento de Recursos Humanos de la empresa denominada CONSTRUCTORA IVAN NOE SIMENTAL ORTEGA, para que se sirva descontar vía nomina el 35% treinta y cinco por ciento del total de las percepciones que GABRIEL FIERRO OCHOA recibe con motivo de su trabajo por concepto de pensión alimenticia a favor de sus menores hijos DANIA ITSEL, JAZMIN JUDITH y GABRIEL todos de apellidos FIERRO ALVAREZ y la cantidad que resulte ponerla directamente a disposición de LORENA ISELA ALVAREZ ZAMORA, progenitora de los antelados menores.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de agosto del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de agosto del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de GABRIEL FIERRO OCHOA Y LORENA ISELA ALVAREZ ZAMORA, recibido el día veinte de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día diecinueve de agosto del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto y sexto puntos resolutivos y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

8674-83

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 918/2010, relativos al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por LUIS DANIEL VILLA REYES y MARIBEL MORENO BERMUDEZ, y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a LUIS DANIEL VILLA REYES y MARIBEL MORENO BERMUDEZ, contraído el día nueve de febrero del año dos mil siete, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periodico Oficial del Estado, para que publique en su parte

resolutiva la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 270, folio 29, libro 835 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a quince de julio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a quince de julio del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de MARIBEL MORENO BERMUDEZ recibido el día trece de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día doce de julio del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutivo y hágase devolución a las partes de los documentos que aportaron al presente expediente, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

8673-83

-0-

EDICTO DE NOTIIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1128/2006, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, Apoderado General de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. GERARDO HUERTA GUZMAN, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de agosto del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de julio del año en curso, presentado por el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en el expediente, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la contraria el presente proveído por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día tres de agosto del año dos mil diez, con el número 81. Conste. Surtió sus efectos el día cuatro de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de agosto del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y en cuanto a lo que solicita, dígasele que se esté a lo acordado por auto de fecha dos de los corrientes. Por otra parte y atento a las constancias imperantes en el sumario, se advierte que el auto mencionado en líneas precedentes, fue omiso en ordenar la publicación de dicho auto en los términos a que se refiere el numeral 499 de la Legislación Sustantiva, por lo que, a fin de regularizar el procedimiento y en uso de las atribuciones conferidas en el precitado numeral, se ordena publicar el proveído de marras en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de información del lugar del juicio por dos veces consecutivas de siete en siete días, además de publicarse el presente proveído en la forma ordenada en el artículo 497 del citado cuerpo de leyes, es decir por medio de cédula que se publique en el tablero del avisos de este Tribunal, dada la rebeldía de la demandada.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día seis de agosto del año dos mil diez, con el número 101. Conste. Surtió sus efectos el día nueve de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 18 de agosto del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

8716-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CARMEN CECILIA SOLANO SOLORZANO
PRESENTE.

En el expediente número 1459/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESUS VAZQUEZ BASURTO y CARMEN CECILIA SOLANO SOLORZANO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de agosto del año dos mil diez.

Agréguese el escrito presentado el diecisiete del actual, por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CARMEN CECILIA SOLANO SOLORZANO ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Central de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARMEN CECILIA SOLANO SOLORZANO de la radicación del expediente 1459/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO en su carácter de Apoderado Legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese personalmente por medio de cédula a JESÚS VÁZQUEZ BASURTO, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

8715-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 609/08, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de IRENE BERENICE HERNANDEZ CARRASCO, existe un auto que a letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de mayo del año dos mil diez.

VISTOS, los autos del expediente número 609/2008, a fin de resolver la sentencia definitiva en el JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los C.C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE representante de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD NACIONAL DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. IRENE BERENICE HERNÁNDEZ CARRASCO, y; RESUELVE:

PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Ordinaria Mercantil.

SEGUNDO.- La actora sí probó su acción y a la demandada se le declaró en rebeldía.

TERCERO.- Se condena a la demandada la C. BERENICE IRENE HERNÁNDEZ CARRASCO, al pago a favor de su mandante, de la cantidad de 49,033.61 UDIS (CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y UN UDIS) por concepto de suerte principal derivada del saldo total de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha veinte de agosto de dos mil tres, celebrado entre su representada y la hoy demandada, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al dieciséis de abril del dos mil ocho, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivalente a la cantidad de $196,251.04 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.).

CUARTO.- Al pago a favor de su mandante, de la cantidad de 17,190.49 UDIS (DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses ordinarios no cubiertos, que se generen hasta el completo pago del adeudo, derivados del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de veinte de agosto del dos mil tres, celebrado entre su representada y la hoy demandada, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al dieciséis de abril del dos mil ocho, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivalente a la cantidad de $68,802.86 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 86/100 M.N.).

QUINTO.- Al pago a favor de su representada de la cantidad de 2,996.44 UDIS (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de los gastos de administración no pagados más las cantidades que por tal concepto se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha veinte de agosto del dos mil tres, contrato celebrado entre su representada y la hoy demandada, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta el total y completo pago reclamado.

SÉXTO.- Al pago a favor de su representada, de la cantidad de 2,996.44 UDIS (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de gastos de administración no pagados, más las cantidades que por tal concepto se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivados del contrato de apertura de crédito simple e hipotecaria de veinte de agosto del dos mil tres, y que se reclama de conformidad con la cláusula cuarta de dicho contrato, celebrado entre su representada y la hoy demandada, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al dieciséis de abril del dos mil ocho, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivalente a la cantidad de $11,992.89 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.).

SEPTIMO.- Al pago a favor de su representada, de la cantidad de 1,095.26 UDIS (MIL NOVENTA Y CINCO PUNTO VEINTISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de comisión por cobertura no pagadas, mas las cantidades que por tal concepto se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivados del contrato de apertura de crédito simple e hipotecaria de veinte de agosto del dos mil tres, y que se reclama de conformidad con la cláusula tercera del contrato de cobertura, celebrado entre su representada y la hoy demandada, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al

momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al dieciséis de abril del dos mil ocho, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivalente a la cantidad de $4,383.64 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.).

OCTAVO.- Al pago a favor de su mandante, de la cantidad de 1,313.67 UDIS (UN MIL TRESCIENTOS TRECE PUNTO SESENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de seguro que por su cuenta contrato su representada, más las cantidades que por tal concepto de pago de primas de seguro se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivados del contrato de apertura de crédito simple e hipotecaria de veinte de agosto del dos mil tres, en su cláusula décima cuarta, celebrado entre su representada y la hoy demandada, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al dieciséis de abril del dos mil ocho, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivalente a la cantidad de $5,257.80 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.).

NOVENO.- Al pago a favor de su mandante, de la cantidad de $2,232.60 UDIS (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO SESENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de pena por mora, mas las cantidades que por el mismo concepto se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivados del contrato de apertura de crédito simple e hipotecaria de veinte de agosto del dos mil tres, y que se reclama de conformidad con la cláusula novena, celebrado entre su representada y la hoy demandada, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al dieciséis de abril del dos mil ocho, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivalente a la cantidad de $8,935.71 (OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.).

DÉCIMO.- Al pago a favor de su mandante, de la cantidad que resulte por concepto de los gastos de cobranza, más las cantidades que por tal concepto se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, mismas que se calcularán en el momento procesal oportuno en ejecución de sentencia, las cuales derivan del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca así como del contrato de cobertura, ambos de fecha veinte de agosto del dos mil tres, celebrado entre su representada y la hoy demandada, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.

UNDECIMO.- Al pago a favor de su representada de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 1084 del Código de Comercio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese un extracto de la presente sentencia por medio de edictos de conformidad con el artículo 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, los que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y notifíquese personalmente a las partes la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, para lo cual, túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), del ordenamiento legal en cita, y surtiendo a la demandada dicha notificación por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, atento a lo dispuesto por los artículos indicados en el punto resolutivo que antecede.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de mayo del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

8730-83-85

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, manifiesta: Que inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO DURAN SANCHEZ, mediante acta número 90,687 noventa mil seiscientos ochenta

y siete, asentada en el volumen número 94 noventa y cuatro, del registro de actos fuera del protocolo, de fecha 18 dieciocho de agosto del año dos mil diez, a solicitud de la señora MARTINA MORAN VALDEZ, por su propio derecho, designada cónyuge supérstite, y albacea, se inició el trámite de la sucesión a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veinticinco de julio del año dos mil seis, los señores MARIANA, SERGIO ELIAS, y JUAN CARLOS, todos de apellidos DURAN MORAN, se declaran únicos y universales herederos, designándose albacea a MARTINA MORAN VALDEZ, toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih. 12 de octubre del 2010

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

8670-83-85

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, Notario Público Número Siete, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en esta Notaría a mi cargo en el acta número 27,815 del libro XVI de actos fuera de protocolo con fecha 7 de octubre del 2010, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de GUILLERMO MEDRANO NAVA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 17 de mayo del 2006. La radicación se hizo a solicitud de la señora GLORIA ARTALEJO CORREA, quien es la cónyuge supérstite del autor de la sucesión y de los señores GUILLERMO DE JESUS, ISELA DEL CARMEN y GLORIA SOLEDAD, todos de apellidos MEDRANO ARTALEJO, hijos únicos del autor de la sucesión.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en el domicilio que actualmente ocupa esta Notaría a mi cargo ubicado en la Calle Paseo Bolívar número 702 de la Colonia Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chih., a 7 de octubre del 2010

El Notario Público Número Siete. LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

8686-83-85

-0-

AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS

El LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por Acta Notarial levantada por el suscrito Notario, compareció ante mí la señora HELENA NEUFELD PETERS, quien solicita la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo el SEÑOR JACOB TEICHROEB WALL, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR JACOB TEICHROEB WALL, falleció en campo ciento nueve, de este Municipio que al autor de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos su cónyuge la señora HELENA NEUFELD PETERS; que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco, que la compareciente.

2.- Que por Acta Notarial de fecha 23433 veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres, de fecha ocho de octubre del año dos mil diez, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el señor JACOB TEICHROEB WALL, dejó como única y universal heredera a su esposa la SEÑORA HELENA NEUFELD PETERS.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días

hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea ésta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico El Heraldo, Sección Noroeste.

El Notario Público Número Cuatro. LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA.

8667-83-85

-0-

AVISO DE FUSIÓN

En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de PROMOTORA TRES HERMANOS, S.A. DE C.V. y ONUS COMERCIAL, S.A. DE C.V. ambas celebradas el día 30 de septiembre de 2010 en la Ciudad de Chihuahua, Chih., se tomaron entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben:

1.- ONUS COMERCIAL, S.A. DE C.V. se fusiona con PROMOTORA TRES HERMANOS, S.A. DE C.V. incorporándose ésta última a la primera, por lo que desaparecerá PROMOTORA TRES HERMANOS, S.A. DE C.V. y subsistirá ONUS COMERCIAL, S.A. DE C.V.

2.- En virtud de la fusión, ONUS COMERCIAL, S.A. DE C.V., se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad PROMOTORA TRES HERMANOS, S.A. DE C.V. en los términos previstos por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo cual, el acuerdo de fusión surtirá efectos entre las partes y entre los accionistas el día 01 de octubre de 2010 y ante terceros en la fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con efectos retroactivos al 01 de septiembre de 2010. A partir del 01 de septiembre de 2010, la fusionante se subrogará en los derechos y obligaciones derivados de contratos y operaciones comerciales de las fusionadas, obligándose a pagar al vencimiento de sus obligaciones si así lo aceptan los acreedores; o en caso de no aceptarlo, se obliga a cumplir su obligación de manera inmediata una vez que se inscriba el acuerdo de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

3.-En virtud de la fusión el estado financiero de ONUS COMERCIAL, S.A. DE C.V. quedará constituido por un activo con valor de $2,040,462,796.00 (DOS MIL CUARENTA MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), un pasivo de $1,117,066,606.00 (UN MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES, SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) y un capital contable de $923,396,190.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual incluye un capital social de $557,843,385.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) constituido por 557,843,384 acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, representativas del capital social.

Atentamente

LIC. CARLA ELIZABETH RANGEL VELEZ. Delegada Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas PROMOTORA TRES HERMANOS, S. A. DE C.V. y ONUS COMERCIAL, S.A. DE C.V.

8700-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C.C. CESAR CASTAÑEDA HERNANDEZ, MARTIN CASTAÑEDA HERRERA y EVANGELINA HERNANDEZ LOPEZ.
PRESENTE.

En el expediente número 1128/09, relativo al JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA Procuradora Auxiliar de, LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de CRUZ CECILIA SANCHEZ ORTIZ, CESAR CASTAÑEDA HERNANDEZ, MARTIN CASTAÑEDA HERRERA, EVANGELINA HERNANDEZ LOPEZ, J. GUADALUPE SANCHEZ ONTIVEROS y PETRA ORTIZ TORRES, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos en el presente juicio. Asímismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (Diario de Juárez, Periódico Norte), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo

Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, un sello que dice publicado en la lista del día 05 de octubre del año 2010, con el número 42.- CONSTE.- Surtió sus efectos el día 06 de octubre del año 2010, a las doce horas. CONSTE.- Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos. LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

8708-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. C. PATRICIA GUADALUPE SANTILLANES GARCIA y RICARDO SANTILLANES ARANDA.

En el expediente 345/2009, promovido por la LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de SUB PROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA y SOCIAL, en contra de los C.C. PATRICIA GUADALUPE SANTILLANES GARCIA, RICARDO SANTILLANES ARANDA y GUADALUPE GARCIA ORNELAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos en el presente juicio. Asímismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (Diario de Juárez, Periódico Norte), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, un sello que dice publicado en la lista del día 04 de octubre del año 2010, con el número 16. CONSTE. - Surtió sus efectos el día 05 de octubre del año 2010, a las doce horas. CONSTE.-

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos. LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

8707-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: CARLOS AMADO CHÁVEZ SALAZAR

En el expediente número 35/2006, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. SANTIAGO OSANTE VILLA albacea de la sucesión a bienes de RITA AURORA VILLA SÁENZ en contra de ARTEMIO DE LA VEGA ARIZPE y CARLOS AMADO CHÁVEZ SALAZAR, se dictó sentencia definitiva de fecha catorce de enero del dos mil diez y en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil intentada por el actor. SEGUNDO.- El actor C. SANTIAGO OSANTE VILLA no acreditó la procedencia de su acción, el C. ARTEMIO DE LA VEGA ARIZPE sí justificó sus excepciones y el C. CARLOS AMADO CHÁVEZ SALAZAR incurrió en rebeldía, en consecuencia.- TERCERO.- Se absuelve a los demandados C. ARTEMIO DE LA VEGA ARIZPE y CARLOS AMADO CHÁVEZ SALAZAR de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas por la parte actora dentro del presente juicio.- CUARTO.- No se hace condena en costas. QUINTO. Notifíquese a los C.C. SANTIAGO OSANTE VILLA y ARTEMIO DE LA VEGA ARIZPE personalmente y al C. CARLOS AMADO CHÁVEZ SALAZAR de acuerdo con lo establecido por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES ante su Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos rúbricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de junio del 2010

Juzgado Primero de lo Civil. Distrito Bravos C. Secretario de Acuerdos LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

8687-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovido por CARLOS MANUEL CUEVAS ABUNDIS, radicado con el número 838/2010 a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio que tiene respecto de: Una fracción de terreno de labor, con una superficie de 5-21-7224 hectáreas, ubicado en la Colonia Francisco Portillo, Municipio de Meoqui, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: Lados 1-2, distancia 127.90 metros, rumbo S 26°00'W, colinda con Rosalío Castillo Jáquez, lados 3-4, distancia 280.91 metros, rumbo S 72°02 E, colinda con Rosalío Castillo Jáquez, lados 4-5 distancia 166.06 metros, rumbo N 24°23 E, colinda con Felipe Ramos Gómez; lados 5-6, distancia 131.65 metros, con rumbo N 73°12 W, colinda con Felipe Ramos Gómez, lados 7-8, distancia 78.90 metros, rumbo 73°35'W, colinda con Benjamín Romero Solís.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Ciudad Delicias, Chihuahua, a 12 de agosto del 2010.

Segunda Secretaria. LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

8683-83-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente numero 54/10 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por ANGELINA AVILA ARMENDARIZ, en su carácter de apoderada del INGENIERO ENRIQUE BANDA AGUIRRE como único y universal heredero y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del DOCTOR FRANCISCO BANDA LOPEZ, en contra de REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BANCO CAPITALIZADOR DE CHIHUAHUA., SOCIEDAD ANÓNIMA, DIN & BRODSTREET, TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año en curso, presentado por ANGELINA AVILA ARMENDARIZ, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 263 y 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes; debiéndose notificar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de circulación que se edite en la ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MAROUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día cuatro de octubre del año dos mil diez, con el número 4. CONSTE. Surtió sus efectos el día cinco de octubre del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 06 de octubre del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ. 8679-83-85

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 386/07,

relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA CREDITO y CASA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA DEL CARMEN ROCHA, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada CECILIA LUCIA HERRERA CHAVEZ, en su carácter de apoderada de la parte actora en el presente juicio, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, y se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Teófilo Borunda número 8349, segundo piso, Edificio Arcón, en esta ciudad. Como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $315,500.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE personalmente: Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

Bien inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Fortín de la Soledad No. 945, lote 47, manzana 14, del Fraccionamiento Morelos I, en esta ciudad, con superficie de 126.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 125 folio 130 del libro 3931 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

Postura legal: $210,333.34 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 28 de septiembre del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

8688-83-85

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 393/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO y otros, apoderados de HIPOTECARIA CREDITO y CASA, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO GONZALEZ GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintidós de septiembre del año en curso, a las doce horas con veinticuatro minutos, por la LICENCIADA CECILIA LUCIA HERRERA CHÁVEZ, en su carácter de representante legal de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOFOL, lo cual acredita con copia certificada de la escritura pública número 11279, otorgado ante la fe del LICENCIADO GERARDO GAXIOLA DÍAZ, Notario Público Número 167 en ejercicio para Culiacán, Sinaloa, personalidad que por estar ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar; y como también lo solicita y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble, el ubicado en Calle Ideales número 10232, lote 23, manzana 25, del Fraccionamiento Palmas del Sol Etapa VI-A, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con

una superficie de 126.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 113 del folio 116 del libro 3929 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, SW 44°17'16.11" mide 7.00 metros con Calle Ideales.- Del 2 al 3, SE 45°42'48.39" mide 18.00 metros con lote 25.- Del 3 al 4, NE 44°17'16.11" mide 7.00 metros con lote 24.- Del 4 al 1, NW 48°42'43.85" mide 18.00 metros con lote 21.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $149,041.66 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $223,562.50 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses, debiendo notificar a la parte demandada por medio de cédula.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c), 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Juárez, Chih., a 5 de octubre de 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. C. Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto de lo Civil Distrito Judicial Bravos.

8689-83-85

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 361/04, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MIGUEL ANGEL MOLINA MIRANDA apoderado de HIPOTECARIA CREDITO y CASA, S.A. DE CV., en contra de IRMA ARACELY PRIMERO CARBAJAL, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CECILIA LUCIA HERRERA CHÁVEZ, el día veintidós de septiembre del año en curso, a las doce horas con veinticuatro minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Bahía de Todos los Santos número 1163, Lote 22; manzana 15, del Fraccionamiento Héroes de México, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 126.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 09 del folio número 10 del libro número 2402 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos , medidas y colindancias: Del 1 al 2, NW 41"02'00° mide 07.00 metros con Calle Bahía de Todos los Santos.- Del 2 al 3, NE 48°58'00" mide 18.00 metros con lote 23.- Del 3 al 4, SE 41°02'00" mide 07.00 metros con lote número 13.- Del 4 al 1, SW 48°58'00" mide 18.00 con lote 21. Sirviendo como postura legal la cantidad de $ $181,767.55 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $272,651.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses, debiendo notificar a la parte demandada por medio de cédula.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c), 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme

lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de octubre del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

8692-83-85

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primera Instancia
Distrito Guerrero
Cd. Guerrero, Chih.

CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver, los autos del expediente 270/10, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por FEDERICO DOMINGUEZ y BARBARA CHAVARRIA VALENZUELA.

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:
RESUELVE:

PRIMERO.- H a procedido la vía de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial, que ha venido uniendo a FEDERICO DOMINGUEZ DOMINGUEZ y BARBARA CHAVARRIA VALENZUELA, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero no podrá hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o medie examen médico que acredite que no se encuentra embarazada.

TERCERO.- En su oportunidad, remítanse oficios y copia certificada de estos puntos resolutivos, al Director del Periódico Oficial del Estado, a fin de que disponga las publicaciones de Ley, anexándose el comprobante fiscal que guarda el Juzgado y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua para los efectos correspondientes, acompañándose en este caso, copia certificada de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, así como de los pagos administrativos.

CUARTO.- Previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívese los autos por haberse concluido.

NOTIFIQUESE.: Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, ante el LICENCIADO JOSE AGUSTIN VALTIERRA DELGADO. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentados los señores FEDERICO DOMINGUEZ DOMINGUEZ y BARBARA CHAVARRIA VALENZUELA, con el escrito recibido a las trece horas con treinta y cinco minutos del día seis de septiembre del año en curso, como lo solicita y vista la constancia que antecede levantada por la Secretaría y toda vez que no se ha interpuesto recurso alguno en contra de la sentencia dictada el día veintiséis de agosto del año que corre, como lo solicita, y con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, dése cumplimiento correspondiente al punto tercero de la resolución. Devuélvanse los documentos que indica y expídasele copia certificada de dicha resolución, previa copia certificada y firma de conformidad que se deje en el sumario y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Hágase la anotación correspondiente en el libro de Gobierno.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del LICENCIADO JOSE AGUSTIN VALTIERRA DELGADO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

8697-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

C. MARIA ESTHER SANCHEZ AMARO
DONDE SE ENCUENTREN:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 369/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por la C.

AURORA GUILLEN GARCIA, por sus propios derechos y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor PEDRO SANCHEZ AMARO en contra de la C. MARIA ESTHER SANCHEZ AMARO, así como al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD. Se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos en el expediente número 369/2010, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día primero de los corrientes, por parte de la C. AURORA GUILLEN GARCIA, y como lo solicita, y toda vez que de autos se desprende que se encuentran reunidos los requisitos de Ley, notifíquese a la demandada C. MARIA ESTHER SANCHEZ AMARO, la radicación del presente juicio por medio de edictos, que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a la demandada que el término iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

AUTO DE RATIFICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA.

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentada la C. AURORA GUILLEN GARCIA, por sus propios derechos y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor PEDRO SANCHEZ AMARO con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día de ayer, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil a la C. MARIA ESTHER SANCHEZ AMARO, de quien manifiesta ignora su domicilio, así como al C. Registrador Público de la Propiedad en esta ciudad quien tiene su domicilio ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz sin número de esta ciudad, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- De la señora MARIA ESTHER SANCHEZ AMARO, reclamo se declare por sentencia firme que la suscrita y la sucesión que represento nos hemos convertido en propietarios por efectos de la prescripción positiva de un lote de terreno urbano y finca en él mismo construida ubicado en la Calle Zaragoza número 123 de esta ciudad, con superficie de terreno de 356.00 metros cuadrados y una superficie construida de 163.16 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 21.25 con Calle Zaragoza, al Noreste en 12.10 metros con Santos Mendoza; al Sureste en una línea quebrada que mide 6.95, 6.10, 2.75, 0.30 y 11.10 metros con propiedad de María Flores y al Suroeste en 19.20 metros con Juan Manuel Ojinaga. Dicho bien se encuentra conformado por tres fracciones que conforman una sola unidad, las cuales se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito, la primera que ampara el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de una superficie de terreno de 213.00 metros cuadrados, inscrita bajo el número 323, a folios 108, del libro 235 de la Sección Primera, del Distrito Judicial Jiménez, con fecha 20 de junio de mil novecientos ochenta y nueve; la segunda fracción que ampara el 50% (cincuenta por ciento) de una superficie de 143.00 metros cuadrados, inscrita bajo el número 1 a folios 1 del libro 243 de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad de fecha 7 de mayo de 1990 y una tercera fracción que ampara el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de 356.00 metros cuadrados, de terreno, inscrita bajo el número 223 a folios 54 del libro 286 de la Sección Primera de Dominio en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito con fecha 23 de octubre de 1996. Del C. Registrador Público de la Propiedad para este Distrito demando la cancelación de las inscripciones 323, a folios108, del libro 235; inscripción 1 a folios 1 del libro 243 e inscripción 233 a folios 54 del libro 286, todas de la Sección Primera de dominio en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de edictos al primero de los demandados mencionados, dígasele al ocursante que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de información testimonial a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba el

demandado, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Asímismo gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cual fue el último domicilio de la demanda citada. Lo anterior con fundamento en los numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Calle Corregidora número 419 de esta Ciudad de Jiménez, Chihuahua. Téngase con las autorizaciones concedidas a los C.C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA y EMMA HOLGUIN HOLGUIN, de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del Código comentado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia Civil, del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chih, a 14 de septiembre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

8677- 83- 85- 87

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 28 veintiocho de septiembre del año 2010 dos mil diez, ante mí LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, compareció el señor JESÚS JOSÉ FIERRO CARO por propio derecho y en su carácter de representante legal de sus hermanos, señores CARLOS FIERRO CARO, ROSARIO ADELA FIERRO CARO, ANTONIO FIERRO CARO, DEMETRIO VICENTE FIERRO CARO y JOSÉ EDUARDO FIERRO CARO e inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre, señora CARMEN OLIVIA CARO VÁZQUEZ; el cual se tomó razón del mismo en el libro de registro de actos fuera de protocolo número 22 veintidós, bajo el número 30,678 treinta mil seiscientos setenta y ocho con esa misma fecha, a cargo de la suscrita Notario.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en El Diario de Chihuahua y así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de octubre del año 2010.

Notario Público Número Veinte. LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS.

8724-83-85

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 7 siete de octubre del año 2010 dos mil diez, ante mí, LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 26,123 veintiséis mil ciento veintitrés, del volumen 1239 mil doscientos treinta y nueve, del protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor JOSÉ MONTES MARTINEZ, con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su padre, señor JOSÉ MONTES VELAZCO y me manifestó: Que como único y universal heredero en la sucesión testamentaria a bienes de su padre, señor JOSÉ MONTES VELAZCO, reconoce la validez del testamento otorgado por el señor JOSÉ MONTES VELAZCO y acepta la herencia instituida a su favor.
Que el señor JOSÉ MONTES MARTINEZ acepta el cargo de albacea que le confirió su padre, señor JOSÉ MONTES VELAZCO al otorgar su testamento, protestando cumplir dicho cargo fiel y legalmente.
Que el señor JOSÉ MONTES MARTINEZ, en su carácter de albacea, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria y no así el proyecto de división y partición de la herencia, por ser el compareciente único y universal heredero.
Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 7 de octubre del año 2010.

Notario Público Número Veinte. LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS.

8723-83-85

-0-

BARLOMEX, S.A. DE C.V.
RESOLUCIÓN DE ESCISIÓN

Por este conducto se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas la sociedad BARLOMEX, S.A. DE C.V., celebrada el día 30 de septiembre del año 2010, los accionistas de dicha sociedad tomaron entre otras, las siguientes resoluciones:

I. Se aprueba, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de Barlomex, S.A. de C.V., como escidente, que sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que preferentemente se denominará Bartlett and Bartlett Holding, S. de R. L. de C.V.

II. Se hace constar que las acciones del capital social de BARLOMEX, S.A. de C.V., están totalmente suscritas y pagadas.

III. La escisión aprobada en la resolución primera anterior, se realizará de conformidad con las siguientes:

BASES

A.- Los accionistas de BARLOMEX, S.A. de C.V., al momento de llevarse a cabo la escisión y constituirse la escindida, detentarán una proporción del capital social de la Escindida, igual a la de que sean titulares cada uno en la Escindente.

B.- Se resuelve que la escisión se efectuará tomando como base el Balance de BARLOMEX, S.A. de C.V. al 30 de septiembre de 2010, el Balance Proforma de la sociedad Escindente, posterior a la escisión y el Balance Proforma de la sociedad Escindida, en los términos de los respectivos ejemplares que se agregan como Anexo Dos, Tres y Cuatro al expediente de la presente Acta, formando parte integrante de la misma. Dichos balances serán actualizados a las cifras que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión.

C.- Los sectores patrimoniales de las sociedades, resultantes de la escisión quedarán integrados conforme a lo siguiente:

I. Barlomex, S.A. de C.V., empresa escindente, subsiste quedando integrada por diversas cuentas de activos y pasivos descritas dentro del cuerpo y anexos del Acta; y un capital social por $50,000.00, cifras que según proceda, serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión.

II. Bartlett and Bartlett Holding, S. de R.L. de C.V., empresa escindida, quedará integrada por diversas cuentas de activos y pasivos descritas dentro del cuerpo y anexos del Acta; y por un capital social de $8,469,088.00 pesos, de los cuales $3,000.00 pesos corresponden al capital social fijo y el resto al capital social variable, cifras que según proceda, serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión.

Las partidas de activo, pasivo y capital se considerarán transferidas a la sociedad escindida mediante: la cancelación por transmisión que de dichas partidas haga la escidente en su patrimonio y los asientos contables que realice, el reconocimiento que de dichas partidas haga la escindida en su patrimonio registrándolas en su contabilidad y el cumplimiento de los demás requisitos a que haya lugar.

IV. En términos de lo establecido por el artículo 228 Bis fracción IV, inciso d), de la Ley General de Sociedades Mercantiles; la Sociedad Escindente responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan otorgado su consentimiento expreso con la escisión en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Sociedad Escindida durante un plazo de tres (3) años contados a partir de que se realice la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V del citado artículo.

V. Para los efectos establecidos en el Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Escindente publicará en el periódico oficial y en un diario de mayor circulación correspondiente a su domicilio social, un aviso que contendrá un extracto de los acuerdos de escisión, indicándose que el texto completo se encontrará a disposición de los socios y acreedores de la misma, en el domicilio en donde se ubican las principales oficinas de Barlomex, S.A. de C.V.

VI. Efectuados los avisos señalados en la resolución anterior, la escisión y todas sus resoluciones surtirán sus efectos, y ante terceros, transcurrido un plazo de 45 días naturales contados a partir de que se inscriba en el Registro Público de Comercio de Distrito Bravos, Chihuahua la resolución de la escisión debidamente protocolizada ante fedatario público, a efecto de lo cual la Escindente mediante un aviso comunicará la fecha en que los acuerdos de escisión quedaron inscritos en el citado Registro Público de Comercio.

VII.- Los accionistas de la Sociedad Escindente deberán entregar en la tesorería de la sociedad las acciones que

representaban el capital social de la sociedad antes de la escisión, a fin de ser sustituidas por los títulos que amparan su condición de accionistas, en términos de la composición del capital social aprobada.

En los términos del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la presente publicación se realiza con el objeto de dar a conocer a los accionistas y acreedores de BARLOMEX, S.A. DE C.V. un extracto de la resolución de su escisión, informándoles asímismo, que el texto completo de dicha resolución y demás documentos jurídicos o contables, se encuentran a su disposición en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Calle Neptuno número 1917, Colonia Satélite, Ciudad Juárez, Chihuahua 32540, por un plazo de 45 días naturales contados a partir de la inscripción de la resolución de escisión protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de Comercio y de la presente publicación.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México a 30 de septiembre del año 2010.

Delegado de la Asamblea Lic. Sergio Benjamín Bustamantes Acuña

8722-83

-0-

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

EDGAR MANZANARES VALENCIA
JOSÉ DE LA PAZ VALLES URBINA

En el expediente número 114/2010, relativo al juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por ERIKA FUENTES DIAZ en contra de EDGAR MANZANARES VALENCIA, en fecha siete de septiembre del año dos mil diez, se dictó un auto que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito de la C. ERIKA FUENTES DIAZ, recibido el primero de septiembre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado ERIKA FUENTES DIAZ, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana ERIKA FUENTES DIAZ le ha demandado en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, la pérdida de la patria potestad que ejerce respecto de la menor KIARA JOSELIN MANZANAREZ FUENTES, asímismo se pone de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de septiembre del año 2009.

La C. Secretaria del Juzgado Primero de lo familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

8669-83-85-87

-0-

TERRENO MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chi., a 29 de septiembre, del 2010.

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público, que el C. ANSELMO ZUÑIGA BARRAZA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en El Barrio Guillermo Baca, del fundo legal de esta población, con una superficie de 445.24 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	mide: 07.26 mts.	y linda con Tránsito Público
Al Sur	mide: 13.64 mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Este	mide: 31.47 mts.	y linda con Carretera a Parral
Al Oeste	mide: 35.14 mts.	y linda con Arroyo sin nombre y Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 647, a fojas 59 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 11:00 horas del día 29 de septiembre del 2010.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

8699-83-85

-0-

TERRENO MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chi., a 30 de septiembre, del 2010.

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público, que el C. FABIAN HERNANDEZ STIRK, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en la C. Agricultura, del fundo legal de esta población, con una superficie de 431.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide: 4.15 mts. y linda con Tránsito Público
Al Sur mide: 18.35 mts. y linda con Edgar Valente Méndez Stirk
Al Este mide: 32.00 mts. y linda con Calle Agricultura
Al Oeste mide: 22.35 mts. y linda con C. Juan de Dios Peza

La solicitud quedó registrada con el número 648, a fojas 59 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:30 horas del día 30 de septiembre del 2010.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

8698-83-85

-0-

TERRENO MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chi., a 8 de octubre, del 2010.

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público, que el C. MARIO MONTES RODRIGUEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en El Barrio 20 de Nov., del fundo legal de esta población, con una superficie de 62.41 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	mide: 1.57 mts.	y linda con Tránsito Público
Al Sur	mide: 7.08 mts.	y linda con Tránsito Público
Al Este	mide: 14.57 mts.	y linda con Tránsito Público
Al Oeste	mide: 16.94 mts.	y linda con Tránsito Público

La solicitud quedó registrada con el número 649, fojas 59 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:00 horas del día 7 de octubre del 2010.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

8721-83-85

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor de IRENE CANO ESCARCEGA, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Col. Cerro Colorado en el tercer perímetro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 254.98 M2. metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 86° 25´W	15.00 Metros	Terreno Municipal.
2 - 3	N 4° 14´W	17.00 Metros	Alfonso Martínez Mtz.
3 - 4	N 86° 25´E	15.00 Metros	José M. Palma Ch.
4 - 1	S 4° 14´E	17.00 Metros	Calle sin nombre.

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 1:24 horas del día 13 del mes de septiembre de 2010, con el No. 394 del libro de denuncios municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 13 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Mpal. C. CESAREO PRIETO VEGA. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

8482-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ
PRESENTE.

En el expediente número 1034/05, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO apoderado de GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ, existe un auto que a letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de junio del año en curso; presentado por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva; y se recibieron los oficios de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, S.A., hágase del conocimiento a JUAN ANTONIO GUERRA NÚÑEZ, la radicación del expediente 1034/2005, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que hasta su total terminación, les demandan en la VIA HIPOTECARIA: las siguientes prestaciones:

RESUMEN DEL ADEUDO AL 31 DE JULIO DEL 2005

1) Saldo del crédito otorgado	$260,130.90
2) Saldo de mensualidades vencidas del 31 de diciembre del 2004 al 31 de julio de 2005	$16,289.00
3) Saldo de los intereses moratorios del 01 de enero 2005 al 31 de julio de 2005	$681.68
	$277,101.58

SON (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS 58/100 M.N). 4) El pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción, los cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia. 5) El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más nueve, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretaria. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

8719-83-85

RECAUDACIÓN DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO DE NOTIFICACION DE ADEUDO A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE VEHICULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSITO DEL ESTADO Y/O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRANSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LOS C.C. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

CHIHUAHUA, CHIH. , A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
VISTO EL OFICIO Nº DVPC/218/2010 DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR EL DIRECTOR DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, EN EL CUAL SOLICITA SACAR A REMATE 468 VEHÍCULOS QUE SE RELACIONAN MAS ADELANTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7° TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN VIRTUD DE QUE DICHOS VEHÍCULOS NO HAN SIDO RECLAMADOS POR SUS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES EN UN TERMINO DE TRES MESES., EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE ENTRE OTRAS COSAS TAMBIEN SE INDICAN EN DICHOS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA INSTAURA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, RETENIDOS POR DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, , SIENDO EL CASO QUE DE DICHOS VEHÍCULOS ALGUNOS SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS REFERIDOS DESDE HACE MAS DE 4 MESES Y OTROS HASTA POR SIETE AÑOS, LOS CUALES NO HAN SIDO RECLAMADOS POR SUS RESPECTIVOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES, QUIENES EN ALGUNOS CASOS SE DESCONOCEN, YA NO SE LOCALIZAN EN LOS DOMICILIOS DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, EN OTROS CASOS SE IGNORA EL DOMICILIO Y EN OTROS CASOS NO ATENDIERON O SE OPUSIERON A LA NOTIFICACIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIONES III Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329, 331 Y 332 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA AUTORIDAD EMITE EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE ADEUDO A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y FÍJESE DURANTE QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS EN LOS ESTRADOS DE ESTA RENTÍSTICA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE OTORGA UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE SE PRESENTEN A LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA POR CONCEPTO DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, MAS ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ AL REQUERIMIENTO Y EMBARGO, Y EN SU OPORTUNIDAD EL CONSECUENTE REMATE DE DICHOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA CON SU IMPORTE CUBRIR DICHOS CRÉDITOS.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

No.		Placas	Marca	Tipo	Modelo	Color	No. Serie	Ingreso	adeudos
1	GM1	DK96921	FORD	COURIER	1977	ROJO	SGTBTM11285	11/05/2003	$102,200.00
2	GM1	162988	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	14EB32A0RC748790	19/09/2004	$100,000.00
3	GM1	DXF8524	PONTIAC	GRAND AM	1985	GRIS	1G2NU27L1FC733690	20/06/2005	$98,000.00
4	GM1	17495	JEEP	CHEROKEE	1991	GUINDA	1J4FJ2854ML540720	26/12/2005	$87,500.00

5	GM1	DYM2219	TSURU	SEDAN	1981	GRIS	JN1PB0459B9225538	18/05/2006	$80,000.00
6	GM1	EAP1359	NISSAN	TSURU	1985	VERDE	JN1PB1253FU171679	19/08/2006	$74,400.00
7	GM1	DXD3331	PONTIAC	LEMANS	1991	GRIS	KL2T25466MB327641	30/08/2006	$74,000.00
8	GM1	DXR4812	NISSAN	SEDAN	1982	GUINDA	2LA1016410	10/09/2006	$73,400.00
9	GM1	DWK4164	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FABP1799JW169453	22/10/2006	$70,900.00
10	GM1	DYF6231	DODGE	NEON	1997	BLANCO	3C3EG47B5VT504979	24/10/2006	$70,700.00
11	GM1	DYG1844	CHEVROLET	CAVALIER	1987	CAFÉ	1G1JE5111HJ120429	26/03/2006	$72,000.00
12	GM1	DM34802	CHEVROLET	PICK UP	1983	AZUL	1GCGK24JSDJ13274	30/08/2006	$74,000.00
13	GM1	DN41606	TOYOTA	PICK UP	1979	GRIS	RN32002791	22/11/2006	$75,000.00
14	GM1	DYR2943	JEEP	WAGONER	1969	GUINDA	1414019300532	07/05/2006	$74,000.00
15	GM1	DZV6145	CHRYSLER	VOLARE	1986	GRIS	T859510	17/02/2007	$64,400.00
16	GM1	4328	AUDI	4000S	1986	GRIS	WA0FB0811GA075406	27/07/2007	$56,000.00
17	GM1	DZW8749	VW	JETTA	1998	BLANCO	WWWGA016GW358644	01/08/2007	$55,200.00
18	GM1	DZV6634	VW	CARIBE	1979	BLANCO	1793191250	21/08/2007	$54,100.00
19	GM1	EAR6281	FORD	THUNDERBIRD	1987	NEGRO	1FABP6238HH1J9970	12/10/2007	$52,000.00
20	GM1	EAL6267	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1986	ORO	2G3AM19R9G9314357	12/11/2007	$52,500.00
21	GM1	EAY1046	DODGE	SPIRIT	1990	BLANCO	1B3XA46KGLF862931	05/10/2007	$51,900.00
22	GM1	DXF8105	FORD	COUGAR	1990	GUINDA	1MEPM6044LH625224	11/11/2007	$52,460.00
23	GM1	EAZ1691	CHEVROLET	SUBURBAN	1994	GRIS	3GCEC26KOPM123712	19/05/2007	$59,400.00
24	GM1	43602	DODGE	NEON	1996	AMARILLO	1P3ES27CISD323965	28/11/2008	$28,200.00
25	GM1	1812	DODGE	STEALTH	1993	VERDE	J636M44HXPY020581	12/07/2008	$36,000.00
26	GM1	DZJ2220	VW	CARIBE	1977	GRIS	1773559686	06/12/2008	$28,100.00
27	GM1	DS78171	MAZDA	PICK UP	1989	AZUL	JM2UF1136K0761550	29/11/2008	$28,300.00
28	GM1	DZT1965	CHEVROLET	COUTTLAS	1992	AZUL	3G5AJ54T1N5123218	29/11/2008	$28,300.00
29	GM1	EAZ1735	FORD	MARQUIS	1993	BLANCO	2MELM75W3PX656811	29/11/2008	$28,300.00
30	GM1	DN56404	DODGE	DAKOTA	1994	VERDE	1B7FL26X0RW147883	29/11/2008	$28,300.00
31	GM1	DZW3863	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	1N4PB2156HC810267	28/11/2008	$28,200.00
32	GM1	DZS5960	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB125ODU033112	07/12/2008	$28,000.00
33	GM1	DZB6800	HYNDAI	EXCEL	1987	AZUL	KMHLA21J9HU155689	21/09/2008	$32,000.00
34	GM1	DP74552	FORD	F200	1978	GUINDA	AC1JUY62231	30/09/2008	$31,200.00
35	GM1	DN01683	CHEVROLET	PICK UP	1970	AZUL	CS1402121406	24/12/2008	$30,200.00
36	GM1	38207	DODGE	NEON	1995	ROJO	1P3ES47C5SD358438	20/12/2008	$29,800.00
37	GM1	EAZ8658	FORD	EXPLORER	1996	VERDE	1FMDU34X2TUB51042	10/06/2008	$36,500.00
38	GM1	DZV1451	FORD	MUSTANG	1987	AZUL	1FABP4DA4HF12	14/12/2008	$28,100.00
39	GM1	39630	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	JN1EB31P6PU242939	16/11/2008	$29,200.00
40	GM1	EAH8253	CHEVROLET	CHEVY	2000	AZUL	3G1SF2427YS203334	27/02/2008	$43,500.00
41	GM1	EAC6187	CHEVROLET	CAVALIER	1992	NEGRO	2G1WP14X6N9124217	24/05/2008	$39,000.00
42	GM1	EAD7317	NISSAN	SENTRA	1986	AZUL	JN1PB125XCU224945	30/10/2008	$29,800.00
43	GM1	DR22914	FORD	RANGER	1988	CAFÉ	IFTCR14T9JPA48957	03/05/2008	$39,900.00
44	GM1	DZW3375	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGA016XGW333098	31/05/2008	$38,500.00
45	GM1	DM49544	TOYOTA	PICK UP	1983	GUINDA	JT4RN44D2D1133971	07/06/2008	$38,000.00
46	GM1	DZW8579	FORD	MUSTANG	1979	NARANJA	9R02Y100758	29/12/2008	$26,800.00
47	GM1	DP67192	JEEP	COMANCHE	1986	BLANCO	IJTHX651XGT011940	18/12/2008	$27,200.00
48	GM1	EBB4187	JEEP	CHEROKEE	1984	GUINDA	1JCWC7823ET069785	25/09/2008	$32,000.00
49	GM1	EAU7785	FORD	MUSTANG	1974	ROJO	AF02PS23169	14/05/2008	$39,200.00
50	GM1	DZR2103	FORD	MUSTANG	1986	BLANCO	1FABP2637GF1180043	23/05/2008	$38,900.00
51	GM1	DZW3467	CHEVROLET	ASTRO	1985	NEGRO	1GCDM15N2FB137227	25/09/2008	$32,000.00
52	GM1	EAM5076	NISSAN	ALTIMA	1994	GRIS	1N4BU31D3RC152632	20/09/2008	$32,000.00
53	GM1	EAR3717	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	1N4DB22S2JC810495	13/10/2008	$10,700.00
54	GM1	EAR7754	DODGE	DART	1971	BLANCO	T1110589	08/10/2008	$30,800.00
55	GM1	DZA3015	VW	GOLF	1988	ROJO	19J0562834	07/06/2008	$38,000.00
56	GM1	DR64952	NISSAN	PICK UP	1991	BLANCO	1G72005147061341	04/09/2008	$12,370.00
57	GM1	EBD5532	NISSAN	TSUBAME	1990	ROJO	3N1DYD553XK006918	28/09/2008	$31,700.00

58	GM1	DS82172	CHEVROLET	S10	1985	AZUL	1GCCS14B6F8154361	26/10/2008	$30,200.00
59	GM1	DZW5065	GEO	METRO	1994	BLANCO	1Y15K5362RZ093706	06/11/2008	$29,500.00
60	GM1	EBC3930	FORD	COUGAR	1990	AZUL	AL66NR68347	02/11/2008	$29,800.00
61	GM1	DZV7489	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	1N4PB2159JC823603	13/11/2008	$29,200.00
62	GM1	DT48256	MAZDA	PICK UP	1960	NEGRO	F10J0D22289	23/11/2008	$28,200.00
63	GM1	EBA4249	HONDA	ACCORD	1989	AZUL	1HGCA5536KA120006	10/01/2008	$46,300.00
64	GM1	EAF1663	VW	SEDAN	1981	BLANCO	118014288	30/03/2008	$42,000.00
65	GM1	EAZ1710	FORD	TOPAZ	1992	MORADO	AL92NC48472	05/04/2008	$42,500.00
66	GM1	EBF4710	NISSAN	ALTIMA	1997	NEGRO	1N4BU3109UC260571	24/05/2008	$39,000.00
67	GM1	EAA4088	FORD	TOPAZ	1989	GUINDA	1FAPP33SSKK131950	04/06/2008	$38,200.00
68	GM1	DR67282	CHEVROLET	PICK UP	1994	BLANCO	3GCJC44K5RM112818	27/10/2008	$34,000.00
69	GM1	EAZ4300	CHEVROLET	CAVALIER	1988	AZUL	1G1JC8110JJ169683	26/10/2008	$30,100.00
70	GM1	O94011	FORD	EXPLORER	1997	NEGRO	1FMDU34ESUVUC33039	25/09/2008	$32,000.00
71	GM1	EAL5849	DODGE	CHARGER	1993	BLANCO	PM121979	26/12/2008	$35,600.00
72	GM1	DZB6441	FORD	COUGAR	1988	VERDE	1MEBM60FXJH65006	11/09/2008	$33,000.00
73	GM1	DZZ1160	DODGE	STRATUS	1995	NEGRO	1B3EJ46C5SN587525	03/08/2008	$34,900.00
74	GM1	EAH7271	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JL1PB2152HU012713	05/04/2008	$42,500.00
75	GM1	EBA9630	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	1B3EJ46X2TN225611	21/09/2008	$32,200.00
76	GM1	DYD6109	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F1PC243834	30/03/2008	$42,000.00
77	GM1	DR21216	CHEVROLET	F150	1969	AZUL	CS149A835765	12/10/2008	$32,100.00
78	GM1	EAJ9455	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1N4EB32ACPC756969	10/05/2008	$39,900.00
79	GM1	DS51597	CHEVROLET	SILVERADO	1989	GRIS	1GCDC14K1KZ124299	18/10/2008	$30,800.00
80	GM1	DR20406	FORD	RANGER	1987	AZUL	1FTCR15T1HPA9116	16/11/2008	$29,200.00
81	GM1	DZX8169	VW	CARIBE	1985	ROJO	1VWDE0176FVO68237	21/06/2008	$37,400.00
82	GM1	EBF9970	VW	JETTA	1986	BLANCO	WVWGG0167GW371290	04/12/2008	$28,300.00
83	GM1	EAZ2031	CHRYSLER	VALIANT	1971	NEGRO	T1112089	13/10/2008	$31,100.00
84	GM1	O24771	CHEVROLET	CAVALIER	1994	VERDE	1G1JC144XR7149754	03/12/2008	$28,300.00
85	GM1	DZS6072	CHEVROLET	NOVA	1986	AZUL	1Y1DK6841G2159981	28/11/2008	$28,800.00
86	GM1	EBG2575	NISSAN	SAMURAI	1987	ARENA	7KLB11016288182568	29/12/2008	$26,800.00
87	GM1	DZP8843	NISSAN	240X	1978	VERDE	HLB210254980	19/11/2008	$29,100.00
88	GM1	EBB3005	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	9LB12349079128924	01/12/2008	$28,300.00
89	GM1	DR20944	CHEVROLET	CHEYENNE	1983	CAFÉ	1GCDC14H9DS116595	30/03/2008	$42,000.00
90	GM1	DZV2862	FORD	G. MARQUIS	1988	GRIS	2FAPP36X4JB170187	08/04/2008	$42,300.00
91	GM1	EAZ9809	VW	CARIBE	1991	ARENA	1GMM902613	13/04/2008	$42,600.00
92	GM1	99504	TOYOTA	COROLLA	1985	AZUL	JT2AE82E0F3214838	25/04/2008	$42,700.00
93	GM1	EAH9246	NISSAN	SENTRA	1985	ROJO	JN1PB1253FU204616	16/07/2008	$37,400.00
94	GM1	EAA3634	DODGE	DART K	1982	VERDE	T229597	30/08/2008	$31,100.00
95	GM1	DXH3854	PONTIAC	GRAND PRIX	1993	BLANCO	1G2WAH54TXPF245727	19/10/2008	$33,000.00
96	GM1	40583	DODGE	VOYAGER	1997	VERDE	2B4FP2538VR169889	07/11/2008	$29,200.00
97	GM1	EAR4641	NISSAN	TSURU	1987	AZUL	IN4PB21S1HC858646	07/11/2008	$29,200.00
98	GM1	S/P	TOYOTA	PICK UP	1985	AZUL	JT4RN55RXF0087993	02/12/2008	$28,300.00
99	GM1	DZT1154	DODGE	SPIRIT	1992	GRIS	3B3XA46K5NT223593	05/12/2008	$28,300.00
100	GM1	S/P	FORD	COUGAR	1993	QUEMADO	1MEPM6246PH679739	06/12/2008	$28,300.00
101	GM1	EBM7124	CHEVROLET	BLAZER	1985	QUEMADO	1G8CT18B7F8276812	13/12/2008	$28,300.00
102	GM1	EAK1714	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JN1PB2210HU547674	22/12/2008	$28,300.00
103	GM1	EAL2015	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	BLANCO	3G11W19X0G5101290	15/03/2009	$22,500.00
104	GM1	EAL5151	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	1MEPM36XXMK611848	06/11/2009	$9,300.00
105	GM1	EBB8253	NISSAN	SENTRA	1986	CREMA	JN1PB1157GU686798	23/10/2009	$10,700.00
106	GM1	EDJ8196	FORD	AEROSTAR	1996	GRIS	1FMCA11U4LZB74022	15/09/2009	$12,200.00
107	GM1	DS96891	NISSAN	PICK UP	1985	AZUL	1NGNDO188FC377402	14/06/2009	$16,900.00
108	GM1	DZR4027	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	AL92YY55646	02/05/2009	$19,700.00
109	GM1	EAH9344	CHEVROLET	MALIBU	1978	BLANCO	1W19U8R415166	28/12/2009	$6,350.00
110	GM1	32516	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H35N562661	23/04/2009	$20,200.00

111	GM1	EDU4362	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGA016XGW855035	25/12/2009	$6,800.00
112	GM1	DYH8119	FORD	TOPAZ	1992	GRIS	AL92MB27987	10/02/2009	$24,100.00
113	GM1	DZJ5330	FORD	BRONCO	1985	NEGRO	1FMCU1453FUC30180	20/12/2009	$6,900.00
114	GM1	EDH9677	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	1LB1208982014072	25/07/2009	$15,100.00
115	GM1	EAM3831	NISSAN	210	1981	GRIS	JN1PB05S3B0057391	29/06/2009	$16,400.00
116	GM1	S/P	VW	JETTA	1987	VERDE	1VWGA0I62HV035701	01/08/2009	$14,900.00
117	GM1	EAZ2159	CHEVROLET	BUICK	1984	CAFÉ	194ALI9R3E6546438	07/12/2009	$7,600.00
118	GM1	ECU2821	DATSUN	210	1979	CREMA	HLB310212200	26/11/2009	$8,170.00
119	GM1	DR29542	FORD	RANGER	1987	NEGRO	1FTCR15T5HPA85948	19/05/2009	$19,200.00
120	GM1	DT24534	NISSAN	PICK UP	1984	BLANCO	JNGNDO652EW006130	18/04/2009	$20,700.00
121	GM1	EAS4474	GMC	ASTRO	1985	CREMA	1G8DM15N9FB137851	17/08/2009	$13,800.00
122	GM1	ECK7729	CHRYSLER	T. COUNTRY	1991	AZUL	1C4GH54L8RX396045	09/12/2009	$7,400.00
123	GM1	2235	FORD	ESCORT	1982	BLANCO	1FABP369XGW151775	23/02/2009	$23,490.00
124	GM1	EBE9718	LINCOLN	CARTIER	1998	BLANCO	1LNFM83W3WY722517	02/05/2009	$19,700.00
125	GM1	DT86851	FORD	F150	1982	BLANCO	AC1JMU64138	15/06/2009	$17,300.00
126	GM1	EAL4290	FORD	EXPLORER	1990	AZUL	1FNDU34X2PUA39783	30/06/2009	$16,500.00
127	GM1	EAD9358	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	GRIS	1P3BA4GJGKF405924	21/04/2009	$20,400.00
128	GM1	ECD4698	DATSUN	710	1974	GUINDA	JHL710005579	02/07/2009	$16,500.00
129	GM1	EAJ7725	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	ORO	1G1AW19X0F6148284	23/05/2009	$18,800.00
130	GM1	DT20477	FORD	F150	1980	BLANCO	AC1JXE93844	09/09/2009	$12,500.00
131	GM1	EAA4817	FORD	TOPAZ	1989	BLANCO	AL92FS15674	18/10/2009	$10,300.00
132	GM1	EAH7428	HONDA	CIVIC	1986	AZUL	THMAN552XGC006196	20/02/2009	$23,700.00
133	GM1	DS51054	FORD	COURIER	1976	AZUL	SGTASL46030	05/06/2009	$16,750.00
134	GM1	EAZ1822	CHRYSLER	SHADOW	1987	VERDE	1B3B544DXHN533755	07/02/2009	$24,600.00
135	GM1	DR31523	NISSAN	KING CAB	1985	LADRILLO	1N6ND06Y4FC370430	08/02/2009	$24,500.00
136	GM1	EDF6346	DATSUN	GUAYIN	1983	BLANCO	3LA1013076	21/06/2009	$17,400.00
137	GM1	DYY8596	DATSUN	710	1974	AZUL	JHL710807259	23/05/2009	$18,800.00
138	GM1	DT57715	MAZDA	PICK UP	1986	CREMA	JM2UF2113G0526986	08/02/2009	$24,500.00
139	GM1	FBN9287	NISSAN	SENTRA	1996	GUINDA	3N1DB4152WK019088	16/02/2009	$24,600.00
140	GM1	DT47336	FORD	F100	1986	NEGRO	AC2LDY61357	24/10/2009	$10,000.00
141	GM1	EAP2815	FORD	TOPAZ	1985	GRIS	1FABP22X6FK247195	26/07/2009	$15,100.00
142	GM1	EAL3994	PONTIAC	BONEVILLE	1992	BLANCO	1G2HX53L8N1235088	04/10/2009	$15,000.00
143	GM1	44021	NISSAN	MAXIMA	1993	GUINDA	JN1HJ01F0PT090572	21/03/2009	$22,300.00
144	GM1	EBJ7518	FORD	ESCORT	1985	AZUL	1FABP3691FW336649	15/06/2009	$17,300.00
145	GM1	DW02521	FORD	F150	1984	AZUL	1FTDF15H7EKA61443	18/04/2009	$20,700.00
146	GM1	EBB3078	PLYMOUTH	VISTA	1985	BLANCO	JP4FH31D4F2504220	07/08/2009	$14,600.00
147	GM1	DZR4615	FORD	FUTURA	1979	AMARILLO	9K35T6139009	26/06/2009	$17,300.00
148	GM1	EAW2121	NISSAN	PULSAR	1987	ROJO	JN1PN3457HM034585	04/06/2009	$17,900.00
149	GM1	EAS5402	NISSAN	SENTRA	1983	CAFÉ	JN1PB15S5DU004460	29/06/2009	$16,400.00
150	GM1	EBN5002	PONTIAC	GRAND PRIX	1996	ROJO	1G2WJ12M0TF215834	24/05/2009	$18,700.00
151	GM1	EAJ1530	CHEVROLET	SATURN	1994	VERDE	1G8ZF5597RZ281868	21/06/2009	$17,400.00
152	GM1	ECE5810	NISSAN	ALTIMA	1995	NEGRO	1N4BU31D5SC166912	14/06/2009	$16,900.00
153	GM1	EAD5535	CHEVROLET	CORSSICA	1996	AZUL	1G1LD5542TY196306	21/02/2009	$24,500.00
154	GM1	ECF5158	FORD	G. MARQUIS	1988	AZUL	2FABP74FXJX146698	20/12/2009	$6,900.00
155	GM1	EAL4693	CHEVROLET	CORSSICA	1991	AZUL	1G1LT63G4ME140943	17/01/2009	$26,550.00
156	GM1	DT20109	CHEVROLET	PICK UP	1970	VERDE	CE140S146919	04/04/2009	$22,300.00
157	GM1	DV46406	CHEVROLET	PICK UP	1972	BLANCO	CC51425101953	25/04/2009	$20,100.00
158	GM1	DZB4594	CHRYSLER	LEBARON	1986	AZUL	1C3BC56D4GF192347	27/09/2009	$11,700.00
159	GM1	EAR4734	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3B3XA6KIMT557974	31/10/2009	$9,700.00
160	GM1	EAV4964	CHEVROLET	CUTLASS	1987	NEGRO	1G3AM11R7HD388697	08/04/2009	$21,400.00
161	GM1	DYZ4411	GEO	PRIZM	1991	GRIS	1Y15K5464MZ035667	06/02/2009	$28,000.00
162	GM1	DT66700	CHEVROLET	PICK UP	1984	GUINDA	1GCDC14H1EJ186048	27/06/2009	$16,700.00
163	GM1	ECF7242	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JD12T7T530973	05/03/2009	$23,000.00

164	GM1	ECX4046	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	IN4EB32AGMC799526	04/04/2009	$22,300.00
165	GM1	EAF2723	CHEVROLET	SPECTRUM	1989	AZUL	J81RG5175K7559027	02/04/2009	$21,500.00
166	GM1	EAY9741	NISSAN	TSURU	1991	AZUL	1LB1215617020707	17/02/2009	$24,000.00
167	GM1	EAA4058	FORD	TOPAZ	1985	BLANCO	1FABP22X3FK108626	01/06/2009	$18,100.00
168	GM1	FYG2433	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	1FAPP64RXLH184157	19/07/2009	$15,600.00
169	GM1	DR37641	CHEVROLET	S10	1986	AZUL	1GCC514R6G8161860	18/07/2009	$15,500.00
170	GM1	DZS7813	CHRYSLER	LEBARON	1987	CAFÉ	T640630	18/05/2009	$19,000.00
171	GM1	EDF4942	NISSAN	SENTRA	1982	GRIS	JNIHTI1350CT037455	19/04/2009	$20,500.00
172	GM1	EBG1515	DODGE	CHARGER	1991	BLANCO	3B4HE17Z7MM043264	31/07/2009	$12,800.00
173	GM1	DZV4620	FORD	COUGAR	1992	CAFÉ	AL66MD62617C2A	07/09/2009	$12,700.00
174	GM1	EAD4523	CHEVROLET	CAVALIER	1996	CAFÉ	1G1JCS241T7269962	11/09/2009	$12,400.00
175	GM1	ECB7598	VW	CARIBE	1980	NEGRO	17A0682836	22/11/2009	$8,500.00
176	GM1	DZS8004	NISSAN	SENTRA	1987	AMARILLO	7RLB11025838186454	11/09/2009	$12,400.00
177	GM1	DT43588	CHEVROLET	PICK UP	1978	GRIS	P14100293978	18/03/2009	$22,200.00
178	GM1	DS57185	FORD	COURIER	1980	BLANCO	SGTBXB78748	04/05/2009	$19,500.00
179	GM1	ECW9019	CHEVROLET	CUTLASS	1987	GRIS	1G3AJ5135HD367312	27/06/2009	$16,700.00
180	GM1	EAX9559	FORD	TOPAZ	1993	ROJO	AL92MY24934	02/12/2009	$8,500.00
181	GM1	O43373	HONDA	ACCORD	1988	GRIS	1HGCA5534JD089286	15/05/2009	$19,000.00
182	GM1	DYY2523	FORD	THUNDERBIRD	1989	GUINDA	1FAPP6046KH114451	22/04/2009	$17,500.00
183	GM1	EAH3166	DODGE	NEON	1998	GRIS	3C3B627Y5WT243821	28/02/2009	$23,500.00
184	GM1	DS37876	CHEVROLET	LUV	1980	AZUL	CLN14A8238088	04/01/2009	$22,500.00
185	GM1	1807	CHEVROLET	REGAL	1988	GRIS	1NG3HY54COJW368707	28/07/2009	$12,900.00
186	GM1	135DN	DODGE	CHARGER	1986	BLANCO	L8121928283484	01/09/2009	$11,300.00
187	GM1	EAV9807	NISSAN	SENTRA	1983	BLANCO	JNIPB12C5DU505434	20/09/2009	$10,300.00
188	GM1	ECV3157	TOYOTA	COROLLA	1981	CAFÉ	JT2AL21EXB1163102	01/11/2009	$9,700.00
189	GM1	DZV7943	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	CAFÉ	1G1AW81W4H6187085	19/07/2009	$15,600.00
190	GM1	DR66030	CHEVROLET	PICK UP	1983	NEGRO	1GTDC14H5DS519005	13/10/2009	$11,350.00
191	GM1	EBC6689	GMC	ASTRO	1995	GUINDA	1GDD919W4SB559380	25/07/2009	$15,100.00
192	GM1	EAP2342	PONTIAC	SUNBIRD	1992	BLANCO	1G2JC14H6N7562084	17/11/2009	$8,900.00
193	GM1	DWZ3101	FORD	G. MARQUIS	1986	BLANCO	12FABP43F0GX169268	26/12/2009	$6,600.00
194	GM1	EAS7413	NISSAN	ESTANZA	1987	BLANCO	JNIPB2410HU027844	06/06/2009	$18,000.00
195	GM1	EAY1997	FORD	TEMPO	1984	CREMA	1FABP18R5EK279301	05/10/2009	$11,300.00
196	GM1	O45156	HONDA	ACCORD	1988	NEGRO	1HGCA5531JA160220	04/04/2009	$22,300.00
197	GM1	DS52148	CHEVROLET	1500	1979	BLANCO	CCL4495214325	12/09/2009	$12,900.00
198	GM1	DN56418	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3114H0566680	13/11/2009	$8,800.00
199	GM1	EAK3154	CHRYSLER	SHADOW	1990	NEGRO	LT002076	05/09/2009	$12,650.00
200	GM1	57476	NISSAN	PICK UP	1990	GRIS	IN6HD16Y7LC326128	18/07/2009	$15,500.00
201	GM1	DYJ2215	VW	CARIBE	1979	GRIS	1793774327	20/04/2009	$20,500.00
202	GM1	DW09754	NISSAN	PICK UP	1985	ROJO	JN6ND01S9FW006733	12/09/2009	$12,900.00
203	GM1	DS58399	DATSUN	PICK UP	1981	AZUL	JN6MD06Y9VW016942	01/08/2009	$14,900.00
204	GM1	DS57662	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	IFTCF15Y2HLA32622	12/12/2009	$7,500.00
205	GM1	OO3852	FORD	ESCORT	1988	CREMA	1FAPP2894JW252685	24/05/2009	$18,700.00
206	GM1	DS79594	FORD	LARIAT	1995	CAFÉ	1FTDF15Y5FKB28123	15/03/2009	$22,500.00
207	GM1	EAZ4534	MAZDA	626	1987	AZUL	JM1GC2219H1127939	22/05/2009	$18,700.00
208	GM1	DYJ4316	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	GRIS	1G1AW51W7K6125248	19/03/2009	$22,200.00
209	GM1	O22376	DODGE	NEON	1997	NEGRO	1P3ES27C3VD181087	12/10/2009	$10,750.00
210	GM1	EDJ1557	FORD	TOPAZ	1991	BLANCO	6MPCT01ZXM8628861	16/03/2009	$22,500.00
211	GM1	EDF6022	CHEVROLET	CUTLASS	1988	AZUL	2G3AJS1W0J9316877	18/04/2009	$20,700.00
212	GM1	EAY1166	VW	GOLF	1991	ROJO	3VWDB21G2MM023587	02/08/2009	$14,100.00
213	GM1	OO3164	ACURA	LEGEND	1986	AZUL	JX4KA2645GC016343	21/04/2009	$20,400.00
214	GM1	O16607	DODGE	INTREPID	1999	NEGRO	2B3HD46B2X4690040	17/10/2009	$10,500.00
215	GM1	DT74515	CHEVROLET	PICK UP	1981	GUINDA	1GCEC14D0BZ100047	19/03/2009	$22,200.00
216	GM1	DZP7656	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	JN1PB15S6FU179609	03/04/2009	$23,300.00

217	GM1	DP67492	MAZDA	B2600	1987	AZUL	JM2UF4125H0103302	26/08/2009	$13,400.00
218	GM1	DYF1585	DODGE	NEON	1998	ROJO	3B3B627Y6WT280857	25/05/2009	$18,500.00
219	GM1	O21393	FORD	EXPLORER	1991	NEGRO	1FMDU34X5MUA42365	27/09/2009	$11,700.00
220	GM1	O99808	DODGE	NEON	1996	ROJO	1BGES47C8TD514149	07/01/2009	$26,100.00
221	GM1	DN13675	DODGE	DAKOTA	1989	GRIS	1B7GL26X8KC171057	04/10/2009	$15,000.00
222	GM1	DV93644	DODGE	RAM	1997	BLANCO	3B7HC26Y0VM529178	12/09/2009	$12,900.00
223	GM1	ECK9887	FORD	TOPAZ	1988	GUINDA	1MEPM36X3JK654438	12/08/2009	$14,100.00
224	GM1	ECU5635	PLYMOUTH	VOYAGER	1986	GRIS	2P4FH41CZG3806979	07/02/2009	$24,600.00
225	GM1	EAE1305	CHRYSLER	NEW YORKER	1985	BLANCO	T534610	18/04/2009	$20,700.00
226	GM1	DZW7180	CHEVROLET	BUICK	1992	GRIS	1G4AH54NON6480492	27/09/2009	$11,700.00
227	GM1	EAM6993	CHRYSLER	SHADOW	1987	GUINDA	1B38S48D3HN383563	25/02/2009	$23,600.00
228	GM1	EBE6457	CHRYSLER	VOLARE	1984	GRIS	1B3BE66EBEC331727	02/07/2009	$16,500.00
229	GM1	O38194	HONDA	F750	1986	BLANCO	JHMBA7346GC057713	06/02/2009	$28,000.00
230	GM1	DT50474	CHEVROLET	S10	1994	AZUL	1GCC51445R8119672	08/02/2009	$24,500.00
231	GM1	EAT5077	SATURN	TWIN CAM	1991	VERDE	1G82J547XM2142263	07/02/2009	$24,600.00
232	GM1	EAH7148	NISSAN	SENTRA	1994	GUINDA	1N4EB32A8RC860138	16/01/2009	$25,800.00
233	GM1	EAY5936	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	AL46GC10783	01/02/2009	$24,500.00
234	GM1	EM71769	CHEVROLET	CHEYENNE	1989	AZUL	1GCDC14KOKZ260164	29/01/2009	$25,100.00
235	GM1	74753	FORD	MUSTANG	1989	BLANCO	1FABP41A3KF207443	24/05/2009	$18,700.00
236	GM1	ECX6460	FORD	TAURUS	1997	CAFÉ	1FALP52U4VG175152	26/02/2009	$23,600.00
237	GM1	DZZ5565	CHRYSLER	VOYAGER	1995	AZUL	2P4GH25K55R198561	18/12/2009	$7,000.00
238	GM1	EAS5760	DODGE	SPIRIT	1993	VERDE	1B3XA4637PF672134	26/09/2009	$11,800.00
239	GM1	EAX6857	FORD	TOPAZ	1993	AZUL	AL94ME10699	15/05/2009	$19,000.00
240	GM1	DT45950	CHEVROLET	PICK UP	1980	BLANCO	CCL44AZ132473	01/03/2009	$23,400.00
241	GM1	EAM7658	HONDA	ACCORD	1993	GUINDA	1HGCB7159PA036755	09/01/2009	$26,100.00
242	GM1	DT92541	FORD	RANGER	1997	VERDE	1FTCR14XOVTA20092	01/03/2009	$23,400.00
243	GM1	DZT3057	VW	JETTA	1983	GRIS	1600375249	04/09/2009	$13,000.00
244	GM1	DN16921	CHEVROLET	PICK UP	1984	GRIS	1GCDC14H7DS166900	18/04/2009	$20,700.00
245	GM1	DZS3283	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	0RLB1201316933334	03/01/2009	$26,500.00
246	GM1	EAZ2528	VW	CARIBE	1981	AZUL	1780692517	11/10/2009	$11,000.00
247	GM1	DV25312	DODGE	PICK UP	1980	DESPINTADA	T032849	09/02/2009	$24,400.00
248	GM1	EAA3890	NISSAN	SENTRA	1982	BLANCO	JN1HB1257CU008713	23/05/2009	$18,800.00
249	GM1	ECZ4493	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1HB1257DUP50798	26/05/2009	$18,600.00
250	GM1	DT20562	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3112H0534147	19/04/2009	$20,500.00
251	GM1	EAJ9689	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H55N510402	04/09/2009	$13,000.00
252	GM1	EAF6084	VW	JETTA	1987	BLANCO	1VWGA91614V049402	18/06/2009	$17,300.00
253	GM1	DZB4272	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1985	AZUL	1G3AJ19E5FD346519	06/09/2009	$12,900.00
254	GM1	EAM3478	CHEVROLET	BLAZER	1985	AZUL	1G8C51882F8156094	07/09/2009	$12,700.00
255	GM1	DZV9050	CHEVROLET	CAVALIER	1991	ROJO	1G1JC14G3M7164728	27/08/2009	$13,500.00
256	GM1	EAA6664	PONTIAC	GRAND AM	1991	AZUL	1G2NG540XMC559852	17/11/2009	$8,900.00
257	GM1	ECX6317	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FAPP2599JT144407	14/11/2009	$9,000.00
258	GM1	EAR5171	CHEVROLET	BLAZER	1985	GRIS	1G8CT18B89FC165211	25/12/2009	$6,800.00
259	GM1	O24337	CHEVROLET	CAVALIER	1996	NEGRO	1G1JC1242TM136346	26/04/2009	$12,800.00
260	GM1	O18690	CHEVROLET	BUICK	1989	AMARILLO	2G4WD14WXK1405532	03/10/2009	$11,400.00
261	GM1	EBL7076	FORD	EXPLORER	1996	GRIS	1FMDU32PP0TUD34779	02/07/2009	$16,500.00
262	GM1	DZZ7526	FORD	COUNTOUR	1996	CAFÉ	1FALP6532TR130018	03/04/2009	$23,300.00
263	GM1	DZZ6960	FORD	SABLE	1997	GRIS	1MELM53S0VG610361	28/02/2009	$23,500.00
264	GM1	EAU8569	FORD	TAURUS	1987	ARENA	1FABP5305HG201806	19/11/2009	$8,700.00
265	GM1	EBH6871	NISSAN	TSURU	1989	BLANCO	9LB12170018904025	10/10/2009	$10,900.00
266	GM1	ECY6067	CHEVROLET	BUICK	1991	BLANCO	1GYAL54N5M6472885	08/11/2009	$9,400.00
267	GM1	ECX6471	RENAULT	R12	1975	CAFÉ	3955521	10/08/2009	$14,000.00
268	GM1	ECE6728	FORD	PICK UP	1993	GRIS	AL94NM52088	27/06/2009	$16,700.00
269	GM1	EBB8590	NISSAN	SENTRA	1985	AZUL	JN1PB1457FU146717	13/03/2009	$22,600.00

270	GM1	EDS2865	VW	JETTA	1987	GRIS	WVWGB0162HW540261	02/10/2009	$12,100.00
271	GM1	EAT6738	DODGE	SPIRIT	1993	GRIS	PT567263	24/04/2009	$20,400.00
272	GM1	DZW4126	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	3FAPP15J2PR150323	14/03/2009	$22,600.00
273	GM1	O15122	ISUZU	AMIGO	1991	VERDE	JAABL01E7M9804590	23/05/2009	$18,800.00
274	GM1	EDF5319	DODGE	NEON	2001	AZUL	1B3E546C2ID287216	02/07/2009	$16,500.00
275	GM1	O25449	DODGE	NEON	1997	MORADO	1B3ES47Y8V0272431	26/05/2009	$18,600.00
276	GM1	O94767	MITSUBICHI	ECLIPSE	1993	BLANCO	4A3CF44BXPE043978	20/04/2009	$20,500.00
277	GM1	EAF8369	CHEVROLET	EUROSPORT	1990	BLANCO	2G1WN54T3L9351032	15/03/2009	$22,500.00
278	GM1	O12886	FORD	AEROSTAR	1989	AZUL	1FMCA11U6KZB26939	11/05/2009	$19,300.00
279	GM1	DV94131	GMC	SONOMA	1991	NARANJA	1G1CS14E7M8501087	26/06/2009	$17,300.00
280	GM1	EAW2951	VW	CORSAR	1985	GUINDA	32F0090969	25/08/2009	$13,600.00
281	GM1	EAP3515	FORD	COUNTOUR	1995	GUINDA	1FALP67LXSK113981	03/01/2009	$26,500.00
282	GM1	DS12568	FORD	F150	1980	CREMA	1FTDF15N4GKA11107	01/08/2009	$14,900.00
283	GM1	8900	CHEVROLET	1500	1994	GRIS	1GCDC14Z6RZ180066	10/06/2009	$17,800.00
284	GM1	EBF1857	FORD	THUNDERBIRD	1989	GRIS	1FAPP6046KH110058	13/12/2009	$7,400.00
285	GM1	DW73532	FORD	F100	1971	VERDE	F10AKM20266	12/11/2009	$9,200.00
286	GM1	EAH8706	FORD	THUNDERBIRD	1990	GUINDA	AL46GK13432	12/07/2009	$16,000.00
287	GM1	DR31710	FORD	F150	1990	AZUL	336827F15HPA71995	24/05/2009	$18,700.00
288	GM1	DW71238	CHEVROLET	PICK UP	1990	GRIS	1GTDC14K9LE514754	07/04/2009	$21,400.00
289	GM1	DP71282	CHEVROLET	PICK UP	1978	AZUL	CLN148823449	03/01/2009	$26,500.00
290	GM1	DT47512	CHEVROLET	S10	1991	BLANCO	1GCCS14E9M8139277	01/05/2009	$20,000.00
291	GM1	EAX9763	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB11S0DU503897	11/10/2009	$11,000.00
292	GM1	DW02404	FORD	PICK UP	1967	BLANCO	F10AKA72465	08/04/2009	$21,400.00
293	GM1	DT25123	FORD	F100	1978	AZUL	F10GPPCA1249	20/01/2009	$25,600.00
294	GM1	DYY2778	JEEP	CHEROKEE	1984	CAFÉ	JCUL7833ET150138	03/04/2009	$23,300.00
295	GM1	DS05145	CHEVROLET	S10	1992	BLANCO	1GTCS14RON2530910	12/12/2009	$7,500.00
296	GM1	ECY1227	CHEVROLET	CORSICA	1988	GRIS	1G1LT51W3JE223554	23/05/2009	$18,800.00
297	GM1	DZZ8619	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	VERDE	1G1AW27X2F6128398	16/05/2009	$16,600.00
298	GM1	DZT6859	FORD	TOPAZ	1988	BLANCO	2MEPM36X7JB611151	07/09/2009	$12,700.00
299	GM1	EBA2017	FORD	PROBE	1990	BLANCO	1ZVPT20C8L5199721	01/03/2009	$23,400.00
300	GM1	EDK4249	BUICK	CENTURY	1988	ARENA	1G4AG55N9P6466191	11/07/2009	$16,300.00
301	GM1	EBC3932	PLYMOUTH	SUNDANCE	1988	GUINDA	1P3CS48DXJN327094	01/01/2009	$26,700.00
302	GM1	EAX9265	FORD	TOPAZ	1991	AZUL	2FAPP36X0MB110119	21/03/2009	$22,300.00
303	GM1	DZB2752	FORD	FERMONT	1979	AZUL	9K92F111840	10/01/2009	$26,200.00
304	GM1	OO6526	GEO	METRO	1993	AZUL	2CIMR2465P6732401	21/07/2009	$15,500.00
305	GM1	DYM1578	CHEVROLET	TRACER	1998	AZUL	3MABM1356JR672429	03/05/2009	$19,900.00
306	GM1	O21822	HONDA	CRX	1982	AMARILLO	JHMAF5331F5024177	28/06/2009	$18,100.00
307	GM1	EBA9779	VW	SEDAN	1974	BLANCO	1142474290	22/05/2009	$18,700.00
308	GM1	O93366	HONDA	CIVIC	1998	AZUL	1HGEJ8148WL112635	19/07/2009	$15,600.00
309	GM1	O94488	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	GRIS	1P3XA46A5MF617313	11/04/2009	$21,000.00
310	GM1	DS05364	MAZDA	PICK UP	1987	NARANJA	JM2UF1114H0601674	19/07/2009	$15,600.00
311	GM1	ECG5530	FORD	MUSTANG	1979	AZUL	9F02Y126481	22/02/2009	$23,800.00
312	GM1	DZW4401	NISSAN	SENTRA	1986	AMARILLO	JN1PB11S9GU165002	28/02/2009	$23,500.00
313	GM1	DYY4442	DATSUN	200SX	1982	GRIS	JN1RS06SXCU611258	09/02/2009	$24,400.00
314	GM1	DT49886	DODGE	100	1966	BLANCO	1261681293	04/04/2009	$22,300.00
315	GM1	DZN4287	CHEVROLET	CORSICA	1989	BLANCO	1G1LT54WXKE276507	07/03/2009	$22,000.00
316	GM1	DR21478	CHEVROLET	S10	1988	GRIS	1GCDT19R5J8162032	06/12/2008	$28,100.00
317	GM1	O40011	HONDA	CIVIC	1992	AZUL	1HGEG865XNL036966	10/10/2008	$32,850.00
318	GM1	O92105	NISSAN	SENTRA	1988	AZUL	JN1GB22S2KU003256	25/08/2009	$13,600.00
319	GM1	OOO1633	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP11J9RW197962	07/08/2009	$14,600.00
320	GM1	DZX3818	CADILLAC	BONEVILLE	1994	GUINDA	1G6KD52B6RU202245	03/01/2009	$26,500.00
321	GM1	54582	GEO	PRISMA	1994	AZUL	1Y1SK5362RZ017094	09/01/2009	$26,100.00
322	GM1	EAX9868	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	1N4EB32A4RC767021	06/02/2009	$28,000.00

323	GM1	EAH7691	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA7636LF907831	27/02/2009	$29,000.00
324	GM1	DN15160	FORD	F250	1983	NEGRO	1FDHF27GXDPA63843	08/03/2009	$22,100.00
325	GM1	EBK5827	CHRYSLER	SEBERING	1998	BLANCO	3C3EL45XXWT304771	05/04/2009	$19,900.00
326	GM1	PMG1611	TOYOTA	CELICA	1991	GRIS	1NXEA91A9MZ176539	23/04/2009	$20,200.00
327	GM1	DS82666	NISSAN	PICK UP	1985	CAFÉ	JNGNDO154FW037369	04/05/2009	$19,500.00
328	GM1	DYJ7576	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GUINDA	1G1JD35P3GJ203994	22/05/2009	$18,700.00
329	GM1	S/P	CHEVROLET	BLAZER	1991	AZUL	1GNDT13Z7M2128570	05/06/2009	$17,000.00
330	GM1	EDG6241	FORD	ESCORT	1994	NEGRO	1FARP11J8RW165021	26/06/2009	$17,300.00
331	GM1	O1798	FORD	TAURUS	1989	BLANCO	1MEBM55U8KA632584	27/06/2009	$16,700.00
332	GM1	DV36817	CHEVROLET	S15	1986	GRIS	IGTC514R86251274	28/06/2009	$16,750.00
333	GM1	EBG1512	CHRYSLER	SHADOW	1991	NEGRO	MT040826	08/07/2009	$15,800.00
334	GM1	EAC9546	JEEP	CHEROKEE	1985	CAFÉ	1JCWB756KFT077510	12/07/2009	$16,000.00
335	GM1	O40681	MAZDA	323	1988	GRIS	JM1BF2229J0112234	23/07/2009	$16,500.00
336	GM1	DR24620	NISSAN	PICK UP	1985	BLANCO	5G72000753	07/08/2009	$14,600.00
337	GM1	DXD6711	FORD	FERMONT	1981	GRIS	1FABP21B3DK199851	22/08/2009	$15,000.00
338	GM1	39256	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	JN1GB2258KU559152	14/11/2009	$10,800.00
339	GM1	3691	PONTIAC	GRAND AM	1999	NEGRO	1G2NE52T3XC526468	23/01/2010	$4,900.00
340	GM1	EAM7330	FORD	AEROSTAR	1994	BLANCO	1FMDA41X5RZ434389	18/01/2010	$5,250.00
341	GM1	DZB3176	DATSUN	GUAYIN	1982	BLANCO	JN1PB05S6CU225526	16/01/2010	$5,400.00
342	GM1	ECE1601	NISSAN	SENTRA	1984	BLANCO	JN1PB1550EU134888	01/01/2010	$7,000.00
343	GM1	DW34706	FORD	RANGER	1992	AZUL	1FTCR10U1NUA20219	23/01/2010	$4,900.00
344	GM1	O26847	DODGE	INTREPID	1994	NEGRO	1B3HD56F1RF273573	24/01/2010	$5,000.00
345	GM1	EAZ1757	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GRIS	1G1JC69P9GK167107	26/01/2010	$4,900.00
346	GM1	ECT9180	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3C3B14CPXMT62247	04/03/2010	$7,500.00
1	GM2	3644	FORD	PICK UP	1980	GRIS	JC20A222XB0504978	22/09/2008	$32,000.00
2	GM2	1281	DODGE	CARAVAN	1997	GUINDA	2B4GR45RSVR107323	10/09/2008	$32,700.00
3	GM2	352	CHEVROLET	MONTECARLO	2000	GRIS	2G1WW12E749275974	25/09/2008	$32,000.00
4	GM2	5814	HONDA		1986	NARANJA	JHMAF5334G5057224	26/10/2008	$30,300.00
5	GM2	4022	DATSUN	210	1978	NEGRO	JN1PB0550BU068607	22/12/2009	$6,700.00
6	GM2	S/P	CHEVROLET	SATURN	1991	NEGRO	1G8ZH1275SZ155264	08/11/2009	$9,400.00
7	GM2	1028	FORD	EXPLORER	1990	BLANCO	FMCU34X0MUA99049	19/11/2009	$8,700.00
8	GM2	3276	CHEVROLET	LUMINA	1990	ROJO	2G1WN14TGM9143383	19/12/2009	$6,800.00
9	GM2	049XFE	DODGE	DAKOTA	1990	GUINDA	1BTGG66XXLS613415	05/05/2009	$19,600.00
10	GM2	2933	CHEVROLET	CUTLASS	1991	GRIS	3GAJ54TXM5121255	20/12/2009	$6,900.00
11	GM2	389	NISSAN	SENTRA	1990	ARENA	1N4EB31B9MC708050	12/02/2009	$24,000.00
12	GM2	40756	TOYOTA	CELICA	1990	BLANCO	JT2ST87N4L0010074	31/10/2009	$9,700.00
13	GM2	07260A	DODGE	DAKOTA	1991	BLANCO	1B7FL26XXMS348349	08/10/2009	$11,500.00
14	GM2	O52599	GMC	SIERRA	2000	BLANCO	2GTEC19V3Y1222341	30/09/2009	$11,400.00
15	GM2	S/P	TOYOTA	TERCEL	1986	AZUL	JT2AL32V6G3634680	29/08/2009	$13,150.00
16	GM2	55061	MERCURY	MYSTIQUE	1994	GUINDA	1MELM6535VK607058	22/11/2009	$8,500.00
17	GM2	OO2349	FORD	ESCORT	1997	VERDE	1FALP13P4VW213244	24/04/2009	$20,400.00
18	GM2	O4142A	NISSAN	PICK UP	1994	GRIS	1N6SD16Y4RC361904	12/10/2009	$10,750.00
19	GM2	JJH881	TOYOTA		1990	BLANCO	JD1EG1127L4410721	03/08/2009	$14,500.00
20	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1987	AZUL	1CCCS14R6H8197436	04/09/2009	$13,000.00
21	GM2	O13843	CADILLAC	BONEVILLE	2000	BLANCO	1G6K554Y5Y0144778	21/08/2009	$13,700.00
22	GM2	S/P	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	JN1EB31PXMV027009	28/11/2009	$8,300.00
23	GM2	02241A	LINCON		1999	BLANCO	1LNHM82W9XY677068	21/02/2009	$24,500.00
24	GM2	14702	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	JN1PB22S3TU582255	27/08/2009	$13,500.00
25	GM2	O86955	TOYOTA	RUNNER	1993	GRIS	JT3VN39W5P0098067	21/07/2009	$15,500.00
26	GM2	04553A	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	2BLB1343802	06/02/2009	$28,000.00
27	GM2	6903	DODGE	INTREPID	1994	ARENA	2B3EA56T7RH166244	11/08/2009	$14,500.00
28	GM2	54713	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1988	AZUL	1G3HY54C8J1810758	31/01/2010	$5,100.00
29	GM2	S/P	CHEVROLET	BERETTA	1987	ROJO	1G1LV13T5PY258559	01/03/2009	$23,400.00

30	GM2	S/P	NISSAN	TSURU	1995	BLANCO	3BAMB1310979	11/07/2009	$16,300.00
31	GM2	VYL7047	JEEP	CHEROKEE	1992	GRIS	1J4GZ78YXRC314199	01/01/2009	$26,700.00
32	GM2		VW	JETTA	1984	ORO	WVWGA0165GW166696	21/03/2009	$22,300.00
33	GM2	EM68886	CHEVROLET	SILVERADO	1989	ROJO	2GCDC14K7J128899	10/01/2009	$26,200.00
34	GM2	S/P	JEEP	CAMIONETA	1984	AZUL	1FMCU14TXHUC01660	21/07/2009	$15,500.00
35	GM2	PJF4946	VW	SEDAN	1992	BLANCO	3VW51A1B9YM930223	03/05/2009	$19,900.00
36	GM2	S/P	FORD	ESCORT	1992	GUINDA	1FARP11JXRW249910	28/06/2009	$18,100.00
37	GM2	S/P	HONDA	CIVIC	1990	AZUL	2HGEJ2242PH515152	22/05/2009	$18,700.00
38	GM2	1519	TOYOTA	CAMBRY	1990	GRIS	4T1SK12E4NU018028	19/07/2009	$15,600.00
39	GM2	4042	FORD	RANGER	1985	ARENA	1FTCR10A8TUA85863	11/04/2009	$21,000.00
40	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1983	ROJO	1GCC519Z2K2202103	19/07/2009	$15,600.00
41	GM2	S/P	GMC	JIMMY	1985	ROJO	IG5C518R9G0521249	22/02/2009	$23,800.00
42	GM2	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1994	GRIS	3G3AX5406JS511545	28/02/2009	$23,500.00
43	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1989	ARENA	1GCC51421L2146874	09/02/2009	$24,400.00
44	GM2		DODGE	CHARGER	1980	BLANCO	384HE172BNM551829	04/04/2009	$22,300.00
45	GM2	ZA57111	MAZDA	B2000	1986	CAFÉ	JM2UF3118G0578054	07/03/2009	$22,000.00
46	GM2	S/P	TOYOTA	TERCEL	1989	AZUL	JT2EL32D4K0364657	06/12/2008	$28,100.00
47	GM2	6785	DATSUN	PICK UP		AZUL	KHL620887798	10/10/2008	$32,850.00
48	GM2	S/P	FORD	COUNTUR	1997	VERDE	1FALP65Z3VK163245	25/08/2009	$13,600.00
49	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1N4GB32A1MC732700	07/08/2009	$14,600.00
50	GM2	S/P	CHEVROLET	CAVALIER	1988	ROJO	1G1JC1113JJ14364	03/01/2009	$26,500.00
51	GM2	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1994	ARENA	1G2HX52L9R4206849	09/01/2009	$26,100.00
52	GM2	6145BWB	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	1N4BU31D05C206331	06/02/2009	$28,000.00
53	GM2	S/P	VW	JETTA	1987	NEGRO	WWWCA9165HW698695	27/02/2009	$29,000.00
54	GM2	S/P	VW	SEDAN		AZUL	11B0138471	08/03/2009	$22,100.00
55	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	2000	GRIS	3N1DB4158YK062109	05/04/2009	$19,900.00
56	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	IMLPBL259FUL74246	23/04/2009	$20,200.00
57	GM2	S/P	CHEVROLET	PICK UP	1988	CAFÉ	1GCDK14KXJZ310084	04/05/2009	$19,500.00
58	GM2	O99500	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	BLANCO	IB3BU4631JD147011	22/05/2009	$18,700.00
59	GM2	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1999	BLANCO	1G2HX52K6XH250644	05/06/2009	$17,000.00
60	GM2	S/P	FORD	MUSTANG		BLANCO	9R04F146133	26/06/2009	$17,300.00
61	GM2	S/P	FORD	G. MARQUIS	1995	VERDE	2MELM75W4CX618142	27/06/2009	$16,700.00
62	GM2	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1993	AZUL	3G5DJ54T6PS116459	28/06/2009	$16,750.00
63	GM2	S/P	CHEVROLET	IMPALA	1995	AZUL	1G1BL52W0CR142242	08/07/2009	$15,800.00
64	GM2	S/P	NISSAN	MAXIMA	1989	AZUL	JNIHJ01P3KT291724	12/07/2009	$16,000.00
65	GM2	S/P	DODGE	INTREPID	1996	GRIS	1B3HD46F4TP146138	23/07/2009	$16,500.00
66	GM2	S/P	NISSAN	TSURU		AZUL	4BAMB1312850	07/08/2009	$14,600.00
67	GM2	611118	TOYOTA	CAMBRY	1988	GRIS	JT2SV21SJC176377	22/08/2009	$15,000.00
68	GM2	S/P	DODGE	SHADOW	1993	BLANCO	1P3XP2807PN508993	27/06/2009	$16,700.00
69	GM2	S/P	DODGE	CARAVAN	1992	GUINDA	2B4GH25K6NR527936	13/03/2009	$22,600.00
70	GM2	S/P	DODGE	NEON	1995	VERDE	1B3ES47C7SD288362	02/10/2009	$12,100.00
71	GM2	S/P	CHEVROLET	SATURN	1993	GUINDA	1G8ZKS575PZ283175	24/04/2009	$20,400.00
72	GM2	S/P	DODGE	SPIRIT	1989	BLANCO	1B3BD7637KF488588	14/03/2009	$22,600.00
73	GM2	S/P	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	IN4BU31D6SC237986	23/05/2009	$18,800.00
74	GM2	S/P	FORD	F150	1992	AZUL	1FTEF14Y4NPB00465	02/07/2009	$16,500.00
75	GM2		CHEVROLET	CELEBRITY	1985	GUINDA	1G1AW19W7F6253119	26/05/2009	$18,600.00
76	GM2	S/P	MAZDA	B2000	1987	GRIS	JM2UF311H0606584	20/04/2009	$20,500.00
77	GM2	6860	FORD	THUNDERBIRD		BLANCO	AL46HR13829GAPD2091	15/03/2009	$22,500.00
78	GM2	S/P	SUSUKI	SWIFT	1990	BLANCO	J52AC3550L5102225	11/05/2009	$19,300.00
79	GM2	S/P	FORD	TEMPO	1986	AZUL	1FABP22X16K153940	26/06/2009	$17,300.00
80	GM2	S/P	TOYOTA	PICK UP		BLANCO	JT4R44DIB0025344	25/08/2009	$13,600.00
81	GM2	S/P	DODGE	PICK UP	1988	BLANCO	1B7GL22X9W5758461	03/01/2009	$26,500.00
82	GM2	S/P	FORD	F150	1994	AZUL	24035F10CRA34041	01/08/2009	$14,900.00

83	GM2	S/P	IZUZU	RODEO	1998	AZUL	452CM58W9W4360994	10/06/2009	$17,800.00
84	GM2	S/P	DODGE	DURANGO	1999	GRIS	1B4HS28YOXF618961	13/12/2009	$7,400.00
85	GM2	S/P	DODGE	PICK UP		AZUL	3B7HC367BRM521109	12/11/2009	$9,200.00
86	GM2	S/P	FORD	MUSTANG	1980	BLANCO	1FABP41A1KF243339	12/07/2009	$16,000.00
87	GM2	S/P	FORD	F150	1995	ROJO	1FTDF15Y6SLB66500	24/05/2009	$18,700.00
88	GM2	92451	FORD	COUGAR	1990	ARENA	AL66NU47126	07/04/2009	$21,400.00
89	GM2	S/P	CHEVROLET	SILVERADO	1973	ROJO	1GCDC1463CJ140514	03/01/2009	$26,500.00
90	GM2	2953	CHEVROLET	BLAZER	1982	GUINDA	1G8CT1BB8DG153256	01/05/2009	$20,000.00
91	GM2	S/P	FORD	TOPAZ	1987	BLANCO	2FAPP36X3KB201589	11/10/2009	$11,000.00
92	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1989	AZUL	1GCCT14BXE8221474	08/04/2009	$21,400.00
93	GM2	S/P	DODGE	STRATUS	1996	ROJO	1B3EJ76C2VN677848	20/01/2009	$25,600.00
94	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA		GRIS	1N4AB42D2SC505468	03/04/2009	$23,300.00
95	GM2	S/P	DODGE	SHADOW	1989	AZUL	1P3AP68K3RN254410	12/12/2009	$7,500.00
96	GM2	UM88910	FORD	F150	1994	BLANCO	1FTEX15G1DKA03786	23/05/2009	$18,800.00
97	GM2	S/P	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA56JOMF661332	16/05/2009	$16,600.00
98	GM2	S/P	DODGE	LEBARON	1987	ROJO	1CREU453XSF553232	07/09/2009	$12,700.00
99	GM2	302843	PONTIAC	GRAND AM	1991	ROJO	1G2NE14U6MC550452	24/04/2009	$20,400.00
1	GM3	DV26392	CHEVROLET	PICK UP	1986	AZUL	1GTDC14H0GJ522436	06/07/2009	$16,200.00
2	GM3	EAU9303	VOLKSWAGEN	CARIBE	1978	BLANCO	1783256285	9/11/208	$28,000.00
1	GM4	O21395	CHEVROLET	SILVERADO	2002	NEGRO	2GCEC191921315	26/04/2008	$23,800.00
2	GM4	EAF8294	FORD	FERMONT	1980	GUINDA	OK32B604135	31/12/2008	$28,500.00
3	GM4	38389	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1EB31P6NU116304	09/05/2009	$19,400.00
4	GM4	DZC1362	FORD	COUGAR	1983	MORADO	1MEBP9239DH611988	31/10/2009	$9,700.00
5	GM4	O13963	NISSAN	SENTRA	1992	GUINDA	JN1EB31P1NU504590	26/07/2009	$15,100.00
6	GM4	EAP3219	FORD	TOPAZ	1986	AZUL	AL92DL16913	06/07/2009	$16,200.00
7	GM4	O76133	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	GRIS	1G2WJ52K4VF281912	21/11/2009	$8,500.00
8	GM4	DZT3852	CHRYSLER	SHADOW	1988	GUINDA	1P3BS44K2JN128671	05/09/2009	$12,650.00
9	GM4	DZB3760	CHRYSLER	SHADOW	1990	GUINDA	1B3BP48D5KN689706	19/02/2009	$23,750.00
10	GM4	EAE2762	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F8PC114876	06/05/2009	$39,500.00
11	GM4	ECW1864	VW	JETTA	1987	BLANCO	WVWGA0169HW307982	11/10/2009	$11,000.00
12	GM4	DN73023	CHEVROLET	1500	1982	BLANCO	1GCEIHCOCJ121407	26/12/2009	$6,600.00
13	GM4	DZR5720	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	1FABP22R0EK128641	06/06/2009	$18,000.00
14	GM4	DXG3574	CHEVROLET	CAVALIER	1992	GRIS	3G5JC54W8N5142899	05/10/2009	$11,300.00
15	GM4	DZR8804	DODGE	CHARGER	1983	BLANCO	1B4GD12T5DS471861	04/04/2009	$22,300.00
16	GM4	DL59820	NISSAN	PICK UP	1986	BLANCO	1N6ND0151GC362452	12/09/2009	$12,900.00
17	GM4	DS57331	FORD	PICK UP	1969	AZUL	F10YKE54857	13/11/2009	$8,800.00
18	GM4	DP64200	FORD	F150	1976	GRIS	F15BRAG3336	05/09/2009	$12,650.00
19	GM4	DYK1872	NISSAN	SENTRA	1997	ROJO	1FAP13P2VW405127	18/07/2009	$15,500.00
20	GM4	EAD4755	VW	JETTA	1988	AZUL	WVWFB9164JW650735	20/04/2009	$20,500.00
21	GM4	DP67224	FORD	F100	1970	NEGRO	F10YCG35500	12/09/2009	$12,900.00

SEGUNDO.- SOLICÍTESE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACION LA PUBLICACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL PRIMERO QUE ANTECEDE.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN II Y III, 325, 329, 331, 332 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCION I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON ; ARTÍCULOS 5 FRACCIÓNES I INCISO B), V INCISO F), 8 FRACCIÓN XVI, 23 FRACCIÓNES XXII, 34, 36 FRACCIONES I, V Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LO ACORDÓ Y FIRMA, EL C. **LEÓN ANTONIO JOANNIS SÁNCHEZ ARMAS** RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH.

8658-82-83

EL RECAUDADOR DE RENTAS

ADMINISTRADORA DE TACOS ORIENTALES

Hoja: 1

Estado de Resultados del 01/Jul/2010 al 31/Jul/2010

Fecha: 12/Oct/2010

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
RESULTADOS ACREDORA				
VENTAS	493943.1	99.82	3221935.44	99.85
DCTO S/COMPRAS	892.54	0.18	4994.85	0.15
Total RESULTADOS ACREDORA	494835.64	100.00	3226930.29	100.00
Total Ingresos	494835.64	100.00	3226930.29	100.00
Egresos				
RESULTADO DEUDORA				
GASTOS DE VENTA	180679.75	36.51	1122314.58	34.78
GASTOS POR SERVICIOS GRAVADOS	128946.03	26.06	599193.48	18.57
GASTOS FINANCIEROS	4595.52	0.93	28845.65	0.89
COMPRAS GRAVADAS	50157.77	10.14	312034.61	9.67
COMPRAS EXENTAS	233349.25	47.16	1725802.25	53.48
GASTOS POR SERVICIOS EXCENTOS	2121.13	0.43	28696.43	0.89
Total RESULTADO DEUDORA	599849.45	121.22	3816887	118.28
Total Egresos	599849.45	121.22	3816887	118.28
Utilidad (o Pérdida)	-105013.81	-21.22	-589956.71	-18.28

Rúbrica

ADMINISTRADORA DE TACOS ORIENTALES

Posición Financiera, Balance General al 31/Jul/2010

ACTIVO			PASIVO	
ACTIVO			*PASIVO*	
CIRCULANTE			*CORTO PLAZO*	
BANCOS	-153498.78		ACREEDORES DIVE	2770683.21
ANTICIPO DE PROVEEDORES	5074.37		DOCUMENTOS POR	184818.38
DEPOSITOS EN GARANTIA	1000		IMPUESTOS POR P/	-1076656.22
DEUDORES DIVERSOS	-1580564.32			
			Total CORTO PLAZ	1878845.37
Total CIRCULANTE	-1727988.73			
FIJO			*Total PASIVO*	1878845.37
EQ. DE TRANSPORTE	462756.61			
EQUIPO DE OFICINA	81025.78		***SUMA DEL PASIVO***	1878845.37
MAQUINARIA Y EQUIPO	60800.44			
MUEBLES Y ENCERES	2695.66		***CAPITAL***	
EQUIPO DE COCINA	38174.74			
DEP. EQ. DE TRANSPORTE	-163396.7		*CAPITAL*	
DEP. EQ. DE OFICINA	-55726.6			
DEP. EQUIPO DE COCINA	-30561.19		*CAPITAL CONTAB*	
DEP MAQ Y EQUIPO	-37929.98			
			CAPITAL SOCIAL	50000
Total FIJO	357838.76		RDO EJ ACTUAL	-2610395.54
			RDO EJ ANTERIOR	-441587.01
DIFERIDO			APORTACIONES FU	342943.92
			Total CAPITAL CO	-2659038.63
Total DIFERIDO	0.00			
			Total CAPITAL	-2659038.63
Total ACTIVO	-1370149.97			
			Utilidad o (perdida) de	-589956.71
			SUMA DEL CAPITAL	-3248995.34
SUMA DEL ACTIVO	-1370149.97		***A DEL PASIVO Y CAI***	-1370149.97

8711-83-86

Rúbrica

CONTPAQ i

MINERA GOLD REEF, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 31/05/2010

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
IMPUESTOS A FAVOR	641.00	SOCIOS Y ACCIONISTAS	72320
Total ACTIVO CIRCULANTE	641.00	Total PASIVO CIRCULANTE	72320
ACTIVO FIJO			
		SUMA DEL PASIVO	72320
Total ACTIVO FIJO	0.00	**CAPITAL**	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	50000
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-84689.97
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-36989.03
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00		
		SUMA DEL CAPITAL	-71679
SUMA DEL ACTIVO	641.00	**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**	641.00

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE
MINERA GOLD REEF, S.A. DE C.V.
AL 31 DE MAYO DE 2010

ING. ABELARDO GARZA HERNÁNDEZ
LIQUIDADOR

8457-80-83-86

CISS DE MEXICO, DIVISION PROCVAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CMD-971119-AV5

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **CISS DE MEXICO, DIVISION PROCVAL, S.A. DE C.V.:**

Balance al 31 de Agosto de 2004

A C T I V O		**PASIVO Y CAPITAL**	
ACTIVO CIRCULANTE		**PASIVO A CORTO PLAZO**	
BANCOS	25,661	CUENTAS POR PAGAR	0
CUENTAS POR COBRAR	0	IMPUESTO POR PAGAR	6'473,911
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	25,661	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	6'473,911
ACTIVO FIJO		**PASIVO LARGO PLAZO**	0
MOBILIARIO Y EQUIPO NETO	11,803		
DEPOSITO EN GARANTIA	2,458		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	14,261		
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		APORT. P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0
		RESULTADOS ACUMULADOS	-6'483,989
		TOTAL DEL CAPITAL	-6'483,989
TOTAL ACTIVO	**39,922**	**TOTAL PASIVO Y CAPITAL**	**39,922**

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas no les corresponde cantidad alguna por concepto de reembolso de capital, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez Chihuahua, a 31 de Agosto de 2010.

EL LIQUIDADOR

C.P. RENE MORALES OCHOA.

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 897/09, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de FELIX VARGAS GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día diez de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 20, Manzana 13, de la Calle Rivera de las Flores número 1586 del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa III, de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 65, a folio 65, del libro 3904, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de $130,230.75 PESOS (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de $86,820.50 PESOS (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando a DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ y/o CARLOS CRUZ para que en su nombre y representación reciban los edictos ordenados. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de septiembre del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

8579-81-83

-0-

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 70/09, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de FIDEL VAZQUEZ CIFUENTEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día diez de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en Lote 32, Manzana 19, de la Calle Rivera de Ixtapa número 419 del Fraccionamiento Riberas del Bravo VII, Etapa B, de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 102, a folio 109, del libro 4023, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de $125,069.11 PESOS (CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de $83,379.40 PESOS (OCHENTA TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando a DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ y/o CARLOS CRUZ para que en su nombre y representación reciban los edictos ordenados. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de septiembre del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

8580-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 640/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por MARIO ALBERTO RAMIREZ LEAL, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Por presentado el Ciudadano MARIO ALBERTO RAMÍREZ LEAL, con su escrito y anexos que acompaña, recibidos el día nueve de los corrientes, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención formulada por auto del día dos de septiembre del año en curso, por lo que téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar en forma fehaciente la posesión por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de un predio rústico que se identifica como lote número XI, de la manzana 3635, de la Colonia Ingeniero Gilberto Flores Muñoz, Municipio de Namiquipa, Chihuahua, con una superficie de 25-00-00 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Lado 1	Norte	500.00 MTS.	RAMÓN MARQUEZ ORDÓÑEZ
Lado 2	Sur	500.00 MTS.	LUIS CARLOS ARIAS MOLINA
Lado 3	Este	500.00 MTS.	SERGIO ALEJANDRO RAMÍREZ LEAL
Lado 4	Oeste	500.00 MTS.	JAVIER ONTIVEROS ORTEGA

En consecuencia, fórmese expediente, radíquese y regístrese en el libro de Gobierno que por su orden le corresponda. Dése la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; asímismo cítese a los colindantes: RAMON MARQUEZ ORDOÑEZ, con domicilio conocido en Soto Maynez, Namiquipa, Chihuahua; LUIS CARLOS ARIAS MOLINA, con domicilio conocido en Soto Maynez, Namiquipa, Chihuahua; SERGIO ALEJANDRO RAMIREZ LEAL, con domicilio conocido en Soto Maynez, Namiquipa, Chihuahua y JAVIER ONTIVEROS ORTEGA, con domicilio conocido en Soto Maynez, Namiquipa, Chihuahua; por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al Ciudadano Juez Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la notificación de los citados colindantes. Por otra parte, publíquese la radicación e identificación del bien inmueble objeto de las presentes Diligencias de Dominio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de mayor circulación que se edite en la capital del estado, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y del Juzgado Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua, en el respectivo de la Presidencia Municipal de Namiquipa Chihuahua, dada la ubicación del inmueble, por lo de igual forma, gírese atento despacho al C. Juez Menor Mixto de la referida localidad, a fin de que a su vez se sirva girar atento oficio con los insertos necesarios a la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua, con el propósito de que lleve a cabo la publicación de los edictos en los términos anteriormente ordenados. Asímismo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo en el lugar donde se ubica el predio y, una vez desahogada la testimonial en cuestión, dispóngase lo conducente para el desahogo de la inspección judicial respectiva, mediante atento despacho que al efecto se libre al C. Juez Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua. De igual forma, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que se sirva informar a este Juzgado, si el predio motivo de estas Diligencias se encuentra inscrito a favor de persona alguna. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, los estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ISELA TENA DELGADO, RAFAEL ANGEL GARCIA CANO y GUILLERMO MALDONADO GARCIA. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 64, 118, 129, 890 fracción III, 891, 892, 893 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 20 de septiembre del 2010.

El Secretario. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO. 8393-79-81-83

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor de MANUEL OCHOA PUGA, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Col. La Periquera y Arroyo de la Quebrada en el tercer perímetro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 72° 05´W	10.00 Metros	Terreno Municipal.
2 - 3	N 17°24´E	20.00 Metros	Terreno Municipal.
3 - 4	S 72° 05´E	10.00 Metros	Terreno Municipal.
4 - 1	S 17° 24´E	20.00 Metros	Calle sin nombre.

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 1:24 horas del día 23 del mes de septiembre de 2010, con el No. 395 del libro de denuncios municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 23 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Mpal. C. CESAREO PRIETO VEGA. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

8483-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. GEORGINA DURAN GALAZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en el lote No. 4, de la manzana No. 625, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Calle 5TA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006-0257 a las 9.20 horas del día 5 de marzo del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de julio del 2009 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 10 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8484-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. REYES TENA PONCE presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 9, de la manzana No. 361, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Terreno Municipal
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Avenida 18 de marzo

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006/0484 a las 11:33 horas del día 14 de enero del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de enero del 2010 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 15 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8486-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. GLORIA NATALIA MARTINEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en fracciones de las manzanas No. 544, 545 y 518, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 61 12 14	34.958 M	Nathali Cano Ma.
1-2	NW 27 20 42	14.313 M	Terreno Municipal
2-3	SW 61 11 52	34.938 M	Terreno Municipal
3-0	SE 27 15 51	14.310 M	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006/0051 a las 11:15 horas del día 6 de febrero del 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 15 de febrero del 2008 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 29 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8487-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. NATHALI CANO MARTINEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en fracciones de las manzanas No. 544, 545 y 518, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 61 10 59	34.979 M	Aarón Cano Martínez
1-2	NW 27 20 42	14.296 M	Terreno Municipal
2-3	SW 61 12 14	34.958 M	Gloria Natalia Cano M.
3-0	SE 27 15 51	14.310 M	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006/0053 a las 11:25 horas del día 6 de febrero del 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 15 de febrero del 2008 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 29 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8488-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSENDO ANTONIO RAZCON MAGALLANES presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en el lote No. 3 de la manzana No. 501, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Avenida 1RA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006/112-N a las 10:05 horas del día 25 de septiembre del 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de agosto del 2008 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 29 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8489-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LILIANA DURAN GALAZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en el lote No. 2 de la manzana No. 625, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Calle Jiménez
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Calle 5TA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006/0258 a las 9:19 horas del día 5 de marzo del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de julio del 2009 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 10 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8490-81-83

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.43
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 20.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. GABRIEL QUEZADA ANDAZOLA presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 8, de la manzana No. 469, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 6
2-3	NW 08 16 00	20.00 M	Avenida 5 de Febrero
3-4	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 10
4-0	SE 08 16 00	20.00 M	Lote No. 7

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00386 a las 10:15 horas del día 13 de octubre del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 22 de octubre del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 8 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8186-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. PERLA GABRIELA MARTINEZ CORONEL presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 7, de la manzana No. 193, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 5
2-3	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 8
3-4	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 9
4-0	SE 08 16 00	20.00 M	Ave. Manuel R. Esquer

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 4501-521 a las 11:21 horas del día 11 de mayo del 2007, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de mayo del 2005, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 8 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8185-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESUS EDUARDO VARELA MENDOZA presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 9, de la manzana No. 412, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Terreno Municipal
2-3	NW 08 16 00	20.00 M	Terreno Municipal
3-4	SW 81 44 00	25.00 M	C. Abasolo
4-0	SE 08 16 00	20.00 M	Ave. 12 de Octubre

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006-00149 a las 13:30 horas del día 2 de julio del 2002, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 4 de julio del 2002, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 14 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8184-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESU PRESENTACION LOPEZ CHAFINO presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 9, de la manzana No. 503, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 7
2-3	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 10
3-4	SW 81 44 00	25.00 M	Calle Adolfo López Mateos
4-0	SE 08 16 00	20.00 M	Avenida 1RA

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 4153-77 a las 12:00 horas del día 26 de mayo del 2005 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de mayo del 2005, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 14 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8183-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 3, de la manzana No. 492, superficie de 505.69 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 68 55 52	25.26 M	Lote No. 1
2-3	NW 23 05 48	20.10 M	Lote No. 4
3-4	SW 69 08 49	24.99 M	Calle Colima
4-0	SE 22 19 13	20.18 M	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. RM006-0021 a las 12:30 horas del día 27 de mayo del 2010, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 24 de junio del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 14 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8182-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESUS QUINARDO RAMIREZ GONZALEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 2, de la manzana No. 492, superficie de 505.74 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 69 25 30	25.15 M	Terreno Municipal
2-3	NW 23 13 17	20.19 M	Terreno Municipal
3-4	SW 68 55 52	25.27 M	Lote No. 4
4-0	SE 23 35 28	19.97 M	Lote No. 1

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. RM006-0022 a las 12:30 horas del día 27 de mayo del 2010, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 24 de junio del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 14 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8181-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ELSA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 1, de la manzana No. 492, superficie de 505.70 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 69 25 20	25.710 M	Terreno Municipal
2-3	NW 23 35 28	19.976 M	Lote No. 2
3-4	SW 68 55 52	25.260 M	Lote No. 3
4-0	SE 22 19 13	19.740 M	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. RM006-0017 a las 12:30 horas del día 27 de mayo del 2010, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 24 de junio del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 14 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8180-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. SANDRA LISSET GONZALEZ MARTINEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 4, de la manzana No. 492, superficie de 505.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 68 55 42	25.27M	Lote No. 2
2-3	NW 23 13 17	20.00 M	Terreno Municipal
3-4	SW 69 08 49	25.23 M	Calle Colima
4-0	SE 23 05 48	20.10 M	Lote No. 3

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. RM006-0019 a las 11:26 horas del día 28 de mayo del 2010, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 24 de junio del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 14 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8179-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LUCIANA MURRIETA CORONADO presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 2, de la manzana No. 142, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Calle León
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Avenida Allende
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Lote 1

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 3920 a las 11:30 horas del día 5 de junio del 2003, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de junio del 2003, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 20 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8178-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESUS MACARIO MELERO BEJARANO presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 10, de la manzana No. 583, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Avenida 3RA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Calle López Mateos
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Lote No. 9

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 4522-443 a las 13:13 horas del día 5 de septiembre del 2006, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de septiembre del 2006, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 20 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8177-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ANTONIO GOMEZ MUÑOZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 3, de la manzana No. 380, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Avenida 2 de Abril

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00494 a las 10:32 horas del día 15 de febrero del 2010, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de febrero del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 20 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8176-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. BLANCA ESTELA SOTO HERNANDEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 4, de la manzana No. 322, superficie de 370.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Fcción de lote No. 4
1-2	NW 08 16 00	14.80 M	Calle Juan de la Barrera
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 6
3-0	SE 08 16 00	14.80 M	Lote No. 3

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00351 a las 19:05 horas del día 20 de agosto del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de agosto del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 20 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8175-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. DIEGO ARMANDO RAMIREZ VEGA presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 10, de la manzana No. 653, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Calle 6TA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Terreno Municipal
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Lote No. 9

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-0112- C a las 10:50 horas del día 18 de agosto del 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de agosto del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 20 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8174-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. BLANCA ROSA CHAVEZ BLANCO, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en Santo Tomás, Mpio., de Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 2,238.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	24.73 Metros	NE 13 09	Calle Morelos
2 - 3	81.79 Metros	SE 76-51	Lauro Chávez Blanco
3 – 4	06.73 Metros	SE 53 32	Carretera Guerrero- Madera
4 – 5	08.80 Metros	SW 03 35	Carretera Guerrero- Madera
5 – 6	12.30 Metros	SE 12 48	Carretera Guerrero- Madera
6 – 7	03.45 Metros	SE 34 23	Carretera Guerrero- Madera
7 – 1	97.37 Metros	NW 76 51	María Esther Chávez Blanco.

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1366, a fojas número 97 A, en el libro de denuncios de Terrenos Municipales núm. 7, a las 11:00 horas, del día 09 de septiembre de 2010. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 21 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

8436-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. JAVIER ZARAGOZA CERVANTES, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en Colonia Lomas del Sol en La Junta, Municipio de Guerrero, Chih., dentro del fundo legal del Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 226.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	20.00 Metros	NW 27 00	Raquel Delgado
2 - 3	11.80 Metros	NE 63 00	Margarita Arriaga Hernández
3 – 4	19.17 Metros	SE 27 00	Escuela Sec. Federal s-84
4 – 1	11.80 Metros	SW 63 00	Calle Chapultepec

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1357, a fojas número 93, en el libro de denuncios de Terrenos Municipales núm. 7, a las 13:00 horas, del día 31 de agosto de 2010. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 15 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

8435-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIA ELVA PEREA FIGUEROA, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en Colonia Lomas del Sol en La Junta, Mpio., de Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 483.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	20.50 Metros	SW 63 00	Calle Chapultepec
2 - 3	20.15 Metros	NW 27 00	Manuel Camacho
3 – 4	10.50 Metros	NE 63 00	Jesús Manuel Martínez Sinaloa
4 – 5	07.00 Metros	SW 27 00	Jesús Manuel Martínez Sinaloa
5 – 6	10.00 Metros	SE 63 00	Socorro Campos Suárez
6 – 1	27.15 Metros	SE 27 00	Calle 7ª.

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1358, a fojas número 93- A, en el libro de denuncios de Terrenos Municipales núm. 7, a las 14:00 horas, del día 31 de agosto de 2010. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 21 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

8434-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. TOMASA LECHUGA GONZALEZ, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en Colonia Lomas del Sol en La Junta, Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 380.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	34.00 Metros	SW 47 00	Calle Cuitláhuac
2 - 3	07.00 Metros	NW 51 47	Calle 11ª
3 – 4	36.00 Metros	NE 33 46	Calle del Parque El Triunfo
4 – 1	15.00 Metros	SE 43 00	Calle Sagrado Corazón de Jesús

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1359, a fojas número 94, en el libro de denuncios de Terrenos Municipales núm. 7, a las 09:50 horas, del día 07 de septiembre de 2010. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 21 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

8433-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. BEATRIZ BELTRAN ERIVES, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en Santo Tomás, Mpio., de Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 440.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	16.70 Metros	NW 70 28	Calle
2 - 3	25.80 Metros	NE 16 56	Mónica Beatriz Medrano Beltrán
3– 4	17.70 Metros	SE 69 26	Arminda Olveda Flores
4 – 1	25.50 Metros	SW 19 11	Calle

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1360, a fojas número 94 A, en el libro de denuncios de Terrenos Municipales núm. 7, a las 11:00 horas, del día 07 de septiembre de 2010. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 21 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

8432-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARINA DOMINGUEZ PEREA, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en Colonia San Rafael, en Ciudad Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 644.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	33.80 Metros	SW 69 52	Calle sin nombre
2 - 3	23.80 Metros	NW 20 08	María Elva Quezada Domínguez
3– 4	17.00 Metros	NE 68 56	Luis Adán Avitia
4 – 5	26.10 Metros	SE 60 53	Calle sin nombre
5 – 1	20.08 Metros	SE 20 08	Calle sin nombre

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1361, a fojas número 95, en el libro de denuncios de Terrenos Municipales núm. 7, a las 13:00 horas, del día 07 de septiembre de 2010. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 21 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

8431-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. LAURA LORENA ESTRADA ARAGON, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en La Junta, Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 157.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	08.60 Metros	NE 63 00	Calle Jesús García
2 - 3	18.30 Metros	SE 27 00	Martha Olivia Estrada Aragón
3– 4	08.60 Metros	SW 63 00	Margarita Chávez
4 – 1	18.30 Metros	NW 27 00	Carlos Mario Estrada Aragón

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1364, a fojas número 96 A, en el libro de denuncios de Terrenos Municipales núm. 7, a las 12:00 horas, del día 09 de septiembre de 2010. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 21 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

8430-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. CARLOS MARIO ESTRADA ARAGÓN, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en La Junta, Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 164.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	09.00 Metros	NE 63 00	Calle Jesús García
2 - 3	18.30 Metros	SE 27 00	Laura Lorena Estrada Aragón
3– 4	09.00 Metros	SW 63 00	Margarita Chávez
4 – 1	18.70 Metros	NW 27 00	Calle 2ª

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1362, a fojas número 95 A, en el libro de denuncios de Terrenos Municipales núm. 7, a las 10:00 horas, del día 08 de septiembre de 2010. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 21 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

8429-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. JAVIER ARMANDO ESTRADA ARAGÓN, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en La Junta, Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 431.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	32.00 Metros	SW 63 00	Av. Jesús García
2 - 3	02.40 Metros	NW 27 00	Arroyo
3– 4	28.00 Metros	NE 25 41	Arroyo
4 – 5	09.70 Metros	NE 66 46	Pánfilo González
5 – 1	18.90 Metros	SE 27 00	Av. 16 de Septiembre

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1363, a fojas número 96, en el libro de denuncios de Terrenos Municipales núm. 7, a las 10:00 horas, del día 09 de septiembre de 2010. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 21 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

8428-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARTHA OLIVIA ESTRADA ARAGÓN, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en La Junta, Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 194.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	10.65 Metros	NE 63 00	Calle Jesús García
2 - 3	18.30 Metros	SE 27 00	Adela Aragón de Estrada
3– 4	10.65 Metros	SW 63 00	Margarita Chávez
4 – 1	18.30 Metros	NW 27 00	Laura Lorena Estrada Aragón

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1365, a fojas número 97, en el libro de denuncios de Terrenos Municipales núm. 7, a las 12:30 horas, del día 09 de septiembre de 2010. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 21 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

8427-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. NORMA ALICIA CHAVEZ BLANCO, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en Santo Tomás, Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 2,238.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	23.29 Metros	NE 13 09	Calle Morelos
2 - 3	119.91 Metros	SE 76 51	María Esther Haves Blanco
3– 4	08.02 Metros	SE 34 26	Carretera Guerrero Madera
4 – 5	27.95 Metros	NW 78 49	Pablo Sosa Sosa
5 – 6	13.15 Metros	SW 15 04	Pablo Sosa Sosa
6 – 1	97.52 Metros	NW 79 05	Abel Madrid Jáquez

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1367, a fojas número 98, en el libro de denuncios de Terrenos Municipales núm. 7, a las 11:30 horas, del día 09 de septiembre de 2010. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 21 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

8426-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARÍA ESTHER CHAVEZ BLANCO, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en Santo Tomás, Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 2,238.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	20.60 Metros	NE 13 09	Calle Morelos
2 - 3	97.37 Metros	SE 76 51	Blanca Rosa Chávez Blanco
3– 4	30.53 Metros	SE 34 26	Carretera Guerrero Madera
4 – 1	119.91 Metros	NW 76 51	Norma Alicia Chávez Blanco

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1368, a fojas número 98 A, en el libro de denuncios de Terrenos Municipales núm. 7, a las 10:30 horas, del día 13 de septiembre de 2010. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 21 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

8425-81-83

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. JESUS ARMANDO ORTIZ MONTES, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en Santo Tomás, Mpio. de Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 1,001.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	05.00 Metros	SE 55 00	Calle
2 - 3	47.50 Metros	SW 34 54	Luis Humberto Ortiz Montes
3– 4	05.60 Metros	NW 62 32	Servidumbre de paso
4 – 1	48.25 Metros	NE 32 36	Benjamín Erives Márquez

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1356, a fojas número 92 A, en el libro de denuncios de Terrenos Municipales núm. 7, a las 12:30 horas, del día 31 de agosto de 2010. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 21 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

8420-81-83

-0-

CONCRETOS VIN, S.A. DE C.V.
Balance general

Al 30 de septiembre de 2010

(En pesos)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo	4,000
Total Activo Circulante	**4,000**
TOTAL DEL ACTIVO	**4,000**

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

Proveedores	0
Total del pasivo a corto plazo	**0**
Total del Pasivo	**0**

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	4,000
Total del Capital Contable	**4,000**
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	**4,000**

Lic. Sergio Saenz Gutierrez
Representante Legal

GCC CONCRETO, S.A. DE C.V.
Balance general posterior a la fusión

Al 7 de octubre de 2010

(En miles de pesos)

ACTIVOS

CIRCULANTE	
Inversiones de Realización Inmediata	4,374
Compañías Afiliadas	184,241
Clientes	2,037
Cuentas por Cobrar	7,340
Almacén e Inventarios	57,743
Gastos Anticipados	15,216
Activos en Venta	5,645
Total Activo Circulante	**276,598**
Documentos por cobrar L.P.	7,327
FIJO	
Propiedad Planta y Equipo	742,914
Total Activo Fijo	**742,914**
OTROS ACTIVOS	
Acciones Filiales	59,422
Otras Accciones	633
Otros	1,391
Total Otros Activos	**61,446**
TOTAL ACTIVOS	**1,088,284**

PASIVO

CIRCULANTE	
Proveedores	68,845
Compañías Afiliadas	45,636
Otras Cuentas por Pagar	17,141
Total Pasivo Circulante	**131,622**
PASIVO LP	
Compañías Afiliadas	541,066
Otros Pasivos	10,812
Impuestos Diferidos	78,412
Total Pasivo LP	**630,290**
Total Pasivo	**761,913**
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	91,327
Actualización Capital Social	66,709
Reserva Legal	28,791
Resultado Ejercicios Anteriores	140,629
Resultado del Ejercicio	(1,086)
Total Capital Contable	**326,371**
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	**1,088,284**

C.P. César Rodríguez Ramírez
Contralor

GCC CONCRETO, S.A. DE C.V.
Balance general

Al 30 de septiembre de 2010

(En miles de pesos)

ACTIVOS

CIRCULANTE	
Inversiones de Realización Inmediata	4,370
Compañías Afiliadas	184,241
Clientes	2,037
Cuentas por Cobrar	7,340
Almacén e Inventarios	57,743
Gastos Anticipados	15,216
Activos en Venta	5,645
Total Activo Circulante	**276,594**
Documentos por cobrar L.P.	7,327
FIJO	
Propiedad Planta y Equipo	742,914
Total Activo Fijo	**742,914**
OTROS ACTIVOS	
Acciones Filiales	59,422
Otras Accciones	633
Otros	1,391
Total Otros Activos	**61,446**
TOTAL ACTIVOS	**1,088,280**

C.P. César Rodríguez Ramírez
Contralor

PASIVO

CIRCULANTE	
Proveedores	68,845
Compañías Afiliadas	45,636
Otras Cuentas por Pagar	17,141
Total Pasivo Circulante	**131,622**
PASIVO LP	
Compañías Afiliadas	541,066
Otros Pasivos	10,812
Impuestos Diferidos	78,412
Total Pasivo LP	**630,290**
Total Pasivo	**761,913**
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	91,323
Actualización Capital Social	66,709
Reserva Legal	28,791
Resultado Ejercicios Anteriores	140,629
Resultado del Ejercicio	(1,086)
Total Capital Contable	**326,367**
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	**1,088,280**

Helvoet Rubber & Plastic Technologies SA de CV

Estado de Posición Financiera al 12 de octubre de 2010.

ACTIVO		PASIVO	
Banorte - Pesos	891,064.50	TOTAL PASIVO	0
TOTAL ACTIVO	891,064.50		
		CAPITAL	
		Capital	56,364.53
		Resultado Ejercicios Anteriores	2,049,262.21
		Perdida del Ejercicio	(1,214,562.24)
		TOTAL CAPITAL	891,064.50
SUMA ACTIVO	891,064.50	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	891,064.50

El haber correspondiente a cada uno de los accionistas antes de calcular el impuesto sobre la renta sería el siguiente:

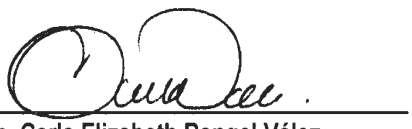
Helvoet Int. Mexico BV	$	873,243.21
Helvoet Holding BV	$	17,821.29

L.C. MARIA YANET PORTALES NARVAEZ
LIQUIDADOR

BALANCE GENERAL DE FUSIÓN DE ONUS COMERCIAL Y PROMOTORA TRES HERMANOS, S.A. DE C.V. AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
FONDO FIJO	452.201
BANCOS	-21.568.929
INVERSIONES TEMPORALES	19.974.551
CLIENTES	69.646.310
DEUDORES DIVERSOS	8.983.474
FILIALES	472.258.208
IMPUESTOS	131.284.937
INVENTARIOS	88.937.005
OTROS ACTIVOS	95.904.765
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	865.872.522
ACTIVO FIJO	
INVERSIÓN	823.968.630
REVALUACIÓN	70.474.297
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-231.509.935
REV. DEP. ACUMULADA	-20.532.270
OBRAS EN PROCESO	4.812.891
ANTICIPOS DE ACTIVOS	439.144
TOTAL ACTIVO FIJO	647.652.757
ACTIVO DIFERIDO	
INVERSIONES EN ACCIONES	404.569.085
ACTIVOS DIFERIDOS	116.772.501
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	1.107.952
CRÉDITO MERCANTIL	4.487.979
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	526.937.517
TOTAL ACTIVO	**2.040.462.796**

PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
PORCIÓN CIRCULANTE PRÉSTAMOS	22.984.707
PROVEEDORES Y ACREEDORES	516.392.160
IMPUESTOS POR PAGAR	154.362.464
RETENCIONES POR PAGAR	2.665.777
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	696.405.108
PASIVO A LARGO PLAZO	
OTROS PASIVOS	420.661.498
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	420.661.498
TOTAL PASIVO	1.117.066.606
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	557.843.385
CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	86.752.031
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	6.625.015
EXCESO O INSUFICIENCIA	133.110.111
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	68.953.269
RESULTADO DEL EJERCICIO	70.112.379
TOTAL CAPITAL	923.396.190
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	**2.040.462.796**



Lic. Carla Elizabeth Rangel Vélez
Delegada Especial de las Asambleas Extraordinarias
de Accionistas de Onus Comercial, S.A. de C.V.
y Promotora Tres Hermanos, S.A. de C.V.

8701-83

PROMOTORA TRES HERMANOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
FONDO FIJO	0
BANCOS	27.776
INVERSIONES TEMPORALES	0
CLIENTES	0
DEUDORES DIVERSOS	0
FILIALES	571.970.209
IMPUESTOS	138.220
INVENTARIOS	0
OTROS ACTIVOS	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	572.136.205
ACTIVO FIJO	
INVERSIÓN	433.200.660
REVALUACIÓN	46.256.620
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-93.706.026
REV. DEP. ACUMULADA	-9.621.786
OBRAS EN PROCESO	0
ANTICIPOS DE ACTIVOS	23.961
TOTAL ACTIVO FIJO	376.153.429
ACTIVO DIFERIDO	
INVERSIONES EN ACCIONES	404.569.085
ACTIVOS DIFERIDOS	0
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	687.960
CRÉDITO MERCANTIL	0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	405.257.045
TOTAL ACTIVO	**1.353.546.679**

PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
PORCIÓN CIRCULANTE PRÉSTAMOS	22.984.707
PROVEEDORES Y ACREEDORES	84.799
IMPUESTOS POR PAGAR	126.227.251
RETENCIONES POR PAGAR	15.260
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	149.312.017
PASIVO A LARGO PLAZO	
OTROS PASIVOS	434.345.603
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	434.345.603
TOTAL PASIVO	583.657.620
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	511.543.385
CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	86.752.029
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	0
EXCESO O INSUFICIENCIA	137.471.430
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	27.497.199
RESULTADO DEL EJERCICIO	6.625.015
TOTAL CAPITAL	769.889.058
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	**1.353.546.679**

Lic. Carla Elizabeth Rangel Vélez
Delegada Especial de la Asamblea Extraordinaria
de Accionistas de Promotora Tres Hermanos,S.A. de C.V.

8702-83

ONUS COMERCIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
FONDO FIJO	452.202
BANCOS	-21.596.705
INVERSIONES TEMPORALES	19.974.551
CLIENTES	69.646.310
DEUDORES DIVERSOS	8.983.474
FILIALES	-99.712.001
IMPUESTOS	131.146.717
INVENTARIOS	88.937.005
OTROS ACTIVOS	95.904.765
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	293.736.318
ACTIVO FIJO	
INVERSIÓN	390.767.970
REVALUACIÓN	24.217.677
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-137.803.908
REV. DEP. ACUMULADA	-10.910.486
OBRAS EN PROCESO	4.812.891
ANTICIPOS DE ACTIVOS	415.183
TOTAL ACTIVO FIJO	271.499.327
ACTIVO DIFERIDO	
INVERSIONES EN ACCIONES	0
ACTIVOS DIFERIDOS	116.772.501
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	419.992
CRÉDITO MERCANTIL	4.487.979
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	121.680.472
TOTAL ACTIVO	**686.916.117**

PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
PORCIÓN CIRCULANTE PRÉSTAMOS	0
PROVEEDORES Y ACREEDORES	516.307.361
IMPUESTOS POR PAGAR	28.135.212
RETENCIONES POR PAGAR	2.650.518
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	547.093.091
PASIVO A LARGO PLAZO	
OTROS PASIVOS	-13.684.105
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-13.684.105
TOTAL PASIVO	533.408.986
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	46.300.000
CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	0
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	0
EXCESO O INSUFICIENCIA	-4.361.318
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	41.456.071
RESULTADO DEL EJERCICIO	70.112.379
TOTAL CAPITAL	153.507.132
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	**686.916.117**

Lic. Carla Elizabeth Rangel Vélez
Delegada Especial de la Asamblea Extraordinaria
de Accionistas de Onus Comercial, S.A. de C.V.

8703-83

SGG 44-01A

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DIVORCIO

EL	CRIP: ---------
ELLA	CRIP: ---------

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	FOLIO No.	LOCALIDAD		
1	184	1051	88	CHIHUAHUA		
MUNICIPIO O DELEGACIÓN				ENTIDAD FEDERATIVA	HORA	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO
CHIHUAHUA				CHIHUAHUA	10:06:23	12/JULIO/2010

DATOS DEL DIVORCIADO

NOMBRE: NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD:
LINDOLFE	MOLINA	GARCIA	40 AÑOS
DOMICILIO: C. RIO NAZAS	NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: EMPLEADO	

DATOS DE LA DIVORCIADA

NOMBRE: NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD:
LETICIA	CORONA	CORRAL	51 AÑOS
DOMICILIO: C. MINA PRIETAS VERDES 1713	NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: EMPLEADA	

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS

FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO	OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	FOLIO No.	LOCALIDAD
30/NOVIEMBRE/2001	1	754	3003	134	CHIHUAHUA
	MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CHIHUAHUA				ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

PARTE RESOLUTIVA: FECHA DE RESOLUCION: ---------

AUTORIDAD QUE LA DICTO: ---------

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.LINDOLFE MOLINA GARCIA Y C. LETICIA CORONA CORRAL

TERCERO.- HÁGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO

LINDOLFE MOLINA GARCIA LETICIA CORONA CORRAL

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

T. 8919 REC. 2561842 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO
nombre

firma

OFICIALIA

8706-83

SGG 44-01A

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DIVORCIO

EL	CRIP: ----------
ELLA	CRIP: ----------

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	FOLIO No.	LOCALIDAD
1	184	1104	141	CHIHUAHUA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	HORA	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	11:00:07	19/JULIO/2010

DATOS DEL DIVORCIADO

NOMBRE: NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD:
ROBERTO ROGELIO	VELAZQUEZ	MENDOZA	42 AÑOS

DOMICILIO:	NACIONALIDAD:	OCUPACION:
SIERRA NEVADA 1838	MEXICANA	EMPLEADO

DATOS DE LA DIVORCIADA

NOMBRE: NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD:
MARIA LUISA	OROZCO	ORTEGA	46 AÑOS

DOMICILIO:	NACIONALIDAD:	OCUPACION:
C. DIAMANTE HOPE 2330	MEXICANA	MAESTRA

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS

FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO	OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	FOLIO No.	LOCALIDAD
16/JULIO/1993	1	695	1623	178	CHIHUAHUA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA

PARTE RESOLUTIVA: FECHA DE RESOLUCION: ---------

AUTORIDAD QUE LA DICTO: ---------

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.ROBERTO ROGELIO VELAZQUEZ MENDOZA Y C. MARIA LUISA OROZCO ORTEGA

TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. FRANCISCO OCHOA MODESTO

ROBERTO ROGELIO VELAZQUEZ MENDOZA

MARIA LUISA OROZCO ORTEGA

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

T. 9115 REC. 2650503 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

ING. FRANCISCO OCHOA MODESTO
nombre

firma

OFICIALIA

8705-83

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

SEGUNDA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los 12 días del mes de Octubre del dos mil diez. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MULTI BANCO COMERMEX S.A. DE C.V**, por concepto del impuesto predial identificado con las claves catastrales números **491-007-024-011 y 491-009-050-010** y toda vez que ha trascurrido el plazo que estable el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 009-050-010
Ubicación Callejón privado
Manzana 127
Con una superficie de 503.41 mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 794
Folio 153
Libro 339
Sección Primera

Valor
Base del Remate $33 688.00 (treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N)
Postura Legal $22 458.66 (veintidós mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 66/100 M.N.)

Se fijan las trece horas del día 29 de Octubre del dos mil diez, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - -

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. SILVERIA SOTO NEVAREZ y JOSÉ GARCIA GUERRERO, según el expediente 1620/2007 y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JOSÉ GARCÍA GUERRERO y SILVERIA SOTO NEVAREZ, mismo que fue celebrado el día once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Titular de la Séptima Oficialía del Registro de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Al causar estado la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1865, del libro número 56, a folio número 335, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE: Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica. Que la resolución dictada con fecha veintidós de noviembre del año dos mil siete, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD, JUAREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1130/2008, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por CARLOS ENRIQUE VILLAGRAN CARRILLO y ANA MARIA CARREON DEL REAL, y:

RESULTANDO.
CONSIDERANDOS:

Es por lo que se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.-

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a CARLOS ENRIQUE VILLAGRAN CARRILLO y ANA MARIA CARREON DEL REAL, desde el día dos de enero de mil novecientos ochenta y siete, el cual quedó inscrito en el acta 03, del libro 71, a folio 74, de la sección de matrimonios del Registro Civil de Meoqui, Chihuahua, con todas las consecuencias legales, y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el presente juicio.

TERCERO.- Quedan ambos promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual solo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido, o bien, cumpla con el requisito que señala el artículo 257, del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y una vez que se acredite la publicación en el Periódico Oficial del Estado, envíese copia certificada de esta sentencia al Oficial del Registro Civil de Meoqui, Chihuahua, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112, del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua a once de noviembre del año dos mil ocho, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: Que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha veinticuatro de octubre del dos mil ocho. CONSTE.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día siete de los corrientes, por CARLOS ENRIQUE VILLAGRAN CARRILLO, y como lo solicita, vista la constancia que antecede, y de conformidad con el artículo 397 del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes, la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados, al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditar que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE:

Lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL